TOMO XXVIII MONTEVIDEO, Miércoles 3 de Julio de 1912 Núm 1980

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50
CAMPAÑA	
Por trimestre, adelantado	$ 2.10
EXTERIOR	
Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración,

CALLE FLORIDA, N.o 232

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio de Hacienda

Convenio celebrado entre el P. Ejecutivo de la República y los señores Emile Erlanger y Cía., y el Anglo South American Bank Ltd., de Londres, para la emisión de «Letras de Tesorería».

Entre el señor Ministro de Hacienda de la República Oriental del Uruguay, autorizado por el Poder Ejecutivo, llamado más adelante en este instrumento "El Gobierno", por una parte, y los señores Emile Erlanger & C.o y el Anglo South American Bank Ltd., banqueros en Londres, representados en este acto por los señores Portalis y Cía., banqueros en Buenos Aires, llamados en adelante en este instrumento "los Banqueros", por la otra, se ha convenido lo siguiente:

Artículo 1.o "El Gobierno", por intermedio de su Ministro Plenipotenciario residente en la ciudad de Londres, emitirá por un importe total nominal de ochocientas cincuenta mil libras esterlinas (£ 850.000) ó sean tres millones novecientos noventa y cinco mil pesos oro uruguayo ($ oro uruguayo 3.995.000) en Letras contra la Tesorería General de la Nación, pagaderas en Londres, las que más adelante en este contrato se denominarán "Letras".

Art. 2.o El vencimiento de esas "Letras" será á los 6 (seis) meses.

Art. 3.o Dos meses por lo menos antes del vencimiento de las "Letras", "El Gobierno" tendrá opción para renovarlas por un nuevo período de seis meses, dando el correspondiente aviso á "los Banqueros".

Art. 4.o "Los Banqueros" descontarán las "Letras" antes del día ocho (8) de Julio de 1912 al tipo de cinco por ciento (5 o|o) de interés anual y cobrarán además una comisión de negociación por una sola vez de medio por ciento (1|2 o|o).

Art. 5.o En el caso de que "El Gobierno" hiciera uso de la opción referida en el artículo tercero, "los Banqueros", además del interés de cinco por ciento (5 por ciento) anual, cobrarán una comisión de renovación de tres octavos por ciento (3|8 o|o).

Art. 6.o "Los Banqueros" depositarán en la casa de los señores Glynn Mills Currie & C.o, de Londres, á la orden del Banco de la República Oriental del Uruguay, por cuenta del Gobierno, el producido del descuento de las "Letras", de acuerdo con el artículo cuarto, es decir, la cantidad de ochocientos veinticuatro mil quinientas lbs. ests. (£ 824.500) contra entrega por el Ministro Plenipotenciario del Uruguay en Londres de las "Letras" debidamente firmadas por un importe total nominal de ochocientas cincuenta mil libras esterlinas (£ 850.000) extendidas en la forma que se agrega á este contrato y por los valores que indiquen "los Banqueros".

Art. 7.o En el caso de hacer uso de la opción referida en el artículo tercero, "El Gobierno" abonará á "los Banqueros" en Londres el día siguiente al vencimiento de las primeras "Letras" la suma de veinticuatro mil cuatrocientas treinta y siete libras esterlinas diez chelines (£ 24.437.10.0), importe de un semestre de interés al tipo de cinco por ciento (5 o|o) anual, más tres octavos por ciento (3|8 o|o) de comisión de renovación.

Art. 8.o Llegado el día del vencimiento de las "Letras", "El Gobierno" procederá á su reembolso, comprometiéndose á abonar su importe nominal total de ochocientas cincuenta mil libras esterlinas (£ 850.000) en Londres á "los Banqueros".

Art. 9.o A los efectos de la firma de las "Letras", según establece el artículo primero que precede, "El Gobierno" otorgará un poder telegráfico bastante al Ministro Plenipotenciario del Uruguay en Londres, señor Federico R. Vidiella, sin perjuicio del poder en forma que se remitirá por el primer correo.

En fe de lo cual, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y á un solo efecto, en la ciudad de Montevideo, á los veintisiete días del mes de Junio de mil novecientos doce.—(Firmados): JOSÉ SERRATO.—P. p. *Portalis y Cía.: Herman Kirtsch.*

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 27 de 1912.

Visto el artículo 9.o de la ley de 8 de Junio corriente, autorizando al Poder Ejecutivo para descontar, dentro ó fuera del país, letras contra la Tesorería General de la Nación, á los efectos de proveer los fondos necesarios para la adquisición de las acciones del Banco Hipotecario del Uruguay; el contrato precedente concertado entre el Ministro de Hacienda y los señores Emile Erlanger y Cía. y el Banco Anglo Sudamericano Ltd., banqueros en Londres, representados por los señores Portalis y Cía., banqueros en Buenos Aires;

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Apruébase el contrato celebrado con fecha de hoy, entre el Ministro de Hacienda y los señores Portalis y Cía., banqueros en Buenos Aires, como representantes de los banqueros en Londres señores Emile Erlanger y Cía. y el Banco Anglo Sudamericano Ltd., para el descuento de ochocientas cincuenta mil libras esterlinas, equivalente á tres millones novecientos noventa y cinco mil pesos oro uruguayo, en letras contra la Tesorería General de la Nación.

Extiéndase el poder correspondiente á favor del Ministro Plenipotenciario en Londres, señor Federico R. Vidiella, para la firma de dichas letras, y pase á la Contaduría General.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JOSÉ SERRATO.

Ministerio de Instrucción Pública

Resolución. **Pago del presupuesto de empleados, cuentas y jornales de obreros de la Escuela N. de Artes y Oficios.**

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 28 de 1911.

(Carpeta 598|1912).

Vistos y resultando: Que el señor Director interino de la Escuela Nacional de Artes y Oficios solicita un anticipo de "diez y seis mil ochocientos setenta y un pesos con cuarenta y nueve centésimos" ($ 16.871.49), en vista de que la partida de $ 36.000 que señala la ley del 31 de Diciembre de 1908 arroja un saldo de $ 5.180.51, insuficiente para el pago del presupuesto del establecimiento y de diversas cuentas cuyo monto alcanza á unos 18.200 pesos;

Atento: A que no existe inconveniente alguno en regularizar la situación financiera de la Escuela, mediante el procedimiento indicado, toda vez que el importe de los créditos á cobrar, calculado el de los correspondientes al mes en curso, asciende á $ 23.619.99, con lo que podrá efectuarse el reintegro del anticipo expresado;

Oída la Contaduría General,

El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

1.o Que esta repartición liquide á la Escuela de Artes y Oficios, conjuntamente con la suma de "tres mil ochocientos cincuenta y dos pesos" ($ 3.852.00) á que asciende el presupuesto de empleados ($ 1.852.00) y el de jornales extraordinarios ($ 2.000.00), correspondiente al presente mes, la cantidad de diez y ocho mil doscientos pesos ($ 18.200.00) que se imputará en esta forma: "Cinco mil ciento ochenta pesos cincuenta y un centésimos" ($ 5.180.51) al saldo que arroja la cuenta especial elevada á la partida de $ 36.000.00 á que se ha hecho referencia, y el resto, ó sea "diez y seis mil ochocientos setenta y un pesos cuarenta y nueve centésimos" ($ 16,871.49) á rentas de la Escuela.

2.o Esta última cantidad será reintegrada por la Escuela en el período complementario del actual ejercicio, á cuyo fin aquélla deberá activar el cobro de los créditos que se mencionan en la relación acompañada.

3.o Comuníquese, insértese en el libro de resoluciones y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN BLENGIO ROCCA.

Ministerio de Industrias

Decreto. **Prohibe la importación al país de ganado bovino, ovino, porcino y caprino, procedente del Condado de Cumberland. Revisión del ganado que se introduzca de Inglaterra.**

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 1.o de 1912.

(Carpeta 1153|1910).

Habiendo la Legación del Uruguay en Inglaterra denunciado la aparición de nuevos casos de fiebre aftosa en los ganados de Cumberland (Norte de aquel país) y teniendo en cuenta lo aconsejado por la División de Ganadería para la defensa de la ganadería nacional,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Desde la fecha queda prohibida la importación al país de todo ganado bovino, ovino, caprino y porcino procedente del Condado de Cumberland.

Art. 2.o Procédese por el término de dos meses á la revisación en la rada del puerto de Montevideo de todo ganado bovino, ovino y porcino procedente de Inglaterra.

Art. 3.o Al desembarque de los animales se procederá á su revisación, debiendo además llenarse todas las observaciones sanitarias reglamentarias y vigentes.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

Rúbrica del señor Presidente.
EDUARDO ACEVEDO.

Ministerio de Obras Públicas

Decreto. **Nombra una Comisión Técnica, con el cometido de preparar el plano regulador definitivo de la ciudad de Montevideo.**

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Junio 27 de 1912.

Habiendo terminado el concurso celebrado para el Trazado General de Avenidas y ubicación de edificios públicos en la ciudad de Montevideo, y considerada la necesidad de proceder á preparar el plano regulador definitivo de dicha ciudad, utilizando al efecto los resultados del concurso y demás antecedentes indispensables á fin de someter en oportunidad el proyecto respectivo al Honorable Cuerpo Legislativo;

Considerando: Que dada la importancia y proyecciones del trabajo á realizarse, conviene la designación de una Comisión Técnica para llevarlo á cabo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Constitúyese una Comisión Técnica compuesta de los señores ingeniero José P. Gianelli, jefe de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas; arquitecto Eugenio Baroffio, jefe de la Sección Arquitectura de la Junta Económico-Administrativa de la Capital, y del señor arquitecto Augusto Guidini, que obtuvo el primer premio en dicho concurso.

Art. 2.o La referida Comisión procederá á preparar el plano regulador definitivo de la ciudad de Montevideo, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:

A) Los proyectos premiados en el concurso por su orden.
B) El fallo del Jurado relativo al concurso.
C) Las condiciones locales para la ubicación de cada una de las Avenidas proyectadas.
D) La parte del plano realizable de inmediato y las que deben postergarse.
E) Los tipos de Avenidas y calles adaptables á nuestro tráfico y á nuestro medio urbano.
F) Preparación del plano con el trazado de todas las Avenidas definitivas por puntos de pasaje y de sus ejes y número tipo de su sección transversal.
G) Preparación de un plano con los tipos transversales de Avenidas.
H) Determinar la ubicación más conveniente para los edificios públicos, mediante consulta con las autoridades que deban ocuparlos y las indicaciones del Gobierno.

Art. 3.o La Comisión deberá dar por terminado su trabajo dentro del término de dos meses.

Art. 4.o El señor arquitecto Augusto Guidini gozará de una asignación mensual de cuatrocientos pesos, durante el mencionado tiempo.

Art. 5.o La Comisión nombrada utilizará, para llevar á cabo su trabajo, el personal y elementos de que dispone la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
V. B. SUDRIERS.

Reglamento **para la conservación de las balsas dependientes del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por el P. Ejecutivo.**

Artículo 1.o Todos los días, antes de la salida del sol, el balsero procederá á la revisación de las amarras de la maroma y cabo de tracción, debiendo en la travesía cerciorarse de que la corriente no haya arrojado ningún objeto sobre éstos. Aprovechará este viaje para controlar el funcionamiento del teléfono é inspección de la línea del mismo, subsanando los desperfectos que pudiera encontrar. El resultado de esta inspección deberá hacerse constar en el libro de que habla el artículo 6.o, imputándose á desidia del balsero los desperfectos que pudieran encontrarse en la balsa é instalaciones y que no consten en el libro de la referencia.

Art. 2.o Cumplido el artículo anterior, el balsero procederá á la limpieza de la balsa y bote. La limpieza de la balsa consistirá en un baldeo general de cubierta y costados, seguido de limpieza á cepillo. Acto continuo se procederá á expulsar el agua que pueda haber en la sentina: primero con la bomba instalada al efecto, y segundo, sirviéndose de un lampazo hasta dejar completamente seco el interior de la balsa. El bote se limpiará y lavará con cepillo, interior y exteriormente, secándose con la misma prolijidad que la balsa.

Art. 3.o Terminados los trabajos que indican los artículos 1.o y 2.o, el balsero deberá cerciorarse del perfecto funcionamiento de las guías de maroma y del molinete de tracción, engrasando prolijamente las articulaciones de unas y otro, así como también las visagras, pastecas y aparejos correspondientes al movimiento de los portones.

Art. 4.o Las inspecciones y reparaciones que puedan desprenderse de lo preceptuado en los artículos 1.o, 2.o y 3.o, deberán quedar terminadas una hora después de la salida del sol.

Art. 5.o Las operaciones relacionadas en los artículos 2.o y 3.o, no podrán impedir el servicio de peaje.

Art. 6.o A fin de poder justificar cualquier atraso en las operaciones señaladas, el balsero tendrá en las horas de servicio y á bordo un libro en que anotará con la hora correspondiente cada viaje que efectúe y especificación del mismo; sin perjuicio de todo lo relacionado con las instrucciones que reciba respecto al expendio de boletos.

Art. 7.o Antes de iniciar cada travesía, el balsero deberá levantar los portones, de modo que el que abandone la costa no arrastre y que el portón opuesto no

choque en la barranca al momento de atracar.

Art. 8.o Fuera del tiempo necesario para las travesías y operaciones correspondientes, la balsa y el bote deberán encontrarse ubicados en la margen en que esté la habitación del balsero.

Art. 9.o Salvo casos que justifiquen la necesidad de ellos, no se llevará á remolque de la balsa la chalana.

Art. 10. Las Intendencias, por intermedio de quien corresponda, indicarán al balsero la altura máxima del río ó arroyo á que se le permitirá el funcionamiento de la balsa.

Art. 11. Una vez que el río ó arroyo haya pasado el límite que indica el artículo anterior, el balsero deberá desprender la balsa de la maroma, amarrando ésta directamente á los puntos que le hayan sido oportunamente designados por sus superiores, y tendrá especial cuidado en que la balsa no quede varada durante el descenso de las aguas, hasta tanto que el río ó arroyo permita ligar nuevamente la balsa á la maroma. Bajo las más serias responsabilidades, el balsero deberá cumplir estrictamente lo preceptuado en este artículo.

Art. 12. Durante los períodos de bajante en que el público no hace uso de la balsa, el balsero deberá retirarla, si fuera necesario, á un punto donde haya agua permanente y en el que la balsa se encuentre lo más resguardada posible de los rayos del sol. Con este fin, el balsero recibirá de sus superiores las instrucciones necesarias.

Art. 13. Para los casos de averías que fuera necesario carenar la balsa—y sin éstos—una vez por año, durante el período de que habla el artículo anterior, se carenará la balsa en un punto que el balsero tendrá preparado al efecto, de acuerdo con las instrucciones que reciba.

Art. 14. La balsa no podrá quedar en carena más que el tiempo necesario para reparar la avería que hubiera motivado la operación, y si la carena se efectuara en épocas de bajante, el balsero deberá revisar y reparar el calafateo del fondo y los costados, como asimismo la pintura, procediendo en seguida á la botadura.

Art. 15. Aparte de las indicaciones del artículo anterior, el balsero tendrá especial cuidado en mantener en buen estado el calafateo de la cubierta y costados.

Art. 16. El balsero deberá pintar interiormente una vez por año el casco de la balsa y una vez cada cuatro meses la cubierta y costados, lo mismo que los portones. Con este objeto, el balsero recibirá una vez por año 200 litros de bleack, 1 pincel y 10 kilos de estopa para el mantenimiento del calafateo.

Art. 17. Al hacerse cargo de su puesto ó en la primera oportunidad, el balsero recibirá de sus superiores los siguientes útiles: 1 maceta de calafate, 3 hierros ídem surtidos, 1 llave inglesa y 1 martillo.

Art. 18. Durante la noche el balsero deberá conservar encendidos dos faroles, uno al frente de la casa-habitación y el otro en la margen opuesta del río ó arroyo en el poste de la línea telefónica en que esté colocado el aparato.

Art. 19. En caso de existir piedras en cualquiera de las barrancas donde funcione la balsa, el balsero tendrá el mayor cuidado en que el casco, al momento de atracar, no choque contra aquéllas. A ese efecto deberá hacer en la maroma las señales necesarias.

Art. 20. Después de cada creciente, el balsero deberá inspeccionar el recorrido de la balsa, á fin de cerciorarse que las aguas no hayan formado bancos que puedan dar lugar á una varadura de la balsa en el canal.

Art. 21. Cuando se trate de pasar vehículos de campaña (carretas), el balsero cuidará que éstas suban á la balsa con un tiro no mayor de dos yuntas de bueyes, sin perjuicio de que se lleven en el mismo viaje el completo del tiro, así como el conductor y su caballo.

Paso de los Toros, Mayo 31 de 1912.

P. Esquerré y Aren.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Junio 15 de 1912.

Vista al señor Fiscal de Gobierno de primer turno.

Rodríguez.

Fiscalía de Gobierno de 2.o turno.

Excmo. señor:

Este Ministerio no tiene nada que observar al Reglamento en vista, que se limita á indicar los medios para la conservación de las balsas.

V. E., no obstante, resolverá como lo estime más conveniente.

Montevideo, Junio 20 de 1912.

Luis Varela.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Junio 27 de 1912.

Vistos: En mérito de lo manifestado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno en la precedente vista,

SE RESUELVE:

Aprobar el proyecto de Reglamento formulado por la Sección Administración y Explotación de la Navegación Interior de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas para la conservación de las balsas mandadas construir por dicho Ministerio.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
V. B. SUDRIERS.

Resolución. **Apruébase la declaración municipal de urgencia, para el arreglo del camino al Real de San Carlos de la Colonia.**

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Junio 27 de 1912.

En mérito de lo que resulta de estos antecedentes y en el concepto de que el costo de las obras proyectadas no excederá los fondos que el Presupuesto Municipal destina para esta clase de trabajos,

SE RESUELVE:

Aprobar la declaración de urgencia hecha por la Junta Económico-Administrativa de Colonia para el arreglo del camino al Real de San Carlos, en las proximidades del "Almacén del Vasco".

Las obras proyectadas se llevarán á cabo bajo la dirección de la Inspección Técnica Regional número 1, y el costo de las mismas se imputará á rentas de vialidad.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
V. B. SUDRIERS.

Resolución. **Recibo provisorio por el Estado, del trozo que se indica, de la carretera de Guadalupe á Paso de Pache, construído por don Juan A. Casterés.**

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Junio 27 de 1912.

Vista la nota de la Comisión número 3 de Puentes y Carreteras solicitando se autorice la recepción provisoria del trozo de quinientos metros de la carretera de Guadalupe á Paso de Pache, comprendido entre los kilómetros 7.446:50 y 7.946:50, construído por el contratista señor Juan A. Casterés, y atento á lo manifestado por la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas en la precedente nota,

SE RESUELVE:

Declarar que la Administración se recibe provisoriamente del mencionado trozo de quinientos metros de la carretera de Guadalupe á Paso de Pache, comprendido entre el kilómetro 7.446:50 y kilómetro 7.946:50, fijándoe como fecha de dicha recepción el día 20 de Mayo próximo pasado.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
V. B. SUDRIERS.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Juzgado de Instrucción de 1.er turno—Sumario instruído á empleados de la Dirección de Obras Municipales.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Expediente relativo á la apertura de calles clausuradas por la Empresa del Ferrocarril Central en Rivera.

—Al Ministerio de Hacienda — Expediente seguido por don Enrique Lapeyre con el Fisco, por cobro de pesos.

—A la Intendencia de Canelones—Expedientillo de lon Manuel Heijo solicitando se le reponga en su empleo de comisario de salubridad de Las Piedras.

—Se concede vista al doctor Adolfo Pérez Olave del expediente de don Bernardo Riet Correa sobre apertura de un camino.

—A la Intendencia Municipal de Soriano—Expediente relativo á la construcción de un edificio para dicha Intendencia.

—A la Contaduría General—Expediente de la Intendencia de San José solicitando autorización para el pago de deudas atrasadas.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Expediente de Alfredo Salazar sobre permiso para construir un local destinado á biógrafo.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno—Consulta de la Jefatura de Canelones relativa á la aplicación de multas.

—Al Ministerio de Industrias—Nota de la Intendencia de Río Negro transcribien-

do la resolución municipal que dispone la compostura del Paso de Porro de Sánchez Grande.

—Se libra la orden de pago por $ 322.39 á favor del Ferrocarril Midland del Uruguay por pasajes en Diciembre de 1911.

—Pasan á Contaduría General:

Jefatura Política de Cerro Largo, cuentas por Mayo.

Intendencia Municipal de Paysandú, cuentas por Febrero y Marzo.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 28 DE JUNIO DE 1912.

1—Resolución mandando expedir orden de pago á favor de la Escuela Nacional de Artes y Oficios por la suma de veintisiete pesos con sesenta centésimos ($ 27.60), importe de la encuadernación de 200 folletos con la nómina del Cuerpo Diplomático extranjero.

2—Orden correspondiente.

3—Resolución mandando expedir orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de diez y nueve pesos con setenta y tres centésimos ($ 19.73) equivalente al giro de 100 francos hechos por la Legación en Bélgica para pago de la cuota anual con que se contribuye al sostenimiento de la Asociación I. del Congreso de Ferrocarriles.

4—Orden correspondiente.

5—Resolución mandando expedir orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de noventa y cinco pesos con cuarenta y tres centésimos ($ 95.43), importe de la cuota con que se contribuye al sostenimiento de la Oficina Permanente de la Unión Internacional para la protección de la infancia en la primera edad.

6—Orden correspondiente.

7—Resolución mandando expedir orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de noventa pesos ($ 90.00), importe de los servicios prestados por el "chaffeur" y el timonel de la lancha "Vanguardia" al servicio de la Comisión Demarcadora de Límites.

8—Orden correspondiente.

9—Orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de doscientos cincuenta y dos pesos con cincuenta y tres centésimos ($ 252.53), importe del alquiler de casa de este Ministerio, correspondiente al mes de Junio actual.

10—Orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de treinta y dos pesos cincuenta centésimos ($ 32.50) para pago de varias cuentas por impresiones y un escudo para este Ministerio.

11—Resolución mandando expedir orden de pago, previa liquidación, por la suma de cinco pesos setenta y un centésimos ($ 5.71) á favor de la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay, importe de pasajes oficiales expedidos en el mes de Marzo ppdo.

12—Resolución mandando expedir orden de pago, previa liquidación, por la suma de veintidós pesos ochenta y cuatro centésimos ($ 22.84) á favor de la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay, importe de pasajes oficiales expedidos durante el mes de Febrero ppdo.

13—Resolución mandando expedir orden de pago, previa liquidación, por la suma de doscientos pesos treinta y seis centésimos ($ 206.36), importe de pasajes oficiales expedidos durante el mes de Diciembre de 1911.

14—Resolución mandando expedir orden de despacho libre de derechos de Aduana de cincuenta cajones conteniendo nafta, destinados al señor Ministro argentino.

15—Orden respectiva.

16—Resolución mandando expedir orden de despacho libre de derechos de Aduana de cincuenta cajones conteniendo vinos destinados al señor Ministro de Chile.

17—Orden respectiva.

18—Resolución disponiendo que desde el 15 del corriente, y hasta que la Comisión Demarcadora de Límites no reanude los trabajos de demarcación, no se liquiden las partidas como compensación y para mesa que se asignan al personal de esa Comisión.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Consulado General del Uruguay en el Brasil—Envía estados del movimiento habido en ese Consulado General durante el mes de Marzo último, y una letra por $ 546.23, importe de los derechos recaudados durante dicho mes.—Se remiten donde corresponde los estados y letra anexos y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Turín—Remite un folleto titulado "Comando del Corpo Pompieri".—Se remite al Ministerio del Interior y se avisa.

—Dirección General de Aduanas—Envía un estado demostrativo de los derechos recaudados durante el mes de Mayo de 1912 por concepto de 1|2 o|o consular en la Receptoría de Aduana el Salto.—Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Nueva York—El señor Cónsul comunica haberse hecho cargo nuevamente de ese Consulado General.—Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Nueva York — Envía un ejemplar del "Farmers Voice" que contiene artículos sobre las comisiones de estudiantes de Agronomía que viajaron por Norte América.—Se pasa al Ministerio de Industrias y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Bélgica—Envía comunicaciones relativas á los derechos consulares percibidos en las dependencias de ese Consulado General durante el mes de Febrero último, y una letra por francos 916.03, importe del saldo de dicho mes á favor de rentas consulares.—Se remiten donde corresponde las comunicaciones y letra anexas y se avisa.

—Se oficia al Consulado General del Uruguay en Christianía acompañándole copia de la petición formulada por el señor J. B. Christensen sobre la creación del Consulado de la República en Bergen.

—Jacques G. Hirsch—Solicita el cargo de Cónsul de la República en la Chaux de Fonds y el Cantón de Neuchatel.—Se pasa á informe del Consulado General en Suiza.

—Consulado General del Uruguay en el Paraguay — Envía estados demostrativos de los emolumentos percibidos por el Consulado en Corumbá durante el mes de Enero de 1912.—Se remiten á la Contaduría General los estados anexos y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en el Paraguay — Envía estados consulares relativos al movimiento habido en ese Consulado General durante el mes de Febrero de 1912.—Se remiten á la Contaduría General los estados anexos y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en el Brasil—Envía estados del movimiento habido en ese Consulado General durante el mes de Abril del año en curso y una letra por $ 654.98, importe de los derechos recaudados durante dicho mes.—Se remiten donde corresponde los estados y letra anexos y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Hungría—Envía copia de las comunicaciones cambiadas con el señor Ministro de la República en Viena sobre funciones consulares del Cónsul en Odessa.—Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Hungría—Nota relativa á las facilidades para el atraque de vapores en el puerto de Montevideo y comercio de tránsito.—Dejándose en carpeta copia de esta nota se pasa al Ministerio de Hacienda para la resolución que estime oportuna y se avisa.

—Viceconsulado del Uruaguay en Roma—Envía el "Boletín Sanitario del Reino de Italia" correspondiente al mes de Septiembre de 1911.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene el impreso mencionado y se avisa.

—Consulado General del Uruaguay en el Paraguay — Envía estados consulares correspondientes al mes de Marzo del año en curso y un cheque por $ 12.33, importe del saldo á favor de rentas consulares.—Se remiten donde corresponde los estados y letra anexos y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Portugal — Nota informativa de las actuaciones extraordinarias practicadas en los Consulados de su dependencia durante el mes de Marzo de 1912.—Se transcribe á la Contaduría General y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Cuba — Comunica que el señor H. Piñango y Lara se ha hecho cargo del Consulado en Veracruz.—Se acusa recibo y se remite un formulario de firma autógrafa para que sea llenado por dicho funcionario.

—Consulado General del Uruguay en Hungría — Nota relativa al exequátur de la patente que acredita al señor Arturo Morphy en el carácter de Cónsul en Patras (Grecia).—Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Cuba — Envía un recorte impreso que trata de la creación de la Comisión Nacional de Estadística y Reformas Económicas.—Dejándose en carpeta copia de esta nota, se pasa al Ministerio de Hacienda para su conocimiento y se acusa recibo.

—Viceconsulado del Uruguay en Pensacola — Envía el "Boletín de la Cámara de Comercio" de Pensacola correspondiente al mes de Abril último.—Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Portugal — Envía estados consulares correspondientes al mes de Marzo del año en curso, y una letra por £ 38:6:4, importe del saldo á favor de rentas consulares.—Se remiten donde corresponde los estados y letra anexos y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Portugal — Da cuenta de las actuaciones extraordinarias verificadas por las oficinas de esa dependencia durante el mes de Abril último.—Se transcribe esta nota á la Contaduría General y se avisa.

—Viceconsulado del Uruguay en Roma—Remite un ejemplar del diario "Pagine Coloniali" que contiene un reportaje titulado "La política di grandezza del Governo de Batlle y Ordóñez.—Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Inglaterra — Liquidación de las cuentas de ese Consulado General correspondiente á los meses de Marzo y Abril.

—Consulado General del Uruguay en Hungría — Nota sobre la pasta de residuo de semilla de lino.—Para la resolución que corresponda, se pasa al Ministerio de Industrias y se avisa.

—"Le Courrier de la Presse"—Solicita el pago de una obligación de este Ministerio.—Se dice que el Ministerio no conoce la existencia de la obligación en que funda el cobro de trescientos cincuenta y nueve francos.

—Casa de América — Solicita una contribución para el sostenimiento de esa institución.—Se oficia al Consulado General de la República en España para que informe sobre las ventajas ó beneficios que existan para la República suscribiéndose al sostenimiento de "Casa de América" y si otras repúblicas le han prestado su cooperación.

—Consulado General en Fiume — Remite los informes de los estudios de los alféreces Rodríguez Luis y Canossa.—Con transcripción de la nota, se pasan al Ministerio de Guerra y Marina las comunicaciones de los señores alféreces y se avisa recibo.

—César Blengini — Solicita una suma para ayudar á una publicación.—En calidad de devolución, se remite al Consulado General en Alemania para que comunique al postulante que la República no contribuirá pecuniariamente á la publicación de informaciones y que éstas podría solicitarlas de la misma oficina consular.

—Consulado en Wellington — Solicita se recomiende al Cónsul en Sidney la conveniente ayuda á los estudiantes de Agronomía que preside el señor Surraco.—Se comunica al Cónsul de la República en Sidney que solicite y preste á la Comisión de agrónomos todas las facilidades necesarias para el mejor desempeño de la misión que se les ha confiado y se avisa.

—Oficina de Canje — Informa que no existen ejemplares en esa oficina de la "Historia de la Dominación Española en el Uruguay", por Bauzá.—Vuelva al Ministerio de Instrucción Pública para la resolución que corresponda, haciéndose notar que en la Oficina de Canje ya no existe ejemplar alguno de la historia mencionada.

—Legación en Viena — Informa que el escultor Seib presentó su proyecto del Monumento al general Artigas y salió el 19 en el vapor "Laura".—Se pasa á la Comisión Nacional de la Batalla de Las Piedras para su conocimiento.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 1.° DE JULIO DE 1912.

1—Se manda librar orden de pago por la suma de dos mil quinientos pesos ($ 2.500.00), que será girada al Consulado General del Uruguay en Nueva York para gastos de un plan de inmigración y colonización.

2—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

3—Se acepta la renuncia presentada por don Antonio M. Carvalho del cargo de auxiliar de la Defensa Agrícola y se designa en su reemplazo á don Juan Carlos Carvalho Alvarez.

4—Se autoriza al Director del Vivero y Semillero Nacional para invertir hasta la suma de $ 400.00 en la impresión de un folleto conteniendo las conferencias dadas por los señores Cole y Ball en el mencionado Vivero.

5—Se autoriza la adquisición de un terreno situado en Punta del Este, destinado *á asiento del edificio del Instituto de* Pesca.

6—Orden de pago por la suma de cuatro mil pesos cuarenta centésimos (pesos 4.040), importe de la adquisición del terreno á que se refiere la anotación anterior.

7—Se dispone sea girada al Cónsul del Uruguay en Barcelona la suma de tres mil pesetas que ha entregado á los agrónomos nacionales que cursaban estudios en el extranjero.

8—Se autoriza á la Oficina de Exposiciones para invertir hasta la suma de $ 1.514.00 en la adquisición de muebles y útiles.

9—Se acepta la promesa de venta formulada por el Banco Francés, sobre venta de un terreno en Punta del Este, destinado á asiento del Instituto de Pesca.

10—Se autoriza la impresión de un folleto conteniendo las conclusiones á que ha arribado en su gira de estudios la Comisión de ingenieros agrónomos que presidía el señor Carlos Praderi.

11—Se eleva hasta la suma de pesos 10.000.00 la cantidad destinada á la impresión de los trabajos presentados por la Comisión á que se refiere la anotación anterior.

12—Orden de pago por la suma de mil doscientos pesos ($ 1.200.00), importe de la asignación por el mes de Junio próximo pasado que le fué acordada á la Comisión de Agrónomos que recorrerá el interior del país en viaje de estudios y propaganda agronómica.

13—Se autoriza á la Dirección General de Correos y Telégrafos para conceder franquicias telegráficas á la Delegación Uruguaya al Congreso Estudiantil de Lima.

14—Decreto prohibiendo la importación de ganado procedente del Condado de Cumberland (Inglaterra).

15—Se manda librar orden de pago por quinientos pesos ($ 500.00), para costear los gastos que ocasionen á los comisionados de los colonos, en su viaje al país con motivo de la gestión iniciada por los señores Carlos Praderi y el Cónsul del Uruguay en Nueva York para la organización del plan de inmigración y colonización combinado entre dichos señores.

16—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Contaduría General — Movimiento de ingresos y egresos en la Tesorería de la Dirección General de Correos y Telégrafos (28 de Junio último).

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Nota de Emilio Villar, encargado de la recaudación en la Oficina Central del Telégrafo, pidiendo el puesto de Contrastador de Pesas y Medidas en el Departamento de Flores.

—Presidente de la Comisión de Colonización Parcial del Departamento de Tacuarembó—En respuesta á su nota haciendo varias consultas relacionadas con el desempeño de la comisión que desempeña, se le transcribe el informe recaído en ella del ingeniero Alfredo Ramos Montero.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Se le comunica que ha sido suspendido en el desempeño de sus funciones por el término de 15 días sin goce de sueldo al empleado de esa repartición don Rodolfo Bermúdez.

—Contaduría General—Nota comunicándole que ha sido suspendido sin goce de sueldo por el término de 15 días al empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Rodolfo Bermúdez.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—*Nota pidiéndole la remisión de 8 ejemplares* de la obra "El Uruguay á través de un siglo" para ser repartido entre los agrónomos nacionales.

—Ministerio de Obras Públicas—Nota pidiendo la remisión de 8 ejemplares del mapa de la República para ser repartidos entre los agrónomos nacionales.

—División de Ganadería — Antecedentes sobre solicitud de licencia del Veterinario Oficial del Departamento de Tacuarembó doctor Buenaventura Silva, (no se hace lugar por el momento por falta de sustituto).

—Se mandan poner á despacho, una vez sancionada, la ley de reorganización de las Divisiones de Ganadería y Agricultura, los antecedentes relacionados con la nota de nuestro Consulado en Cuba que trata de la inspección del pescado que se expende en los mercados.

—Ministerio de Obras Públicas — Solicitud sobre exoneración de derechos aduaneros para 1.000 kilos de goma de la Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Alpargatas.

—Ministerio de Relaciones Exteriores —Se le remite la copia que solicita del memorándum entregado al señor Ministro por el Cónsul en Cautos, señor J. R. Milhomens, sobre Marina Mercante Nacional.

—Ministerio de Obras Públicas — Antecedentes relacionados con la solicitud de privilegio de invención de Pascual y Vicente De Bonis, para un modelo de zapatos que denominan "El Montevideano".

—Dirección General de Correos y Telégrafos — Antecedentes sobre la solicitud de Oscar N. Tebot, gestionando la jubilación del Contador Tesorero de la Dirección General de Correos don Mayo A. Estéves.

—Dirección General de Correos y Telégrafos — Antecedentes promovidos por la Administración del "Diario Oficial", reclamando del Ministerio de Relaciones Exteriores el pago de suscripciones de dicho periódico.

—Ministerio del Interior — Antecedentes relacionados con la solicitud de Benigno Stratta, pidiendo permiso para elevar sus líneas telefónicas urbanas de Rivera.

—Ministerio del Interior — Antecedentes relacionados con el pedido de materiales para líneas telefónicas policiales de Tacuarembó.

—División de Ganadería — Solicitud de José Illa Font relacionada con las pruebas del sarnífugo "El Infalible".

—Dirección General de Aduanas —Solicitud de Pedro Risso é hijo por Walker C.o Ltd., sobre exoneración de derechos de importación para 7.000 kilos de semilla de trigo.

—Carlos Elizalde — Se ordena que una vez presentado el sellado correspondiente á su solicitud de liberación de derechos para 20.000 kilos semilla de trigo, se proveerá.

—Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Antecedentes sobre escrituración á favor de Antonio Brussau, lote número 32, de la "Colonia Pintado".

—Defensa Agrícola — Nota acusando recibo á la suya adjuntando 25 ejemplares del folleto conteniendo la ley y reglamentación de Defensa Agrícola.

—Ministerio de Obras Públicas — Pedido de datos de la Legación de Francia sobre producción de oro y plata en la República, año 1911.

—Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Solicitud sobre privilegio de invención de Carlos Schubert por Herman Frank, para un preparado alimenticio á base de sangre, denominado "Hermogenón".

—Contaduría General — Movimiento de ingresos y egresos habidos en la Tesorería de la Dirección General de Correos y Telégrafos el 1.o del corriente.

—Dirección General de Correos y Telégrafos — Antecedentes relacionados sobre franquicias telegráficas á las delegaciones al Congreso Estudiantil de Lima.

—Defensa Agrícola — Nombramiento

de Juan Carlos Carballo Alvarez, para Auxiliar de esa Oficina.

—Contaduría General — Nota transcribiendo la resolución por la cual se autoriza á la Oficina de Exposiciones para invertir $ 1.514 en la adquisición de muebles, útiles, etc.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se remiten á la Dirección de Vialidad los antecedentes iniciados por los señores Merguín y Cía. solicitando la inspección definitiva del puente sobre el arroyo Las Vacas (Carmelo) del cual son contratistas.

—Se da vista á la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay de la nota de la Comisión número 2 de Puentes y Carreteras relacionada con la pavimentación de la calle Industria del pueblo Juan L. Lacaze.

—A informe de la Dirección de Ferrocarriles se remite un escrito de la Compañía Extensión al Norte del Ferrocarril Central del Uruguay solicitando la concesión de una línea férrea que partiendo de las proximidades de la Estación Pampa llegue al cerro Papagay (Departamento de Rivera).

—A sus efectos se pasan al Ministerio de Hacienda los antecedentes relacionados con la instalación de una subestación de transformación de energía eléctrica en el puerto de Montevideo.

—A informe del Administrador del servicio de autobus se remite un escrito de la casa "Mercedes" proponiendo diversos tipos de los mencionados vehículos.

—Al Ministerio de Hacienda se remiten la relación y conocimiento correspondiente á los materiales del autobus tipo Londres.

—Se da vista al señor Carlos Rogberg de los antecedentes referentes á adquisición de boyas para el Banco Inglés.

—Se pasan á la Dirección de Arquitectura los antecedentes sobre instalación de servicio de aguas, etc., en el edificio de la comisaría de la Villa del Cerro.

—A la Contaduría General se remite la plantilla de presupuesto del vapor "Oyarvide" correspondiente al mes de Junio próximo pasado.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno se remite un escrito del señor Félix Calvayrac autorizando al señor Alliaume para cobrar los pagos que le corresponden por obras efectuadas en el puente del Carmelo.

—Se pasa á la Dirección de Topografía una nota de esa Dirección dando cuenta de las faltas del personal en la misma durante el mes de Mayo.

—Se concede licencia por el término de tres meses al empleado de la Dirección Puerto de Montevideo don M. Patrone Mantero.

—Se remite á la Oficina de Hidrografía, á sus efectos, el expediente relativo á las obras de canalización á efectuarse en el río Rosario (Departamento de Colonia).

—A la Dirección Puerto de Montevideo, á sus efectos, pasa la cuenta del señor Luis Tammaro por un cuño para la confección de medallas conmemorativas de las obras de la Rambla Sud.

La Secretaría.

TRIBUNAL MILITAR DE APELACIONES

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA DEL MARINERO ENRIQUE PARDO

Tribunal Militar de Apelaciones.

Montevideo, Junio 28 de 1912.

Vista en segunda instancia la presente causa seguida de oficio contra el marinero de segunda clase de la dotación del crucero nacional "Montevideo", Enrique Pardo, acusado por el señor Fiscal Militar coronel graduado don Juan J. Debali, del delito de insubordinación, por lo que atento á lo dispuesto por los artículos 83, 861, 864, 752, números 8 y 16 y 795 del Código Militar, pide se le imponga la pena de un año de prisión, mientras que la defensa alega que debe de ser absuelto, por lo que no conformándose con la sentencia del Consejo de Guerra Permanente, que impone á Pardo siete meses de prisión, interpuso en tiempo y forma el recurso de alzada ante este Tribunal;

Resultando: Que siendo como las cuatro y 55 a. m. del día 7 de Diciembre del año anterior, estando de servicio el cabo clarín Pedro Traversoni en la guardia de prevención del referido crucero, durante se tomaba el desayuno, se dirigió al marinero Martínez, que estaba en el rancho, diciéndole: "Con que anoche estuviste recargado, eso es bueno para que otra vez no tengas la guardia para que otro se bañe" (fs. 11 vta., 29, 2 al 27, 6 al 24 vta., 8 al 31, 9 al 28, 10 al 30 y 12 al 32);

Resultando: Que al oir esto el marinero Pardo se dió por aludido y le digo al cabo Traversoni (fs. 11 vta.): "Que se dejase de embromar y no lo obligase á proceder en otra forma, pues lo tenía harto" (fs. 15), y al mismo tiempo amenazó á aquél diciéndole "que no era hombre, y que fuera para proa á pelear con él"; que entonces el cabo desarmó la bayoneta, y al ver que el marinero Pardo se lanzaba contra él con un fierro en la mano, le asestó dos bayonetazos, corriendo los dos para la banda de babor (fs. 12 al 32, 2 al 27, 6 al 24 vta., 8 al 31, 10 al 30 y 11 al 29);

Resultando: Que al llegar frente al cuarto de la guardia (el deponente de fs. 10 vta.), vió al cabo Traversoni que le pegaba con la bayoneta al marinero Pardo, y que éste tomó un máuser del armero para defenderse y parar los golpes, y al mismo tiempo intentó asestarle al cabo Traversoni un golpe con la culata, golpe que no dió en el blanco (fs. 10 al 30 vta., 6 al 24, 8 al 31, 29 y 12 al 32);

Resultando: Que en esta circunstancia intervino en el incidente el cabo de mar Juan Rodas, desarmando al marinero Pardo, el que á pesar de esto volvió á lanzarse sobre el cabo Traversoni, arrebatándole la bayoneta y diciendo: "¡así se desarma un cabo de guardia!" (fs. 10 vta., 30 y 12 vta. al 32);

Resultando: Que reducido Pardo á la obediencia, se constató que tenía la herida leve de que instruyen los recaudos de fs. 12, 45, 52 y 53;

Resultando: Que en la tarde del día 24 del mes referido, en momentos que Pardo era conducido al calabozo por el ayudante de guardia, cabo Manuel Pombo, sin haber mediado nada más que la orden de pasar al calabozo, lo injurió de una manera soez (fs. 16 y 17);

Considerando: Que el marinero Pardo es el único responsable del incidente producido, pues al intervenir en la conversación que el cabo Traversoni mantenía con Martínez, lo hizo de una manera brusca y amenazante, hecho que siendo reprensible entre iguales, ejecutado contra un superior constituye el delito de insubordinación, y Traversoni en el momento del hecho ejercía en toda su plenitud las funciones de cabo, como el mismo Pardo lo expresó en el momento de terminar el incidente (4.o Resultando);

Considerando: Que por las razones expresadas, Pardo se halla incurso en la infracción que relacionan los artículos 852 y 861 del Código Militar, admitiendo á su favor las atenuantes números 3, 8, 16 y 21 que ya han reconocido asistirle el Consejo de Guerra Permanente y el señor Fiscal (fs. 77, 59 y 80 vta.), y atento á la regla del artículo 813 del mismo;

Considerando: Que los demás hechos de que informa esta causa no son motivo de controversia ante este Tribunal,

Falla: Dase por compurgada la infracción cometida por Pardo con el tiempo de prisión sufrida, dejando á salvo los derechos del Poder Ejecutivo para exigir el cumplimiento del empeño testimoniado á fs. 42.

Ejecutoriada, vuelva al Consejo de Guerra Permanente, á sus efectos.—Martín Souberán. — Telémaco Braida. — Juan M. Villar.—Antonio González.—Pedro Quintana.

José L. Martínez, Secretario.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 2 de Julio

Trámite—Cinco providencias en causas criminales consultadas.

Administrativo —El Depositario Judicial de Bienes Muebles remite el estado general de los inventarios existentes en los almacenes del depósito. El señor Juez Letrado Departamental de Paysandú comunica haber vuelto al desempeño de sus funciones. El señor Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital solicita licencia. Don Juan Pablo Lavagnini solicita se le expida el título de escribano público. Comunicación del Ministerio de Instrucción Pública respecto de la libertad condicional otorgada al penado Alfredo Acosta. El señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo formula una queja contra el de Paz de la 8.a sección. La Dirección de la Cárcel Preventiva y Correccional eleva la nómina de los penados existentes en 30 de Junio ppdo. El penado José Jacinto pide su libertad condicional.

Expedientes entrados — Administrativos, 7. En consulta, 4. Relaciones quincenales, 62. Oficios librados, 41. Legalización, 1. Cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 20.

Enrique Geille, Prosecretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 2

Trámite — Hijos de José Pascual con Barrera. Una causa criminal por el delito de homicidio.

Interlocutorias—Ana Barreiro de Morales con Lázaro Arrillaga. Una causa criminal por el delito de disparo de armas.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Día 2

Trámite—Juana L. Toledo de Fernández sobre entrega de herencia. Un sumario por el delito de homicidio. Isabel Fal-

són de de los Campos con Vicente Pera. Un sumario por pelea y heridas.

Interlocutorias—Un sumario por el delito de homicidio.

Definitivas—Francisco Herrera, declaración de ausencia.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.O TURNO

Día 2

Trámite — Suc. Carlos Boccoleri. Guillerma María Mercedes Bosch de Corta Ferrer. Suc. Herminia Sánchez de Peixoto de Abreu Luna, inc. sobre tutela. Suc. Juan Bocalandro. Suc. Enrique Guidotti. Juan Cardellino. Suc. Avelina Meale de Messere. Suc. Luís Cechi ó Cecche. Suc. Dolores del Marco de Bosch. Julio Herrera y Obes con Antonio Sala. María Mayada de Pereira, interesados á costas. Luis Antonio Balleto y María Angélica Durjion. Oficio del Depósito Judicial de Bienes Muebles. Juan Ghersi contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Elvira Parodi de Tálice con Juan Testaseca y Adelina Parodi de Testaseca. Teófilo Armando Misa. Sucs. Juan Albertoni y Ludovico Richino ó Richina de Albertoni. Francisco, Martinelli. Antonio Guimarans con Francisco Piria. Anastasia Vitalis de Barrio. Evaristo Dupetitt con Andrés Bosco, venido en apelación de Colonia. Sucs. Eugenio Lagarmilla y Rosario Santiago de Lagarmilla. Antonio Rodríguez (hijo) con The Uruguay Manganese Company. Francisco Rodríguez: Test. Graciasa Etchegoyan de Longagna. Suc. Juana Mendoza de Riestra. Ramón Quintero. Suc. Carmen Herrera de Barreto. Elvira Lemos de Otero. Luisa Chaplin con Juan G. Piazza, venido en apelación de Paysandú. Suc. Nicolás Claps. Eduardo Cuello con Juan Lagrilla, venido en apelación del Salto. Test. Concepción Ortiz de Carrasco. Suc. Domingo Botarro. Gerard Heyne. Suc. Amalia Jarge. Suc. Felipe Venturino.

Interlocutorias — Elvira Parodi de Tálice con Juan Testaseca y Adelina Parodi de Testaseca. León Pereira Camacho con suc. Simón Moyano. Test. Martín Zubeldia. Suc. Fermina Zubillaga de Beramendi. Doctor Jaime Gianetto con suc. Eduardo Iglesias.

Definitivas — Suc. Elvira Rodríguez de Tutzo. Suc. Francisca ó Fanny Peile de Idiarte. Matías D'Amato.

Andrés R. Chipito, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 2

Trámite — Bermúdez Acevedo Pedro W. contra María del Carmen Requena, divorcio. Suc. B. Morandi. Sucs. P. y R. Piatti y Angel Piatti. Manuel Cheda contra Luis Federici, inc. Banco de Préstamos Inmobiliarios contra Juan Zangani. Suc. Salvador L. Latenlade. Suc. de José María Esquibel. Test. de Matilde Ellauri. Luisa Manger contra la suc. de Francisco Figueroa. María F. Martínez de Noblia venia. Suc. Francisco Busone. Suc. Julia Arteaga de Sardá. Suc. Luis Fernández y Dionisia Bages de Fernández. Concurso voluntario de Trifón Estevan. Carlos Brendel contra la suc. de E. Grawert, *ejecución de hipoteca tercería deducida* por el Fisco de fojas 78. Cantisani y del Grande tercería en autos. Andrea C. Vázquez con Sixto Canti, divorcio. Suc. María Luisa Laborle de Leanis. Lefor Gallardo por su señora esposa venia. Ernesto Behrens contra José Gentini y Juan Sernaiz, ejecución de hipoteca. Aurelio Zubillaga contra Tomasa Rodríguez ó sus herederos. Juan B. Abadie inf. "ad perpetuam". Suc. Manuela Sánchez de Lamarca ciudadanía. Eduardo Ramos Amor. Suc. José María Alvarez. Suc. Florencio Tomás. Concurso voluntario de Antonia Ibarra. Suc. Andrés Bautis (4). Incap. Angela Pérez. Suc. María y Juan Dodera. Suc. Elisa Saint Lannes de Montes. Test. de Benigna Baldivia de Curbelo, incapaz. Josefa Bica de Frugone.

Interlocutorias — José Segade contra la Junta Económico-Administrativa. Test. José Piantelli y suc. de sus hijos Juan Manuel y Albina Piantelli. Suc. Juan Luis Irigaray. Test. Antonio Irigaray.

Definitivas — Pascual Cánepa contra Agustín Avelleyra, cobro de pesos.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO

Día 2

Trámite—Vogelvacher con Baliñas y Bonifacio. Francisco Martínez, auxiliatoria, con Emilia Spera. Banco Español del Río de la Plata con Domingo Piñeyrúa y otro. Tomás de Vilanueva Pomar con Ricardo Buzeta. Relación de Depósitos Judiciales (Oficina de Crédito Público). Gaudencio Helguera con Aniceto Rodríguez. Suárez y Cía. con Felipe Mateo Barrios. Domingo Bachini con Antonio Sbárbaro. Relación de Depósitos Judiciales (bienes muebles).

Interlocutorias—Ambrosoli, Brito Foresti, Rolando y Cía. con Romualdo López. Antonio Marengo y Cía. con Martínez y Cía. y otro. Miguel Rozés con Florencio Demicheri. José y Carmelo Castellanos con la Compañía de Seguros La Económica Comercial.

Definitivas—Staudt y Cía con Antonio Abriuis y Cía. Sanguinetti y Cía. con Vicente Riambaud (hijo).

Avelino Javier Figares, Actuario

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.O TURNO

Día 2

Trámite—Constante Facello é hijo, corredor y rematador. Oficio del Registro General de Embargos en autos con Fermín Cassina. Ricard y Cía. con Domingo Abascal. Pedro Salañave con N. N., oficio del Depósito Judicial. Dicciani y Buchetti. Maumus y Dodero con Anaya é Irigoyen. Manuel M. Ramos, concordato. Domingo Dosis con el Banco Francés, oficio de la Oficina de Crédito Público. Juan Adams con Federico Fiesel. Antonio Brenda, corredor y rematador. Juan Laborde con N. N. José G. Capello con Luis Carnelli. Lamaison y Villemur con José M. Criado. Dos providencias reservadas. Antonio Julián, concordato extrajudicial.

Interlocutorias—López y Martínez con Silvestre y Cía.

Definitivas—Enrique S. Busso, título de corredor y rematador.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 2

Trámite — Silveria Caetano Cuello de Espejo con Francisco Espejo. Honorato H. Darmilat con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, apelación del Juzgado de Paz de la 8.a sección de la Capital. Berta Veigle de Ochinger con Luis Cabrera. Relaciones elevadas por la Oficina de Crédito Público de los depósitos judiciales hechos en dicha Oficina á disposición de este Juzgado. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de San José librado en los autos seguidos por Laubert Leoy y Cía. con la sucesión Sagrera y otros. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres librado en los autos seguidos por Lorenzo Ferreira con Juan B. Perinetti. Luis Esteve con la suc: Carlos Riffaud. José Dommarco con Pedro Belloso. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno del Salto, librado en los antecedentes relativos á la tutela de los menores hijos de Amalia Lemes y Alfredo Rodríguez. Dámasa López. Pilar Mardorell con José Barella Pascual. Amadeo Walker con Sara María Toboso. José Beiro. Américo Puccioni con Antonia Ervita. Pedro M. Delgue con Vicente Ferreyro. Antonio Zammacchi. Angela Falco de Porte con Angel Zanetti. Pedro B. Bermúdez Acevedo con María del Carmen Requena (tres providencias). Pedro Sarazola con Pablo Bañales hijo y José M. Cordero. Francisco Fernández con Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Antonio Mari Torres. José Achugar con Gonzalo Rivas y Rosalía Esperón.

Interlocutorias—Lidia Cardoso y García con Edmundo N. García. Suc. Antonio De Dovitiis. La Junta Económico-Administrativa de la Capital con José Barreiro.

Definitivas—Carlos Federico Nussbaumer con María Josefa Deuraz. Juana Vernini solicitando cumplir con el artículo 115 del Código Civil. Natividad Ferreyra solicitando se le nombre un tutor á su menor hijo José Antonio. Catalina Calcagno con Dorotea Sená. Florinda Schenone de Caballero.

Reservadas — Ocho.

Avelino Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Vicecónsul de Cuba en Montevideo

SE RECONOCE EN ESE CARÁCTER AL SEÑOR JUAN IRURETA GOYENA Y LANZ

Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Junio 26 de 1912.

Aviso oficial

Con fecha de hoy ha sido reconocido el señor don Juan Irureta Goyena y Lanz, en el carácter de Vicecónsul interino de Cuba en Montevideo.

A. Romeu,
Oficial Mayor interino.

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 2 DE JULIO DE 1912 — HORAS: 5 P. M.

Barómetro alto en toda la República.

Temperatura se mantiene baja. Las mínimas generales han oscilado de 2 grados bajo cero en la parte Central á 3 grados sobre cero. Escarchas.

Dominan vientos del Oeste al Sur en la costa con cielo medio nublado. Vientos del Sur al Oeste en la parte Central y Norte de la República.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro: 773.10.
Temperaturas: normal 6 60, á la intemperie 6°20, máxima 6°80, á la intemperie (sol) 15'00, mínima 4°70, á la intemperie 3°20.
Viento Oeste, 18 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 88 kilómetros á las 7 h. 15 p. m.
Tensión del vapor de agua: 5.60, humedad relativa 77.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura 4°30.
Cloruro de sodio por litro, gramos 2.45.
Cloro libre por litro, gramos 1.48.
Altura de las aguas: 1.25 sobre cero.
—Vientos del Sur con temperatura baja.

H. Bazzano.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Julio 2 de 1912.

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
9.400	para fin de mes . . .	77 30
14.100	ídem ídem	77 30
23.500	ídem ídem	77 30
9.400	para el 3 de Julio . .	77 —
13.160	ídem ídem	77 —
7.050	ídem ídem	77 —
2.350	ídem ídem	77 —
4.700	ídem ídem	77 —
4.700	para fin de mes . . .	77 50
14.100	ídem ídem	77 40

Títulos Hipotecarios serie H

10.000	para fin de mes . . .	99 —

Títulos Hipotecarios serie K

10.000	para fin de mes . . .	99 20

Títulos Hipotecarios serie L

10,000	para el 3 de Julio . .	99 —

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
23.500	para fin de mes . . .	77 40
23.500	ídem ídem	77 40
14.100	ídem ídem	77 40
18 800	ídem ídem	77 40
9.400	ídem ídem	77 40
23.500	ídem ídem	77 40
4.700	ídem ídem	77 40
18.800	para el 3 de Julio . .	77 10
4.700	para fin de mes . . .	77 40
23.500	ídem ídem	77 30
14.100	ídem ídem	77 30
4.700	ídem ídem.	77 30
4.700	ídem ídem	77 30
9 400	para el 3 de Julio. . .	77 10

Empréstito de Conversión

2.331 25	para el 3 de Julio. . .	98 —

Certificados A del Banco Hipotecario

10.000	para fin de mes . . .	48 60
10.000	para fin de Agosto . .	49 10

Obligaciones Luz Eléctrica

1.000	al contado.	98 30

Títulos Hipotecarios serie H

10.000	para fin de mes . . .	99 —
6.000	ídem ídem	99 —

Títulos Hipotecarios serie I

10.000	para fin de mes . . .	99 —
10.000	ídem ídem	99 —
10.000	ídem ídem	99 —
5.000	ídem ídem	99 10
6.000	hasta fin de mes. . .	99 10

Títulos Hipotecarios serie J

14.000	para fin de mes . . .	99 —

Títulos Hipotecarios serie K

5.000	para fin de mes . . .	99 —
5 000	ídem ídem	99 —
5 000	ídem ídem	99 —
1.000	para el 3 de Julio . .	98 70
15.000	para fin de mes . . .	99 —
10.000	ídem ídem	99 —
1.000	para el 3 de Julio. . .	98 60
10.000	para fin de mes . . .	99 —
15.000	ídem ídem	99 20
10.000	ídem ídem	99 10

Títulos Hipotecarios serie L

4.000	para el 3 de Julio . .	98 80
7.000	al contado.	98 80
5 000	para fin de mes . . .	99 —
50.000	ídem ídem	99 —
20 000	para el 3 de Julio . .	98 80
20.000	ídem ídem	98 80

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Julio 3 de 1912.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 7 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. 5.45 p. m.	Central. 5.15 p. m.

Vapor de las 10 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 9 p. m.	Central. . 8 p. m.

Vapores de Ultramar esperados en Julio

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
P. Ingeberg....	sueco.....	3	Gothenburg
Italia..........	italiano...	5	Génova y escalas
Re Vittorio.....	italiano...	13	Génova y escalas
Zeelandia	holandés..	18	Amsterdam
Maasland	holandés..	18	Amsterdam
A. Johnson......	sueco.....	20	Gothenburg

Vapores á salir para Ultramar en Julio

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Umbria........	italiano...	3	Génova y escalas
P. Umberto....	italiano...	6	Génova y escalas
Frisia.........	holandés..	7	Amsterdam
Italia..........	italiano...	14	Génova y escalas
Re Vittorio.....	italiano...	20	Génova y escalas
Zeelandia	holandés..	28	Amsterdam

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 2 de Julio de 1912

Un feto, Pérez Castellanos 82.
Matilde Rodríguez de Parra, oriental, 81 años, viuda, Soriano 239.
María Francisca Rodríguez, oriental, 40 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Leocadio Salamendi, oriental, 40 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Francisco Rey, español, 29 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

CAMARA DE REPRESENTANTES

67.a SESION ORDINARIA

JUNIO 26 DE 1912

PRESIDE

EL SEÑOR HÉCTOR R. GÓMEZ

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Presupuesto Municipal. (Modificación propuesta á la Intendencia de la Capital).
4—Proyecto presentado.
5—Retiro de la renuncia del doctor Vecino.
6—Devolución de los Registros Cívicos á la Junta Electoral de Rocha.

ORDEN DEL DÍA

7—Presupuesto General de Gastos. (Discusión particular).

1—Entran al salón de sesiones, á las 4 p. m., los señores representantes: Aguiar, Aragón y Etchart, Avegno, Bélinzon, Brito, Búrmester, Callorda, Cachón, Canessa, Canosa, Castro, Carvallido, Colistro, Cosio, De los Santos, Doria, Etchevest, Ferrer Olais, Freire, Frugoni, García Fuentes, García, Herrera, Hontou, Icasuriaga, Magariños Veira, Martínez García, Martínez Thedy, Melián Lafinur, Miláns, Miranda, Moratorio, Negro, Olivera, Oneto y Viana, Ortiz, Paullier (don Federico), Pelayo, Pittaluga, Puppo, Ramasso, Ramón Guerra, Rodó, Rodríguez (don Antonio M.a), Rodríguez (don Gregorio L.), Rücker, Salteráin, Samacoitz, Sánchez, Sanguinetti, Schelotto, Sierra, Schinca, Sóñora, Sosa, Stirling, Suárez, Toscano, Varela Acevedo, Varela, Varzi, Vidal, Vidal Belo y Zorrilla.

Total: 65.

Faltan:

Con aviso, los señores: Abellá y Escobar, Borda y Pagola, Díaz, Espalter, Iglesias, Lagarmilla, Lezama, Martínez, Massera, Mendívil, Muró, Paullier (don Juan), Semblat, Travieso y Vecino.

Total: 15.

Con licencia, los señores: Blanco, Gilbert, Giribaldi Heguy, Mora Magariños y Pons.

Total: 5.

Sin aviso, los señores: Amézaga, Barbosa, Cañizas y Soca.

Total: 4.

(Asisten los señores Ministros de Hacienda, ingeniero don José Serrato y de Industrias, doctor don Eduardo Acevedo).

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley que prorroga el plazo para la inscripción *de nacimientos y defunciones omitidas en el Registro de* Estado Civil".

—Archívese.

"La Comisión de Peticiones se expide en las solicitudes de las señoritas Eloísa J. Germain, Amelia, Felisa y Delfina Viera y Filomena Roca."

—Repártanse.

"El señor Quiterio Olariaga, en representación de la señora Paulina Couto de Palavecino, solicita pensión por gracia especial."

—A la Comisión de Peticiones.

"La señorita Carmen Lotero de Capdehourat solicita pensión por gracia especial."

—A la Comisión de Peticiones.

"La señora Inés Barrios de Pagola solicita aumento de pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"La señora Telesfora de los Santos de Viana solicita aumento de pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"La señora Amalia Authéman Estrada solicita pronto despacho de su petición anterior."

—A sus antecedentes.

"El señor Juan M. Barens solicita el retiro y devolución de su petición á fin de presentarla en nueva forma."

—Se consulta á la Cámara si puede concederse el retiro solicitado por el señor Barens.

Si no hay oposición, se procederá así.

3—"El señor representante don Eugenio Martínez Thedy presenta la siguiente

MOCION

Hago moción para que al arquitecto de la Inspección Científica de Salubridad... que actualmente tiene un sueldo mensual de 150 pesos se le aumente á 200 pesos, por el motivo siguiente:

No sólo por ser este cargo en extremo laborioso, toda vez que tiene que dilucidar y corregir los casos importantes de insalubridad en todas las casas de Montevideo, sino porque, actuando como 2.o Jefe en la oficina en cuestión, no existe ningún motivo que justifique el hecho de ser su sueldo inferior al de los segundos Jefes de obras dependientes de la Intendencia.

Sin ir más lejos, en Obras Municipales, el 2.o Jefe, también arquitecto, tiene 200 pesos mensuales.

Es justicia equiparar ambos sueldos.

Tampoco sería un motivo el que el cometido de ambos sea diferente, puesto que cuando el señor Intendente ha solicitado el concurso del arquitecto de la Inspección Científica para proyectar obras municipales, lo ha obtenido de inmediato; pongo por ejemplo la obra que comenzará á construirse en estos días, la escalinata monumental que servirá á las calles Caiguá y Tacuarí, próximo al Parque Urbano, cuyo proyecto es obra del arquitecto de la Inspección Científica que nos ocupa.

Montevideo, Junio 25 de 1912.

Eugenio Martínez Thedy, diputado por el Salto."

—A la Comisión de Presupuesto.

4—"Los señores representantes doctores Frugoni y Puppo presentan el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

El Senado y Cámara de Representantes, etcétera,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á don Antonio Mangarelli una pensión alimenticia é inembargable de trescientos sesenta pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Emilio Frugoni. — Sebastián Puppo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los diputados que suscriben presentamos el adjunto proyecto de ley para que se otorgue á Antonio Mangarelli una pensión vitalicia por gracia especial de trescientos sesenta pesos anuales.

La persona para quien solicitamos esta pensión ha sido peón de las cuadrillas de obras municipales durante más de treinta años, contando sesenta años de edad y viéndose, por tanto, obligado á renunciar á las rudas tareas que durante tanto tiempo ha venido desempeñando. Llegado á tan avanzada edad y después de tan larga actuación como modesto colaborador de las funciones municipales en cuyo ejercicio ha rendido sus mejores energías físicas, se encuentra con que no le alcanzan los beneficios de la jubilación, á los cuales pensaba acogerse como á un último recurso que ofreciera el merecido amparo á su vejez. Resulta, en efecto, que de los mezquinos sueldos que ha venido percibiendo como peón presupuestado en la Oficina de Obras Municipales no se han hecho nunca los descuentos correspondientes al montepío.

Pero es el caso de preguntarse si es humano exigir que cumplan con tal requisito de la ley funcionarios que como Mangarelli no han percibido nunca sueldos mayores de veinticuatro pesos por mes. Por el adjunto documento de la Contaduría Municipal puede verse que Mangarelli ha percibido durante años enteros sueldos de diez y ocho pesos, de diez y nueve ó de veinte, no pasando nunca de veinticuatro la cantidad que percibiera como retribución de su trabajo. En tales condiciones, es fácil comprender la razón por la cual nuestro patrocinado no hizo los descuentos de montepío, que hubieran reducido su salario, evidentemente mezquino, á extremos irrisorios. Una razón de humanidad y de justicia social surge, pues, para amparar la legítima pretensión de este hombre que reclama no ser abandonado á la miseria de su propia suerte después de haber puesto al servicio de la comunidad sus fuerzas hoy agotadas, y que si no ha llenado la indicada condición de la ley respectiva fué porque la deplorable situación económica en que siempre lo mantuvo la injusticia de un presupuesto generoso para los empleados de superior jerarquía, bastante parco para los empleados humildes, no le permitió reducir el pedazo de pan que debía llevar á sus hijos para asegurarse á sí mismo las ventajas de un retiro pobremente rentado. Sería sumamente doloroso que este hombre, envejecido en la labor al servicio de una de las instituciones del Estado, que no ha remunerado nunca debidamente su trabajo, sino que por el contrario lo ha condenado en el transcurso de muchos años á verdaderos salarios de hambre, no encontrase ahora en el Estado mismo, mientras las nuevas corrientes y las nuevas concesiones sociales imponen el criterio de que los hombres que han sido útiles tienen ganada, al llegar á cierta altura de su vida, una acción contra la sociedad que debe entonces mantenerlos, el amparo á que, á la luz de ese nuevo criterio y en virtud de claras razones de humanidad, tienen indiscutiblemente derecho.

Estas son las consideraciones que nos han decidido á solicitar para ese antiguo trabajador municipal la modesta pensión más arriba indicada, acompañando á nues-

tro petitorio los documentos destinados á comprobar las afirmaciones en que fundamos nuestra pretensión.

Emilio Frugoni. — Sebastián Puppo."

—A la Comisión de Peticiones.

5—La Mesa ha recibido una comunicación del señor diputado Vecino, quien retira la renuncia presentada anteriormente ante este Cuerpo.

Léase.

(Se lee):

"Montevideo, Junio 25 de 1912.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes, doctor don Eugenio J. Lagarmilla.

Señor Presidente:

Tengo el honor de dirigirme á usted, para, por su intermedio, solicitar de la Honorable Cámara el retiro de mi renuncia de diputado por el Departamento de San José, siempre que para ello no existan inconvenientes.

Me impulsa á formular dicho pedido el propósito de atender á consideraciones de estimados compañeros.

A esta resolución acompaña la dimisión del cargo de Director del Hospital Militar, por el cual había optado antes de recibir las generosas indicaciones á que he aludido.

Con este motivo me es muy grato saludar al señor Presidente y á los miembros de la Honorable Cámara.

Ricardo Vecino."

Se va á votar.

Si se accede al pedido formulado por el doctor Vecino.

Los señores por la afirmativa, en pié. —(Unanimidad).

6—**Señor Puppo**—Hace unos meses, señor Presidente, la Junta Electoral de Rocha pidió la devolución de los Registros Cívicos que, como es notorio, están en la Secretaría de la Honorable Cámara.

Es cierto que la Comisión de Legislación tiene á estudio una cuestión relacionada con esa elección; pero, como se trata de una cuestión de derecho, de una cuestión doctrinaria, la Comisión de Legislación cree que no necesita para nada aquéllos Registros.

En ese sentido, señor Presidente, voy á hacer moción para que la Cámara resuelva devolver los Registros Cívicos á la Junta Electoral de Rocha.—(Apoyados).

Señor Presidente—Está á consideración de la Honorable Cámara la moción formulada, á nombre de la Comisión de Legislación, por el señor diputado Puppo.

Señor Sosa—No voy á oponerme, señor Presidente, á que se vote la moción formulada por el señor diputado Puppo, pues creo que es indispensable en este momento la remisión de esos Registros para que pueda ser posible la elección de senador que debe realizarse á fin de año en aquel departamento. Pero al mismo tiempo que adhiero á esa moción, por circunstancias especialísimas, quiero dejar constancia también de que creo que la Comisión de Legislación ha procedido, en cuanto á este asunto se refiere, con verdadera indolencia y con mala voluntad evidente... — (No apoyados).

... porque en tantos meses como van transcurridos desde que se sometió á su dictamen este asunto, bien ha podido la Comisión uniformar ideas á su respecto.

Esas eran las declaraciones que quería formular, señor Presidente.

Señor Puppo—Yo, en nombre de la Comisión de Legislación, aunque no he consultado á los compañeros, protesto contra los términos empleados por el señor Sosa contra la Comisión de Legislación.

El asunto que tiene á estudio esa Comisión es un asunto serio, señor Presidente.

La Comisión ha cambiado ideas, ha estudiado ese asunto, pero aun no ha uniformado opinión con respecto á él.

Por consiguiente, los cargos que hace el señor Sosa contra la Comisión de Legislación son completamente injustos.

La Comisión sigue estudiando el asunto, y cuando encuentre una solución conveniente, se expedirá conforme á sus opiniones.

Señor Sosa—Cuando termine el período.

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se aprueba el temperamento propuesto por la Comisión de Legislación.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Si no hay quien haga uso de la palabra, va á entrarse á la orden del día con la discusión particular del Presupuesto General de Gastos, Departamento de Hacienda.

7—**Señor Cosio**—Antes de que se empiecen á considerar las planillas de Hacienda, voy á pedir reconsideración de la partida relativa á los delegados de la Junta de Administración Militar que, como consta á la Honorable Cámara, quedó suprimida en virtud de la falta de acuerdo entre los señores diputados respecto á la asignación que debía corresponder á esos delegados.

Como indudablemente no hay el propósito de suprimir estos puestos, desde luego que su necesidad es evidentísima é ineludible, espero que la Honorable Cámara aprobará la moción que hago para que se reconsidere la partida indicada.

Señor Presidente — ¿Ha sido apoyada la moción?—(Apoyados).

Está en discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se procede á la reconsideración propuesta por el señor diputado Cosio.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Cosio — Señor Presidente: creo que si la Honorable Cámara rechazó la asignación que yo proponía ayer, fué por no haber interpretado claramente los términos en que pude presentarla.

El sueldo asignado á los delegados es el sueldo líquido que corresponde á un sargento mayor, en situación de cuartel, después de verificado el descuento del 19 o|o,—es decir: un sargento mayor en situación de cuartel, como se le descuenta el 19 o|o, recibe 1.049 pesos 76 centésimos, que es el sueldo presupuestado á los delegados de la Junta de Administración Militar.

Ahora bien: si ha sido el propósito de que el sueldo de estos delegados sea análogo al de los sargentos mayores, y siendo probable que se sancione el proyecto de ley presentado por el señor diputado Sánchez y otros compañeros para suprimir el descuento del 19 o|o, todos los militares resultarían beneficiados, pero el sueldo de estos funcionarios no estaría entonces equiparado, como se había propuesto hacerlo, al sueldo de un sargento mayor.

De manera que, para que queden desde ahora regularizados en esa situación, corresponde establecer la asignación de 1.296 pesos.

Yo creo que con estas explicaciones, que aclaran perfectamente el concepto de las cosas, la Cámara estará en condiciones de decidirse.

Es cuanto tenía que decir.

Señor Presidente — ¿El señor diputado propone la dotación de 1.296 pesos, en lugar de la de 1.049.76, que figura en el repartido?

Señor Cosio — Sí, señor Presidente.

Señor Aguiar — La Comisión acepta el restablecimiento de esos cargos, por cuanto ellos son indispensables, pero no así el aumento que propone el señor diputado Cosio.

La Comisión sostiene que debe mantenerse el sueldo de 1.049.76 asignado por la ley de creación de la Junta de Administración Militar y que es el sueldo que han ganado hasta ahora.

Es exacto lo que afirma el señor diputado Cosio de que este sueldo es el que correspondería á los sargentos mayores, deducido el descuento del 19 o|o; pero ni en la ley de creación, ni en el decreto reglamentario, ni en ninguna otra forma, se dice que estos empleados estén equiparados al puesto de sargento mayor.

Señor Cosio — No es necesario decirlo, cuando el sueldo es igual.

Señor Aguiar — Perfectamente: admito que sea así.

Pero si se admitiera lo que propone el señor diputado Cosio, se cometería una injusticia, porque no son éstos los únicos empleados que están en esas condiciones.

En la misma planilla del Ministerio de la Guerra, en la planilla número 3, figuran cuatro Jefes de Sección á 1.049 con 76, que son sargentos mayores.

En la planilla número 60 figura un sargento mayor con 1.049.76.

Señor Cosio —Perfectamente: cuando se sancione la ley del señor diputado Sánchez, estos sargentos mayores recibirán el aumento del 19 o|o.

Señor Aguiar—Digo que en la planilla número 60 figura también un sargento mayor con 1.049.76, deducido, naturalmente, el descuento del 19 o|o.

Señor Cosio—¡Ah! Bueno.

Señor Aguiar—Es claro: no es el sueldo que corresponde á los sargentos mayores, que es de 1.296 pesos; pero si hay otros empleados en las mismas condiciones que los delegados de la Junta de Administración Militar, ¿por qué se va á hacer una excepción con estos empleados?

Señor Cosio—Es que el señor miembro informante, para ser más justo, debía decir cuáles son esos empleados y equipararlos á todos.

Señor Aguiar — Desde luego la Comisión no puede proponer que se les aumente el sueldo á 1.296 pesos, por cuanto no está en su facultad hacerlo.

Cuando se sancione la ley que ha sido presentada, de suprimir el descuento del 19 o|o, todos esos empleados gozarán de ese beneficio.

Señor Cosio—Esos empleados, no, señor diputado.

Señor Aguiar—Y no es equitativo que ahora se haga una excepción en favor de determinados empleados, dejando á los demás con el descuento que se les hace.

Señor Cosio—Está en un error el señor diputado.

Señor Aguiar—Por otra parte, el señor diputado Cosio no es justo al proponer que se aumente el sueldo á los delegados de la Junta de Administración Militar, puesto que no propone que á los de marina alcance el mismo beneficio.

Señor Cosio—¡Cómo no! Yo propongo para todos.

Señor Aguiar—Para todos no lo ha dicho el señor diputado.

Señor Cosio—Yo he dicho para todos los delegados que forman parte de la Junta de Administración Militar, y me parece que es lo mismo para la marina que para el ejército.

Señor Aguiar—Están separados en la planilla y sería necesario aclarar ese concepto para todos.

Señor Cosio—Pero no importa, yo hago extensivo el aumento á todos los delegados.

Señor Aguiar—De cualquier modo que sea, la Comisión no acepta el aumento que propone el señor diputado Cosio, por las razones que acaba de exponer.

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va á votar en primer término la partida tal como la han propuesto el Poder Ejecutivo y la Comisión de Presupuesto. Si fuera desechada en esta forma se votará como la propone el señor diputado Cosio.

Léase la partida.

(Se lee):

"5 Delegados de marina á..	$ 1.049 76
29 Idem de Administración, á	" 1.049 76"

Se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Léanse ahora estas partidas en la forma propuesta por el señor diputado Cosio.

(Se lee):

"5 Delegados de marina, á....	$ 1.296
29 Idem de Administración á.	" 1.296"

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Carvallido—Voy á hacer moción para que se traten en primer término en esta sesión las planillas números 6, 7 y 14 del Ministerio de Industrias, que han quedado pendientes, planillas referentes á las Escuelas de Agronomía y Veterinaria, y á la Oficina de Verificación de Pesas y Medidas; estas dos últimas ya se mandaron publicar en el "Diario Oficial" para que se enteraran de ellas los señores diputados.

Además, han quedado pendientes algunas planillas del Correo, á fin de que la Comisión pudiera uniformar los sueldos en vista de las modificaciones que se habían introducido en Cámara al tratar ese Presupuesto.

Por lo tanto, hago moción en ese sentido: para que se traten en esta sesión, en primer término, las planillas referentes á las oficinas que acabo de mencionar.

Señor Presidente—Esa votación es necesaria, señor diputado, solamente en lo que se refiere á las planillas del Correo, porque en cuanto á las planillas de la Escuela de Veterinaria y Agronomía, por resolución de la Cámara, debían ser consideradas tan pronto la Comisión manifestara á la Mesa que estaba en condiciones de informar.

Señor Carvallido—La Comisión está en condiciones de informar.

Señor Ministro de Hacienda — Solicito de la *Honorable Cámara* quiera reconsiderar una partida sancionada ya en el Presupuesto del Ministerio de Obras Públicas, que altera nada menos que en 400.000 pesos el monto total de ese presupuesto.

Por un error, probablemente de la Mesa, se estableció una partida de 400.000 pesos para atender al presupuesto permanente de Obras Públicas, olvidando que, en el repartido último, que contiene las modificaciones propuestas por el Poder Ejecutivo al presupuesto aconsejado por la Comisión, se pedía la supresión total del presupuesto permanente de obras públicas, sustituyéndolo por el siguiente: "Ley 6 de Junio de 1911. Ampliación del crédito para vialidad y obras públicas autorizado por ley de 13 de Octubre de 1905—400.000 pesos".

La Cámara, efectivamente, votó la partida de 400.000, pero dejó la leyenda que el Poder Ejecutivo pedía se suprimiera y fuera sustituída por la que acabo de leer.

En consecuencia, se trata sencillamente de lo siguiente: sustituir la leyenda "Presupuesto permanente de Obras Públicas. Partida asignada en el Presupuesto para atender sus servicios, ley 6 de Junio de 1911", por la siguiente: "Ley 6 de Junio de 1911. Ampliación del crédito para vialidad y obras públicas, autorizado por ley de 13 de Octubre de 1905".

La cantidad queda la misma: 400.000 pesos.

Señor Presidente—¿La Comisión de Presupuesto aceptaría que la indicación formulada por el señor Ministro se tratara con prelación á la moción por ella formulada?

Señor Carvallido—Sí, señor.

Señor Presidente—Está en discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se accede á la reconsideración solicitada.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase la partida correspondiente al Ministerio de Obras Públicas, tal como la ha propuesto el señor Ministro de Hacienda.

(Se lee):

"Ley 6 de Junio de 1911. Ampliación del crédito para vialidad y obras públicas autorizado por la ley de 13 de Octubre de 1905	$ 400.000.00"

Se va á votar.

Si se aprueba la partida en la forma leída.

Los señores por la afirmativa, en pie. (Afirmativa).

Se va á votar ahora la partida á que se ha referido el señor diputado Carvallido —página 89 del repartido—Inspección General de Correos.

La Comisión propone que la partida de "Gastos de Inspección de Oficinas del Departamento" sea de 240 pesos anuales en lugar de 144 pesos que fué sancionado por la Cámara.

¿No es eso, señor diputado Carvallido?

Señor Carvallido—Sí, señor Presidente.

Señor Presidente—Está en discusión en esa forma.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba la partida en la forma que aconseja la Comisión, es decir, con 240 pesos.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léanse las modificaciones propuestas en la sección "Oficina de útiles" del Correo.

(Se lee):

"Oficina de útiles

1 Jefe	$ 920 00
1 Idem 2.o encargado del despacho de materiales	" 780 00
1 Auxiliar 1.o	" 600 00
1 Idem 2.o	" 480 00
1 Guardalibros	" 540 00
1 Escribiente	" 360 00
1 Portero	" 360 00"

Estas partidas sustituyen á las que habían sido sancionadas anteriormente con dotaciones menores.

Se va á votar.

Si se aprueban las partidas en la forma que se han leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En la misma página del repartido "Sección Administrativa", se propone un auxiliar 3.o con 420 pesos, en lugar de la partida que se había votado anteriormente para el mismo cargo con 400.

Se va á votar.

Si se aprueba la partida en esta forma.

Los señores por la afirmativa, en pie —(Afirmativa).

(Se lee):

"Sección Valores

Quebrantos de caja	$ 240 00"

En lugar de la partida de 120 que se había votado anteriormente.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba en la forma leída.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En la misma página 190 hay una partida en "Tesorería": Gastos de movilidad y conducción de fondos, $ 300.

Esta partida es nueva.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba esta partida.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

(Se lee):

"Oficina de Control de Telégrafos

1 Jefe	$ 1.080 00
1 Idem 2.o	" 840 00
1 Auxiliar 1.o	" 700 00
1 Idem 2.o	" 480 00
1 Idem 3.o	" 420 00
2 Idem 4.os, á $ 380	" 760 00"

Están en discusión las partidas en la forma que se han leído.

Estas partidas sustituyen á las que anteriormente se habían votado, equiparando los sueldos á los de la Oficina de Utiles, con excepcion de los dos últimos, que se proponen auxiliares en lugar de un escribiente.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueban las partidas leídas.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

(Se lee):

Oficina de Estadística

Un auxiliar 2.o	$ 280 00

En lugar de la partida de 350 que se había votado anteriormente.
Si no se observa, se votará.
Si se aprueba en la forma leída.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

(Se lee):

"Sección Correos

1 Encargado del teléfono ..... $ 480"

En discusión esta partida.
Esta partida sustituye á la del intérprete.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

(Se lee):

Agencia Marítima y Fluvial

1 Peón .... $ 360

Está en discusión esta partida.

Señor Ferrer Olais — A causa de haber estado ausente en el momento en que se reconsideró la planilla referente á la "Sección Correos", no me ha sido posible pedir con tiempo una modificación en uno de los sueldos, el referente al 3.er jefe de Correos.

Creo que á causa de las modificaciones que se introdujeron los otros días en las asignaciones de los jefes de oficinas, se ha cometido una evidente injusticia que es casi indispensable se subsane.

El 3.er jefe de Correos está con una asignación de 920 pesos anuales.

Es el jefe de todos los jefes de oficina; el ascenso que les corresponde en la Administración de Correos es precisamente llegar á 3.er jefe, y sin embargo ahora resulta con una diferencia notable: el 3.er jefe tiene 920 pesos anuales y los jefes de oficina han sido elevados á 1.020.

De manera que ya no hay aquel estímulo entre los jefes de oficina; y ocurrirá, por ejemplo, que quienes podrán pasar á ocupar la vacante que deje el 3.er jefe de Correos serán los que actualmente sean inferiores á los jefes de oficina que tengan á la vez una asignación inferior á este jefe de Correos, y de un día para otro se convertirán esos subalternos en jefes de todos los jefes de oficina.

De manera que yo propongo que, por lo menos, se eleve la asignación del 3.er jefe de Correos á 1.200 pesos anuales.—(Apoyados).

Señor Presidente — Si el señor diputado no tiene inconveniente, su pedido de reconsideración se tratará después que se voten las partidas cuya reconsideración ha sido aprobada por la Cámara.

Señor Ferrer Olais — No hay inconveniente ninguno.

Señor Presidente — Léase la modificación propuesta en la Agencia Marítima y Fluvial.

(Se lee):

Un peón .... $ 360

Esta partida sustituye á la de un peón con 300 pesos que se había votado anteriormente.

Se va á votar.

Si se aprueba la partida en la forma leída.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

(Se lee):

"Oficina de Recomendadas

12 Carteros para el reparto de correspondencia recomendada, á $ 600 .... $ 7.200"

Esta partida sustituye á la que se había votado anteriormente, equiparándose los sueldos de 1.a clase, de acuerdo con las indicaciones de la Cámara.

Señor Carvallido — Como ya se han votado los sueldos con asignaciones menores, lo lógico es equiparar las dotaciones de sueldos de 1.a clase.

Señor Presidente — Se va á votar.

Si se aprueban las partidas en la forma leída.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

(Se lee):

"Oficina de Expedición al Interior

4 Escribientes .... $ 480
2 Envalijadores .... " 360"

En discusión las partidas que se han leído.
Si no se observa, se votará.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

(Se lee):

"Oficina de Carteros

"1 Segundo Jefe	$	780
1 Inspector de Carteros	"	660
1 Auxiliar	"	420
10 Inspectores, á $ 600....	"	6.000"

En discusión las partidas en la forma leídas.
Si no se observa, se va á votar.
Si se aprueban.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léanse las modificaciones en el rubro "Sucursales de la Capital".
(Se lee):

"Un jefe 2.o .... $ 780"

En discusión.

La Comisión de Presupuesto propone seguramente esta dotación para la "Sucursal Terrestre", porque sino no tendrá ubicación en el Presupuesto. El rubro de "Sucursales" comprende á todas las Sucursales de la Capital.

De manera que debería votarse para "Sucursal Terrestre", en sustitución de la dotación que aparece aquí.

Señor Carvallido—Para la Capital. En la copia se había puesto.

Señor Presidente—"Un jefe 2.o para Sucursal Terrestre, $ 780".

Si se aprueba en esta forma.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

(Se lee):

"Guardahilos de 1.a clase.....	$	540
Guardahilos de 2.a clase.....	"	480
Guardahilos de 3.a clase	"	420"

La Comisión de Presupuesto propone estas dotaciones para todos los guardahilos que figuran en el Presupuesto del Telégrafo Nacional, en lugar de las dotaciones que se habían votado anteriormente.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueban estas partidas en la forma leída.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Señor Frugoni—Voy á hacer una pequeña observación, señor Presidente.

A los guardahilos de 1.a clase se les ha asignado 480 pesos, si no he entendido mal.

Señor Presidente—Quinientos cuarenta pesos, señor diputado, á los de 1.a clase, 480 á los de 2.a y 420 á los de 3.a.

Señor Frugoni—Pero en una planilla anterior, en la Sección Inspección Técnica, hay 8 peones guardahilos que venían con un sueldo mayor que el que figura en la planilla anterior. Para éstos no ha habido aumento.

Señor Presidente—La proposición de la Comisión de Presupuesto comprende todos los guardahilos, según así lo ha expresado el señor miembro informante.

Señor Frugoni—Bueno; pero la resolución esa deja invariable el sueldo de los peones guardahilos á que me refiero.

Supongo que debía haber mediado alguna razón para que se consignara aquí una asignación mayor.

Señor Presidente—Los guardahilos á que se refiere, ya tienen los 540 pesos.

Señor Carvallido—Los peones guardahilos á que se refiere el señor diputado Frugoni ya tienen 540 pesos.

Señor Presidente—Por otra parte, ya ha sido votada esta partida. La Mesa no sabe si el señor diputado Frugoni tiene interés en que se reconsidere...

Señor Carvallido—Lo lógico es que todos tengan la misma asignación; que unos no tengan más que otros. Lo que se ha hecho es regularizar los diversos sueldos en ese sentido.

Señor Frugoni—Yo entendía que la diferencia de sueldo respondía á la diferencia de tareas...

Señor Carvallido—Las tareas son muy semejantes.

Esa diferencia existía ya en el Presupuesto vigente, y se ha tratado de regularizarla.

Señor Frugoni—Muy bien.

Señor Presidente—Léase la modificación propuesta para el Departamento del Salto.

(Se lee):

"Un agente de última hora.. $ 300.00"

¿La Comisión propone la creación de esta plaza ó sustituye alguna otra?...

Señor Carvallido—¿Cuál es?...

Señor Presidente — Salto: "Un agente de última hora".

Señor Carvallido — Eso es atendiendo á la moción que había hecho el señor diputado Martínez García; la Comisión trató de ver si era necesaria la creación de este cargo, y dado el gran movimiento que tiene hoy la Agencia del Salto, tanto por vía fluvial como por vía terrestre, ha creído conveniente aconsejar á la Cámara que se cree este cargo con una asignación, que es bien reducida, de 300 pesos.

Señor Presidente — Se va á votar.

Si se aprueba la partida leída.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase Departamento de Soriano, página 198.
(Se lee):

"Un Auxiliar en Dolores.... $ 360 00"

En sustitución de la misma partida que se había votado con 300 pesos.
Se va á votar.
Si se aprueba esta partida.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase Departamento de Canelones.
(Se lee):

"Un Cartero en Tala ...... $ 300 00
Un Cartero en San Ramón... " 300 00"

La Comisión propone la creación de estas dos partidas.

Señor Ferrer Olais — Debo observar á la Comisión que equivocadamente se ha hecho figurar un Jefe de Sucursal en la Estación Fray Marcos, y más adelante, en el Departamento de Florida, figura también un Jefe de Sucursal en la Estación Latorre; y Estación Latorre y Estación Fray Marcos son la misma cosa.

Hay, además, el pueblo Fray Marcos, que se llama realmente Bolívar.—(Murmullos).

Señor Presidente — Un poco de orden, señores diputados.

¿El señor diputado propone la supresión...?

Señor Ferrer Olais — Tengo entendido que Estación Fray Marcos y Estación Latorre, son una misma cosa. Ahora, pueblo Fray Marcos es otra cosa.

De manera que podría establecerse en Canelones simplemente: "Un Jefe de Sucursal en Fray Marcos (Bolívar)".—(Murmullos).

Señor Presidente — Un poco de orden, señores diputados. De otra manera, la Mesa no puede darse cuenta de lo que proponen los señores diputados.

Señor Ferrer Olais — Yo propongo que en Canelones figure: "Un Jefe de Sucursal en Bolívar"—que es el verdadero nombre —en vez de Fray Marcos.

Señor Presidente — ¿A nombre de la Comisión propone eso el señor diputado?

Señor Ferrer Olais — No, señor; hago la observación á la Comisión, por si la hace suya.

Señor Carvallido — El Poder Ejecutivo remitió el Presupuesto en esta forma, con la designación de Fray Marcos; y para ese punto es que la Comisión aconsejó que se creara ese cargo,—porque es de creación—no existía en el Presupuesto vigente.

Señor Presidente — El señor diputado Ferrer Olais indica á la Comisión que ese pueblo no existe.

Señor Ferrer Olais — Estación Fray Marcos y Estación Latorre son la misma cosa. De manera que tendrá que ser: "Un Jefe de Sucursal en Bolívar", que se llama también, comunmente, "Fray Marcos".

Señor Carvallido — La Comisión acepta la denominación, porque la creación responde á las exigencias de la localidad. Si tiene esa doble denominación, como dice el señor diputado Ferrer Olais, la Comisión no tiene inconveniente en aceptar que se cambie la denominación.

Señor Presidente—¿La Comisión propone, entonces, ese cambio de denominación?

Señor Carvallido—Sí, señor.

Señor Presidente—Se va á votar si conjuntamente con las dos partidas propuestas por la Comisión se accede al cambio que ella indica para la Estación Fray Marcos.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase "Departamento de Durazno".
(Se lee):

"Un Auxiliar en Molles...... $ 360 00"

En discusión.
Si no se observa, se va á votar.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Señor Negro—¿Acaba de sancionarse el auxiliar de Molles?

Señor Presidente—Sí, señor.

Señor Negro — Como cuando propuse esa modificación, al no habérseme aceptado por la Comisión, dejé constancia de mi extrañeza y modo de proceder de ésta, quiero dejar constancia también ahora de la complacencia con que veo la justicia que ha realizado la misma Comisión de Presupuesto.

Señor Presidente—Muy bien.

Léase la modificación propuesta para el Departamento de Tacuarembó.
(Se lee):

"Un Jefe de Sucursal en Paso de los Toros .... $ 840 00"

Esto es en lugar de la partida que se había votado anteriormente de 800 pesos.
En discusión.
Si no se observa, se votará.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase "Departamento de Rivera".
(Se lee):

"Un Jefe de Sucursal en Corrales .... $ 300 00
Un Idem ídem en Cuñapirú.. " 300 00
Un Idem ídem. en Tranqueras .... " 300 00"

En discusión estas partidas que sustituyen á las dotaciones que se habían votado anteriormente para las mismas Sucursales.
Si no se observa, se votará.
Si se aprueban.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase la modificación propuesta para el Departamento de Rocha.
(Se lee):

"Un Auxiliar en Castillos.... $ 180 00"

En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Señor Carvallido—En nombre de la Comisión pido que el cargo de auxiliar de la Sección Telégrafos sea aumentado á 600 pesos, teniendo en cuenta que el inspector y el Jefe de Sección tienen asignaciones muy elevadas.

Es una de las irregularidades que ha encontrado la Comisión de Presupuesto posteriormente.

Al mismo tiempo, teniendo en cuenta que se había elevado el sueldo á los telegrafistas, de acuerdo con el criterio adoptado por la Cámara, la Comisión aconseja que los dos auxiliares de la Oficina Central, página 203 del Presupuesto, en lugar de tener un sueldo de 970 pesos, figuren en el Presupuesto con la asignación de 1.020 pesos.

Señor Presidente—¿Dos auxiliares 1.os á 1.020 pesos cada uno, que figuraban en el Presupuesto con 970 pesos?

Señor Carvallido—Eso es.

Señor Presidente — Y el otro cargo á que hizo referencia anteriormente, ¿cuál es?

Señor Carvallido—El otro cargo es el auxiliar de la Sección Telégrafos, un auxiliar que en el Presupuesto figura con 466 pesos.

Teniendo en cuenta que los telegrafistas han sido elevados, lo mismo que los carteros, un auxiliar de la Sección Telégrafos, que es una oficina independiente, no puede figurar con una asignación menor de 600 pesos.

Señor Presidente — ¿Seiscientos pesos en lugar de 466?

Señor Carvallido—Sí, señor.

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se aprueban las partidas en la forma propuesta por la Comisión: "2 auxiliares 1.os en la Oficina Central de Telégrafos á 1.020 pesos, y un auxiliar para la Sección Telégrafos, 600 pesos en lugar de 466".
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Señor Sierra—Cuando se trató el Presupuesto de Correos, se estableció que en los departamentos donde la Comisión indicaba 2 auxiliares 2.os, se pondría: 1 auxiliar 1.o y otro 2.o, y quedó para arreglarse este asunto al reconsiderarse el Presupuesto.

Yo no sé si se hizo general á todos los departamentos, y pediría explicaciones al señor miembro informante á este respecto.

Señor Presidente—Señor diputado: antes debe votarse una moción que había formulado el señor diputado Ferrer Olais. Después que se traten estas partidas, entrará inmediatamente la que propone el señor diputado Sierra.

La Mesa necesita saber si ha sido apoyada la moción formulada por el señor diputado Ferrer Olais.—(Apoyados).

Está en discusión.

Señor Carvallido—La Comisión acepta la indicación que ha hecho el señor diputado Ferrer Olais, y le parece que es muy justo que el 3.er jefe de Correos tenga un sueldo de 1.200 pesos, cuando el 1.o tiene una asignación de 2.400, y el 2.o de 2.060. En realidad, estos sueldos no guardan relación. Por consiguiente....

Señor Presidente—¿La Comisión propone esa asignación?

Señor Carvallido—Propone que el sueldo que debe gozar el 3.er jefe sea de 1.200 pesos anuales.

Respecto á la proposición que acaba de hacer el señor diputado Sierra, debo manifestar que la Comisión había aconsejado que en donde figuraran dos auxiliares 2.os., uno pasaría á ser 1.o, y tengo entendido que la Cámara ha votado en ese sentido: ya está resuelto este punto.

Señor Presidente—Es exacto, señor diputado.

Señor Sierra—Era lo que quería aclarar.

Señor Presidente—Se va á votar en primer término si se accede al pedido de reconsideración formulado por el señor diputado Ferrer Olais, y aceptado por la Comisión de Presupuesto, al solo efecto de elevar el sueldo correspondiente al 3.er jefe de la Sección Correos.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase la dotación tal como la propone la Comisión de Presupuesto.

(Se lee):

"1 Jefe 3.o, 1.200 pesos".

Se va á votar.

Si se aprueba esta partida.

Los señores por la afirmativa, en pie —(Afirmativa).

Señor Presidente—Se va á entrar á las planillas correspondientes á la División de Agricultura y Escuelas de Agronomía y Veterinaria.

Señor Carvallido—Yo había pedido la reconsideración de diversas partidas. Entre ellas está comprendida ésta y todas las que se refieren á las partidas ya votadas, y que indicaría yo oportunamente: es la supresión de un cargo de Secretario en la División de Agricultura y, en cambio, crear el de Subdirector ingeniero agrónomo.

Señor Presidente—¿La Comisión propone un Subdirector ingeniero agrónomo con 2.400 pesos anuales?

Señor Carvallido—Eso es.

Señor Presidente—Sustituyendo el cargo de Secretario, que estaba dotado de 1.680 pesos.

Señor Carvallido—Actualmente ese cargo está desempeñado por un ingeniero agrónomo. Como se trata de un funcionario con título, es muy justo que la asignación guarde relación con la categoría.

Señor Presidente—¿El Poder Ejecutivo acepta también esta partida?

Señor Ministro de Industrias—Sí, señor.

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se aprueba esta partida.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Carvallido—En la planilla número 11 se votó un practicante con 480 pesos. Es un estudiante de Medicina, porque forzosamente este puesto no lo puede desempeñar un individuo profano en la ciencia médica; tiene que ser un hombre con algunos conocimientos de medicina. Figura en esta planilla con una asignación de 480 pesos.

En nombre de la Comisión, yo propongo que la asignación sea de 660 pesos.

Señor Presidente—¿Acepta el señor Ministro la modificación?

Señor Ministro de Industrias—Sí, señor.

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se aprueba la partida de un practicante con 660 pesos en vez de 480 que se había votado anteriormente.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase la planilla número 7, correspondiente á la Escuela de Veterinaria.

(Se lee):

"PLANILLA NUMERO 7

Escuela de Veterinaria

Un Director, asignación al profesor encargado de la Dirección de la Escuela	$	1.200
Un Secretario	"	1.600
Un Contador-Tesorero	"	1.200
Un Prosecretario, encargado además de la Revista	"	1.200
Un Intendente Ecónomo	"	1.200
Un Bedel	"	720
Un Conserje	"	480
Un Portero	"	360
Gastos de Oficina	"	480
Gas	"	480
Electricidad	"	600
Aguas Corrientes	"	780
Gastos Generales	"	2.400
	$	12.700"

En discusión la planilla que se ha leído.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueban las partidas leídas.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

(Se lee):

"Biblioteca

Un Bibliotecario-Traductor	$	1.200
Libros y Revistas	"	840
Impresión de la Revista	"	1.200
	$	3.240"

En discusión.

Se va á votar.

Si se aprueban las partidas leídas.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

(Se lee):

"Quinta

Un Capataz	$	480
Un Jardinero	"	420
Tres Peones, á $ 360	"	1.080
Un Peón del Parque Aviario	"	360
Un Peón del Parque Zootécnico	"	360
	$	2.700"

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueban las partidas leídas.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

(Se lee):

Cátedra

Instituto de Medicina Experimental

Un Director, Profesor de Bacteriología, Enfermedades contagiosas é Higiene Profiláctica	$	4.800
Un Subdirector, encargado también de la enseñanza	"	3.600
Un Auxiliar	"	720
Dos Peones, á $ 360	"	720
Gastos de Laboratorio	"	600
Instituto de Anatomía Patológica y Parasitología		
Un Director, Profesor de Anatomía, Patología y Parasitología	"	4.800
Un Subdirector, encargado además del curso teórico y práctico de Histología y Embriología	$	3.600
Un Asistente que, bajo la Dirección de los Directores de Institutos, se encargará también de la inspección de carnes y leche	"	3.000
Un Auxiliar	"	720
Dos Peones	"	720
Gastos de Laboratorio	"	600
	$	23.880

En discusión esta planilla.

Aquí, donde dice "dos peones", deberá ponerse la dotación que á cada uno de ellos corresponde.

Señor Carvallido — Trescientos sesenta pesos.

Señor Martínez Thedy—Estamos en la planilla de Medicina Experimental, ¿no es eso?

Señor Presidente—Sí, señor.

Señor Martínez Thedy—Me impresiona, —no sé si es por la denominación tan subalterna,—esta expresión de un asistente para inspeccionar la carne y la leche, con 3.000 pesos anuales de sueldo. Me parece que es un poco excesiva.

Señor Presidente — ¿Propone el señor diputado la rebaja de esa dotación?

Señor Martínez Thedy—Por lo menos á 2.400 pesos anuales.—(Apoyados).

Señor Ministro de Industrias—¿Al Subdirector?

Señor Martínez Thedy—No, señor Ministro. Al que va á inspeccionar la carne y la leche, que en el Presupuesto se le adjudica un sueldo de 3.000 pesos, que es enorme.

Señor Presidente—Está en discusión.

Señor Ministro de Industrias — Este asistente viene á ser un verdadero profesor. De manera que no es simplemente un encargado de la revisación de la carne y de la leche, sino también un profesor, un ayudante del Director y del Subdirector.

De manera que tiene que ser un hombre de vastos conocimientos técnicos.

Señor Martínez Thedy—Sin embargo, la denominación lo equipara al asistente.

Señor Ministro de Industrias—Es la denominación adoptada en Europa. "Asistente" es como se les llama en todos los laboratorios europeos.

Señor Martínez Thedy—Entonces confieso mi falta de erudición en la materia; pero de todas maneras sigo creyendo que 3.000 pesos anuales es demasiado elevado.

Señor Frugoni — Yo opino que en el presupuesto de esta oficina se podrían introducir grandes cortes. No solamente encuentro excesivo, como el colega Martínez Thedy, el sueldo del asistente, que bajo la dirección de los Directores del Instituto se encargará también de la inspección de carnes y leche, sino que también me parece excesivo el sueldo del Director y del Subdirector encargado.

Yo propondría que al Director se le asignaran 3.600 pesos y al Subdirector 3.000, equiparando, además, el sueldo de éste al otro Subdirector de Histología y Embriología, que viene con 3.600 pesos. Lo mismo digo para el Director, Profesor de Anatomía, Patología y Parasitología, que, en vez de 4.800 pesos, quedaría con 3.600, como los otros Directores ya citados.

Hay que tener en cuenta que estos son los sueldos que perciben los Directores de los Institutos de Medicina, que creo que, en realidad, tienen mucha más importancia que estos Directores.

Señor Presidente—¿El señor diputado propone algunas modificaciones en las do-

taciones indicadas por el señor Ministro y la Comisión?

Señor Frugoni — Las he propuesto.

Señor Presidente — ¿Quiere tener la bondad de dictarlas el señor diputado?

Señor Frugoni — Un Director, Profesor de Bacteriología, 3.600 pesos; un Subdirector, encargado también de la enseñanza, 3.000 pesos; un Director, Profesor de Anatomía, Patología y Parasitología, 3.600 pesos; un Subdirector, encargado, además, del curso teórico y práctico de Histología y Embriología, 3.000 pesos. Esas son las modificaciones que propongo.

Señor Presidente — ¿Y en cuanto al asistente, adhiere á la indicación del señor diputado Martínez Thedy?

Señor Frugoni — Adhiero á la indicación del señor Martínez Thedy.

Señor Presidente — ¿Dos mil cuatrocientos?

Señor Martínez Thedy—Yo la mantengo, señor Presidente.

Señor Ministro de Industrias — Sobre la base de esta planilla, que ha sido votada hace apenas tres ó cuatro meses, el Poder Ejecutivo ha hecho trabajos en el extranjero para contratar técnicos de importancia.

La cátedra de Bacteriología, por ejemplo, va á ser ocupada por el 2.o Director de la Escuela de Alford, que es la primera Escuela Veterinaria de Francia.

Acaba de afirmar el señor diputado Frugoni que la asignación es alta. Pero también es cierto que á un técnico de renombre que debe ocuparse de la enseñanza y á la vez de resolver problemas é investigaciones muy importantes para la ganadería nacional, no se le puede ofrecer menos de cuatrocientos ó quinientos pesos mensuales. Al rebajar la remuneración, correríamos el riesgo de contratar elementos de 2.o ó 3.er orden, y por consiguiente, de esterilizar el enorme esfuerzo que representa la creación de la Escuela de Veterinaria.

Cuando se dictó la ley, el Poder Ejecutivo propuso el cargo de Director de la Escuela Veterinaria al doctor Vallé, Director de la Escuela de Alford. El Director de la Escuela de Alford es hoy la segunda personalidad científica de Francia.

El doctor Vallé estuvo vacilando durante 15 días, y al fin se decidió á quedarse en su puesto porque la venida á Montevideo no le significaba un cambio sensible de remuneración.

Si ese cambio lo hubiera podido ofrecer el Gobierno, calcúlese la importancia de la adquisición de tan alta personalidad científica para el Uruguay, del doble punto de vista de la enseñanza y de la formación de una escuela de investigación para los estudios ganaderos!

Desde que es necesario traer sabios extranjeros, hay que votar remuneraciones que, por lo menos, permitan á un hombre que consagra la totalidad de su tiempo á trabajos científicos, llevar una vida desahogada.

Señor Frugoni — Sencillamente para dejar constancia de que, cuando se discutió la creación de esta oficina, yo me opuse á estos sueldos tan elevados y creo que, más ó menos, propuse reducciones semejantes á la que acabo de proponer. A ese respecto, pues, me permito decir que estoy en mi perfecto derecho al hacerlo. Aun cuando creo que los demás colegas que entonces votaron en contra de la reducción propuesta por mí, están también en su perfecto derecho de modificar su opinión; y en vista de los grandes inconvenientes con que se va á luchar para mantener el equilibrio de este presupuesto, bien podrían decidirse ahora á introducir estas reducciones.

Señor Presidente — ¿Terminó el señor diputado?

Señor Frugoni — Estas eran las declaraciones que quería hacer.

Señor Presidente — Se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Se van á votar en primer término las partidas en la forma propuesta por el Poder Ejecutivo y la Comisión de Presupuesto. Si fueran desechadas, se votarán tal como las proponen los señores diputados Frugoni y Martínez Thedy.

Léanse nuevamente estas partidas.

(Se vuelven á leer).

Si se aprueban las partidas leídas.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase la planilla correspondiente al Instituto de Anatomía y Medicina Operatoria.

(Se lee):

"Instituto de Anatomía y Medicina Operatoria

Un Profesor de Anatomía, encargado de los cursos teóricos y prácticos	$	1.800
Un Profesor de Medicina Operatoria y Obstetricia	"	1.440
Un Veterinario, preparador y repetidor de los cursos	"	1.200
Dos Peones, á $ 360	"	720
Gastos (animales, instrumentos)	"	600
Un Profesor de Física, Química y Fisiología	"	1.440
Un Auxiliar de Laboratorio	"	720
Un Peón	"	360
Gastos	"	180
Un Profesor de Patología y Clínica Quirúrgica	"	1.800
Un Profesor de Patología y Clínica Médica	"	1.800
Un Profesor de Terapéutica, Materia Médica y Patología General	"	1.440
Un Profesor de Zootecnia é Higiene General	"	1.440
Un Profesor de Clínica Propedéutica y Patología de pequeños animales	"	1.440
Un Profesor de Podología, Medicina Legal y Toxicología	"	1.440
	$	17.820"

En discusión estas partidas.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueban las partidas en la forma leída.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léanse las partidas correspondientes al Hospital.

(Se lee):

"Hospital

Un Médico Interno	$	1.440
Tres Practicantes, á $ 480	"	1.440
Un Farmacéutico	"	1.200
Un Enfermero	"	420
Un Sereno	"	480
Un Capataz	"	480
Seis peones, á $ 360	"	2.160
Gastos	"	2.400
	$	10.020"

En discusión.

Señor Carvallido—La Comisión propone que se cree el puesto de auxiliar de farmacia con una asignación de 480 pesos, y un peón también para la farmacia con 360.

Señor Presidente—¿El auxiliar debe ubicarse después del farmacéutico?

Señor Carvallido—Sí, señor.

Señor Presidente — ¿El auxiliar con 480?

Señor Carvallido—El auxiliar con 480 y el peón con 360.

Señor Presidente—¿El peón debe especificarse que es para la farmacia?

Señor Carvallido—Que sea un peón para la farmacia.

Señor Presidente—¿El Poder Ejecutivo acepta la modificación propuesta por la Comisión?

Señor Ministro de Industrias—Sí, señor.

Señor Presidente—Está en discusión en esa forma.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueban las partidas en la forma leída.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

(Se lee):

Radiografía y Fotografía

Un Encargado	$	960
Gastos	"	360
	$	1.320

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueban estas partidas.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

(Se lee):

Taller de Herrería del Hospital

Un oficial herrero	$	540
Gastos	"	180
	$	720

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueban estas partidas.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

(Se lee):

Policlínica

Un Médico	$	1.800
Un Practicante	"	480
Un Auxiliar Administrativo	"	720
Un Sereno	"	480
Un Capataz	"	480
Dos Peones, á $ 360	"	720
Alquiler del local para Policlínica	"	2.400
	$	7.080

En discusión las partidas leídas.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueban estas partidas.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

(Se lee):

Taller de Herrería de la Policlínica

Un oficial	$	540
Gastos	"	180
	$	720

En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.
Si se aprueban estas partidas.
Los señores por la afirmativa, en pie —(Afirmativa).

Léase la planilla correspondiente á la Escuela de Agronomía.
(Se lee):

"PLANILLA N.o 6

Escuela de Agronomía

1	Director	$ 6.060.00
1	Catedrático de Agricultura	" 3.600.00
1	Idem de Química	" 3.600.00
1	Idem de Botánica	" 3.600.00
1	Idem de Industrias	" 3.600.00
1	Idem de Economía	" 3.600.00
1	Idem de Mecánica	" 3.600.00
1	Idem de Geología	" 3.600.00
1	Idem de Horticultura	" 3.600 00
1	Idem de Zoología	" 3.600.00
1	Idem de Silvicultura	" 3.600.00
1	Idem de Ganadería	" 3.600.00
1	Idem de Patología Vegetal	" 3.600.00
1	Idem de Ingeniería	" 1.200.00
1	Idem de Construcciones	" 1.200.00
1	Idem de Veterinaria	" 840.00
1	Idem de Meteorología	" 840.00
		$ 53.340.00

Ayudantes

Ayudantes y sustitutos á la vez, con sueldo de 1.080 pesos cada uno los diplomados en la materia que enseñan, y de 840 pesos los sin diploma, y 480 pesos los estudiantes de 5.o año	$ 10.000.00"

En discusión esta planilla.

Señor Varzi — Voy á proponer, señor Presidente, el cambio de denominación de la "Escuela de Agronomía", por el de "Instituto Nacional de Agronomía".

Cuando se creó esta institución era la única que había en el país, y su denominación pudo pasar sin mayores inconvenientes; pero hoy hay otras escuelas de agronomía en el país, en las cuales se cursan estudios secundarios, mientras que en la de Sayago se cursan estudios superiores.

Estas breves consideraciones creo yo que bastarán para persuadir á la Honorable Cámara de la conveniencia del pedido que dejo formulado.

Hago moción en ese sentido.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada? —(Apoyados).

Está en discusión.

Señor Varzi—También voy á pedir que se equipare el sueldo del Secretario de la Escuela y del Consejo á la vez, con el de la Escuela de Veterinaria, y que se eleve á 1.600 pesos el sueldo del contador-tesorero.

Estos dos funcionarios, señor Presidente, desempeñan tareas muy superiores...

Señor Presidente—¿Me permite el señor diputado?

Señor Varzi—Sí, señor.

Señor Presidente—La Mesa debe observar que los puntos á que se refiere el señor diptuado no están todavía en discusión: están simplemente en discusión todos los cargos de catedráticos.

Señor Varzi—Entonces me reservo para cuando llegue la oportunidad, y dejo hecha la moción en el sentido de cambiar la denominación de la "Escuela de Agronomía" por la de "Instituto Nacional de Agronomía".

Señor Presidente—¿La Comisión acepta el cambio de denominación que propone el señor diputado Varzi?

Señor Carvallido—Sí, señor Presidente, la Comisión está conforme con la indicación que ha hecho el señor diputado.

Señor Presidente—¿Y el Poder Ejecutivo también?

Señor Ministro de Industrias—Sí, señor.

Señor Negro—Yo también voy á solicitar que en la partida relativa á los ayudantes se quiten estas diversas categorías que existen en el Presupuesto, dejándose solamente la primera.

Entre los ayudantes y sustitutos, diplomados y no diplomados, no hay diferencia de ninguna especie en cuanto á las tareas que deben desempeñar.

Tanto los sustitutos diplomados como los no diplomados, deben dar, en ausencia del profesor, las clases, sean ellas teóricas como prácticas.

A ellos les están encomendados también los análisis del Laboratorio; tienen las mismas horas de trabajo, 8 horas diarias, y forman parte de las mesas examinadoras. En una palabra, las responsabilidades y los cometidos son absolutamente iguales puesto que las funciones que desempeñan presuponen en los ayudantes un conocimiento técnico de la materia de que son tales ayudantes.

Esto con relación á los diplomados y no diplomados; pero hay algo más que hace resaltar la injusticia de estas diversas categorías, y es lo que se refiere á los estudiantes de 5.o año de Agronomía.

Como sabe la Honorable Cámara, los estudiantes de 5.o año de Agronomía están en el último año de su carrera, y, por lo tanto, han cursado muchas más materias y están mucho más preparados que los peritos agrónomos, que tienen solamente dos años de estudios superiores.

Ahora bien: si un estudiante de 5.o año desempeña una ayudantía ganará sólo 480 pesos anuales, y un perito agrónomo, cuya preparación científica no puede ser tan grande como la de un estudiante de 5.o año de Agronomía, ganará 1.080 pesos.

Además, actualmente, en la Escuela de Agronomía, casi todos estos puestos están desempeñados por diplomados.

Así que, aparentemente, parece que se beneficia el Presupuesto General de Gastos; pero, en realidad, no es así.

Podrá perjudicarse á uno ó dos ayudantes que actualmente desempeñan á satisfacción de los profesores de las mismas asignaturas la ayudantía.

Por estas consideraciones, señor Presidente, solicito de la Honorable Cámara que deje esta partida en la siguiente forma: Ayudantes y sustitutos á la vez, 1.080 pesos.

Señor Presidente — ¿Ha sido apoyada?—(Apoyados).

Está en discusión.

Señor Aragón y Etchart — Yo voy á hacer uso de la palabra, señor Presidente, para hacer notar al señor diputado Negro una contradicción más grande que la que él ha mencionado: aquí hay un catedrático que gana 840 pesos, y un sustituto que gana 840 pesos en el caso de que no tenga diploma, y 1.080 en el caso que tenga. De manera que los sustitutos y ayudantes vienen á tener unos más sueldo, y otros, sueldos análogos á los catedráticos de la Escuela de Agronomía.

Señor Negro — Está aquí la explicación, que puedo proporcionar al señor diputado: eso es porque los sustitutos tienen ocho horas diarias de trabajo continuo y no pueden moverse de la Escuela de Agronomía, y los profesores dos horas...

Señor Varzi — Los profesores tienen también que dedicar todo su tiempo á las cátedras que desempeñan.

Señor Negro—Una hora de cátedra...

Señor Varzi — Todo el día.

Señor Negro — ... y después pueden dedicarse á otras funciones.

Señor Varzi — A funciones internas del establecimiento.

Señor Negro—Los informes que tengo son esos: que son ocho horas diarias.

Señor Varzi — Lo han informado mal.

Señor Negro — Y más: tienen un libro de entradas, y si entran cico minutos después de la hora, se les descuenta el día de trabajo.

Señor Varzi — Lo han informado mal al señor diputado, respecto á los profesores.

Señor Negro — Yo no hago argumento para que no se les aumente.

Señor Varzi — Como decía que no trabajaban más que dos horas...

Señor Freire — Hay profesores internos y externos. Los internos tienen un sueldo y los externos otro menor.

Señor Negro — Entonces el señor diputado apoya lo que yo digo.

Señor Freire — No; el profesor de Veterinaria, por ejemplo, va una hora por día al Instituto y creo que tres veces por semana.

Señor Varzi — Es externo.

Señor Freire — De modo que tiene un sueldo de 840 pesos; y se explica que un ayudante que tiene que pasarse el día entero en el Instituto, que no tiene más entrada para su subsistencia que el sueldo ese, gane 840 pesos, es decir, tanto como el profesor de Veterinaria, que fuera del Instituto recibe otros emolumentos.

Señor Negro — De acuerdo, señor diputado.

Señor Aragón y Etchart — A mí me parece un poco irregular que los catedráticos—sean cuales sean las horas que tengan en el desempeño de una cátedra—ganen lo que ganan los ayudantes.

En la planilla presupuestal no consta la cantidad de horas en que desempeñan su trabajo. De manera que un sustituto ó un ayudante—tomado en el sentido verdadero de la palabra—es inferior á un catedrático, y me parece que es algo impropio que se le dote con más sueldo.—(Murmullos).

Señor Frugoni — Yo tengo que hacer, respecto de esta planilla, una declaración semejante á la que hice anteriormente.

Me parece que se podrían hacer también grandes cortes en estos sueldos, que me parecen exortibantes y hasta casi, estaría por decir, escandalosos.

Hay una larga lista de catedráticos con asignaciones de 3.600 pesos anuales; además un Director de la Escuela de Agronomía con el sueldo de 6.000 pesos y pico.

Muchas de las materias que aquí veo enunciadas, creo que podrían enseñarlas, con toda capacidad y dedicación, elementos nacionales, que seguramente se habrían conformado con sueldos mucho menores que los que tienen los elementos extranjeros que se han importado, ya que en los demás institutos de enseñanza de nuestro país no rigen, para los catedráticos, sueldos tan elevados como estos.

Los catedráticos de nuestra Universidad de todas las Facultades ganan apenas mil pesos anuales. Estos, en cambio, vienen á gozar de 300 pesos mensuales.

Si quisiera proponer reducciones á estos sueldos, de acuerdo con lo que yo pienso de ellos y del resultado que hasta ahora han venido dando muchos de estos catedráticos, tendría tal vez que proponer se les redujera á la mitad el sueldo.

Como la Honorable Cámara probablemente no va á acompañarme en este razonamiento, prefiero dejar constancia de mi voto en contra.

Señor Presidente—La Comisión de Presupuesto debe manifestar si acepta ó no la modificación propuesta por el señor diputado Negro.

Señor Ministro de Industrias—Las dos categorías de ayudantes tienen, indudablemente, idéntico horario de trabajo; pero una de ellas se compone de diplomados, de hombres que han hecho estudios, mientras la otra no.

Igualar la remuneración, significa rebajar á los que tienen diploma.

Creo que basta esta consideración para mantener la planilla en la forma propuesta por el Poder Ejecutivo.

Señor Presidente — ¿El Poder Ejecutivo mantiene su planilla?

Señor Ministro de Instrucción Pública —El Poder Ejecutivo la mantiene.

En cuanto á los sueldos de los profesores y del Director, observaré que el año último la Escuela de Agronomía estuvo á punto de cerrar sus puertas. Seis ó siete cátedras quedaron vacantes porque la remuneración de 200 pesos mensuales era tan baja, que la mayor parte de los profesores resolvieron buscarse campo de acción en la industria privada. Fué necesario prometerles que se trataría de obtener una suba en los sueldos, para que los demás quedaran en sus puestos y las cátedras vacantes pudieran ser llenadas ventajosamente.

Hay que tener en cuenta que los profesores dedican la totalidad de su tiempo á la enseñanza y á la investigación. Y vale la pena de agregar: á una investigación y á una enseñanza de gran importancia, como acaban de demostrarlo los primeros agrónomos egresados de la Escuela. Todos ellos han dejado huellas intensas en los centros científicos europeos, por una preparación tan completa que les permite decir sin jactancia que el Instituto de Agronomía de Montevideo es uno de los primeros Institutos del mundo.

En cuanto al sueldo del Director, hace apenas tres meses que ha sido contratado un hombre eminente que ocupaba un puesto muy distinguido en el Instituto de Gembloux: el profesor Raquet.

La ley anterior fijaba este mismo sueldo, y el Poder Ejecutivo se lo ofreció.

Yo pediría, pues, el mantenimiento de los rubros propuestos por el Poder Ejecutivo.

Señor Presidente — Perfectamente.

Señor Carvallido — Yo, en nombre de la Comisión de Presupuesto, debo algunas explicaciones á la Cámara, y al efecto voy á decir cuáles son los fundamentos que ha tenido la Comisión para mantener estos dos presupuestos: tanto el de la Escuela de Agronomía, como el de la Escuela de Veterinaria.

Se trataba de organismos recientemente creados, con un presupuesto sancionado ya por el Cuerpo Legislativo. Por consiguiente, no era posible, después de haber encontrado un estado de cosas tal, con asignaciones y remuneraciones ya fijadas con un criterio uniforme, y habiéndose contratado muchos de esos profesores,—no era posible, por la seriedad misma del país, cambiarles de asignación.

Lo lógico hubiera sido, al tratar este presupuesto, que el Cuerpo Legislativo hubiese fijado otros sueldos para los empleados superiores. De esa manera el Poder Ejecutivo habría tenido otra norma de conducta al contratar profesores eminentes, y como no lo hubiera podido hacer, habría contratado otra clase de personal.

Pero, después de haber sido sancionados estos presupuestos,—el de la Escuela de Veterinaria *lo fué recién hace* algunos meses, en Marzo del corriente año—no era posible que la Comisión de Presupuesto estuviera aconsejando modificaciones. —(Apoyados).

Es cierto que algunas de esas asignaciones son un poco elevadas; pero hay que tener en cuenta, lo repito, que ya se ha creado una situacion tal, que no es posible que sea alterada de inmediato, porque fué en mérito de esas asignaciones que el Poder Ejecutivo contrató á eminentes profesores en el exterior.

Señor Cosio — Y el hecho del contrato mismo, implica la imposibilidad de rebajar el sueldo.

Señor Carvallido — Si hubiera contrato escrito, se pediría la rescisión.

Señor Varela Acevedo — Pero el contrato moral tiene la misma eficacia que el contrato escrito.

Señor Hontou — Y no todos los catedráticos pueden merecer el título de eminentes, como los califica el señor diputado.

Señor Carvallido — Respecto á la moción que ha hecho el señor diputado Negro, la Comisión, cuando trató la partida referente á los ayudantes, tuvo en cuenta que algunos de estos funcionarios no son diplomados; sin embargo, son competentísimos, se han dedicado á una especialidad, y naturalmente no ha podido equipararlos á los diplomados, porque lo lógico es hacer esa distinción; porque si el que no tiene diploma tiene mucha competencia, no le cuesta nada adquirir el diploma.

Señor Cosio — A veces le cuesta mucho, señor diputado.

Señor Carvallido — Pero, teniendo en cuenta que se trataba de elementos superiores respecto de los cuales el título es una presunción de competencia, la Comisión les elevó el sueldo.

Para los no diplomados, la Comisión aceptaría un pequeño aumento: que en lugar de 840 pesos se fijaran 960 pesos; y las partidas quedarían entonces en esta forma: ayudantes y sustitutos á la vez con sueldo de 1.080 pesos para los diplomados; y 960 pesos para los que no tienen diploma.

Señor Presidente — La Mesa necesita saber, para poner en discusión una ó dos partidas, si el señor diputado Negro mantiene la suya? Será preciso poner á votación dos mociones; pero si el señor diputado, en cambio, adhiere á la de la Comisión...

Señor Negro — Yo considero tan justa la modificación que solicitaba, hay en favor de ella tantos argumentos, que á la verdad me cuesta conformarme con el aumento que propone el señor miembro informante al sueldo de estos no diplomados. Me inclinaría á aceptarlo; pero lo razonable, lo equitativo, lo justo sería equipararlos, porque, en realidad, no hay más que dos no diplomados. Por lo tanto, insisto en la moción que he hecho.

Señor Presidente — ¿Pero el señor diputado acepta la modificación que propone la Comisión?

Señor Negro—Yo insisto en la moción.

Señor Frugoni—Voy á contestar someramente algunas de las consideraciones que se han hecho en virtud de mis declaraciones.

Yo insisto en que, entre el número de materias que aquí figuran, hay muchas respecto de las cuales me consta que hay en el país elementos suficientemente preparados como para desempeñar á conciencia su enseñanza.

Estos elementos, necesariamente, se conformarían con remuneraciones menores que las que aquí se les asigna á los extranjeros, desde que los sueldos que en nuestro país se pagan á los profesores, *en general son mucho menores que los* que aquí figuran.

El señor Ministro se ha complacido en recordar que los estudiantes de Agronomía que egresan de nuestra Escuela, salen perfectamente preparados; pero sería el caso de preguntar también, señor Presidente, cuánto viene á costar al país cada uno de estos aventajadísimos estudiantes.

La declaración muy satisfactoria y muy halagadora, sin duda, de que nuestra Escuela de Agronomía es una de las mejores del mundo, es por lo demás una declaración impuesta por las circunstancias; porque si después de ser, acaso, la escuela más costosa del mundo, no resulta también una de las mejores, sería el caso de suprimirla.

Insistiendo, pues, en la consideración de que yo creo que dentro de nuestro medio se pueden encontrar elementos que enseñen á conciencia muchas de las asignaturas que figuran en esta planilla...

Señor Martínez Thedy—Pero no Agronomía.

Señor Frugoni—... yo llegaría á la conclusión de que debemos entonces reprochar al Gobierno el haber celebrado contratos tan onerosos para el erario público, con elementos extranjeros, que pudieron haber sido suplantados con éxito en nuestro país.

Señor Varzi—Creo que está equivocado el señor diputado. No hay ningún ciudadano oriental, que conozca, en la parte que se refiere á la Agronomía, las ciencias que se enseñan en la Escuela: habrá químicos; pero no son químicos especialistas en Agronomía.

Señor Martínez Thedy—¿Y los agrónomos que fueron á Europa y han vuelto?

Señor Varzi—Esos están ocupados.

Señor Presidente — La Mesa necesita saber si se propone alguna modificación á la planilla en discusión.

Señor Frugoni — Yo me limitaba á hacer esta declaración; pero con la creencia de que la Cámara no iba á aceptar las modificaciones que yo proponía.

Señor Presidente—¿De manera que no propone nada el señor diputado?

Señor Frugoni—No propongo nada: salvo mi voto.

Señor Negro—El señor Ministro ha dicho, al no aceptar la proposición que yo había hecho, que hay que establecer una diferencia entre los diplomados y los no diplomados.

El señor miembro informante ha dicho que hay una presunción en favor de los diplomados, en lo que se refiere á competencia y conocimientos, y no en favor de los no diplomados, pero cuando unos y otros han demostrado en la práctica que tienen verdaderos conocimientos técnicos de la materia á que se dedican, entonces esas presunciones desaparecen para constituir un hecho real.

Tengo aquí un documento del profesor Cardo, de la Escuela de Agronomía, en donde acredita la preparación científica de uno de los sustitutos no diplomados.

Y entre otras cosas, dice: "Lamentaría que no fuese equiparado, primeramente porque ha cumplido debidamente con el cargo que ocupa y porque en la rama especial de maquinaria agrícola no existen diplomados en esta materia." Quiere decir, que no podría llenarse el puesto con un diplomado.

Pues bien; al dejar establecido en una forma tan lata "diplomado", pueden caber todas las categorías de los diplomados, y realmente no se beneficiaría nada la parte científica que estos ayudantes tuvieran que desempeñar: quedaría siempre eso librado á la mayor ó menor justicia con que pudieran proceder las autoridades encargadas de llenar esos cargos.

En cuanto á los otros sustitutos, también tengo aquí un justificativo del profesor de la misma materia, en donde expresa las mismas razones que invoca el profesor Cardo.

Así es, señor Presidente, que yo creo

que se hace un acto de justicia al equiparar los sueldos que han de ganar los ayudantes, puesto que tienen las mismas obligaciones y las mismas responsabilidades, y además porque en la Escuela de Agronomía no hay nada más que dos ayudantes que no son diplomados, pero que han demostrado, durante todo el tiempo que han estado desempeñando sus funciones en la Escuela, estar perfectamente preparados para desempeñar este cargo; y debemos dejar librado al Consejo de la Escuela de Agronomía que designe á los diplomados ó no diplomados, dándole amplitud de acción en este sentido.

Señor Varzí—Es que muchas veces no se encuentran diplomados para llenar los puestos vacantes.

Señor Negro—Pero siempre se ha buscado personal preparado, porque sino, sería perjudicar la enseñanza.

Señor Varzí—Más ó menos preparado.

Señor Negro—Así es que, por estas razones, señor Presidente, insisto en la moción que había formulado.

Señor Hontou — Yo voy á pedir una aclaración al señor miembro informante.

Entendí, cuando habló el señor Ministro de Industrias con respecto de los sueldos de los catedráticos de Agronomía, que éstos ganaban actualmente 200 pesos mensuales, y con ese motivo, por tener un sueldo tan pequeño, se correría hasta el peligro de quedar disminuído el número de profesores que se tienen actualmente.

Como en el Presupuesto anterior que tenemos los diputados, no figura esta partida, yo querría saber cuánto es lo que ganan actualmente, para proponer una modificación, si fuera posible.

Señor Carvallido—Actualmente la asignación que tienen estos profesores es de 2.400 pesos. En el Presupuesto General que estudiamos no figura porque esta planilla ha sido sancionada con posterioridad.

Señor Hontou—Lo que quiere decir, entonces, que el aumento que se propone para los catedráticos de Agronomía, es de 100 pesos mensuales, 1.200 pesos anuales.

Considero que es una generosidad excesiva en este caso.

Señor Salteráin—¿Por qué, señor diputado?

Señor Hontou—A mi juicio; el señor diputado podrá pensar otra cosa.

Señor Salteráin—Pero yo le pregunto por qué...

Señor Hontou—Si los catedráticos extranjeros han podido venir á nuestro país y permanecer en él durante algún tiempo y con un sueldo de 200 pesos, hay que creer que el sueldo, por lo menos, ha sido equitativo.

Además, las razones que ha dado el señor diputado Frugoni, que no han sido contestadas, de que podrían encontrarse elementos nacionales para desempeñar algunas de las cátedras, me deciden á proponer una reducción en estos sueldos que considero, como lo he dicho, excesivos, y propondría entonces que esos sueldos fueran reducidos á 3.000 pesos anuales.

Señor Presidente—A 3.000 pesos todos los catedráticos que aparecen con 3.600.

Señor Freire—Los aumentos en estos sueldos responden á una consecuencia del estado de cosas.

Es cierto que los catedráticos que desempeñan actualmente puestos en la Escuela de Agronomía, vinieron contratados al país con sueldos de 2.400 pesos al año. Pero inmediatamente de llegar se encontraron con esta doble situación: que no podían vivir con esos sueldos porque venían de países donde la vida es mucho más barata, y además que eran solicitados, los que realmente valían, por los países vecinos, que les ofrecían sueldos mucho más altos.

El año pasado, por ejemplo, en la Escuela de Agronomía, como lo dijeron el señor Ministro y el señor miembro informante, se produjo una verdadera crisis: algunos catedráticos que realmente son eminentes, pensaron en irse á la República Argentina ó al Brasil, donde se les ofrecían remuneraciones mucho mayores que las que gozan aquí, y otros optaron por ir á trabajar particularmente dentro del país.

Esta situación va á durar todavía unos años. Yo creo que la Cámara cometería un error rebajando los sueldos, porque de inmediato los catedráticos de valer de la Escuela se retirarían del país.

Vamos á destruír la organización del Instituto.

Quiero hacer estas consideraciones para que la Cámara pueda votar con conciencia.

Señor Bármester—Deseo dejar constancia de las razones que tengo para votar esta partida tal como la propone el Poder Ejecutivo. He hecho números y puedo darle al señor diputado Freire el dato de lo que cuesta cada alumno anualmente. Hay 75 alumnos adscriptos, y siendo el Presupuesto de la Facultad de Agronomía de 150.000 pesos, corresponde un promedio de 2.000 pesos anuales por cada alumno. Todo en el supuesto de que los 75 alumnos prosigan su carrera y la terminen, que, de otra manera, no concurriendo permanentemente los 75 alumnos, puede ser que el promedio de cada uno resulte de tres ó cuatro mil pesos anuales. A pesar de esto, creo que hacemos obra buena, obra de progreso, manteniendo estos gastos. Lo creo porque en la práctica veo que una gran cantidad de hacendados que han querido, quieren y pretenden explotar en gran escala las industrias agrícolas, se encuentran á cada paso con la dificultad de falta de elementos dirigentes para la explotación en grande escala, y que nuestro país no podrá tomar vuelo en ese sentido, mientras no tenga los elementos competentes necesarios. Hay que formarlos, y hay que hacer un sacrificio, y este es el sacrificio.

Señor Hontou—Estamos de acuerdo en eso, señor diputado.

Señor Frugoni—Podría preparar esos elementos, gastando menos, la Honorable Cámara.

Señor Cosio—Yo, señor Presidente, voy á votar la planilla con los sueldos aconsejados por la Comisión porque, precisamente, este es uno de los casos en que debemos tener en cuenta que, tanto el espíritu del Poder Ejecutivo, como el de la Comisión de Presupuesto, no ha sido el de proponer ninguna remuneración excesiva, sino, al contrario, los vemos á cada paso oponerse hasta á muchos aumentos que la Cámara tendría la voluntad de votar.

Y debemos presumir también que tratándose de la cuestión que está en debate, se debe haber hecho un estudio consultando toda clase de antecedentes y de elementos indispensables para formar un concepto cabal de la cuestión,— elementos y antecedentes que nosotros no podemos tener á mano para improvisar ó para votar, por una simple cuestión de impresionismo del momento, reducciones que tal vez luego se traduzcan en un verdadero desquiciamiento de la institución de enseñanza agronómica que con tanta buena voluntad y con tanto género de esfuerzos hemos tratado de crear.

En virtud de estas consideraciones voy á votar los artículos tal como se han propuesto.

Señor Frugoni — Entonces, no se debería traer el Presupuesto á la Cámara.

Señor Presidente — Se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Se va á votar en primer término la planilla del Instituto Nacional de Agronomía en la forma propuesta por el Ejecutivo y la Comisión, con excepción de las partidas de ayudantes que serán sometidas á una votación especial por haber discrepancia entre el Poder Ejecutivo y la Comisión.

Si fuera rechazada en esta forma, se votará en la forma propuesta por los señores diputados Hontou y Negro, respectivamente.

Se va á votar.

Si se aprueba la partida tal como ha sido leída y propuesta por el Poder Ejecutivo y la Comisión...

Señor Varzi — ¿Y el título?

Señor Presidente — ... y con el título propuesto por el señor diputado Varzi y aceptado por el Poder Ejecutivo y la Comisión: "Instituto Nacional de Agronomía".

Señor Negro — ¿La partida relativa á los ayudantes se votará por separado?

Señor Presidente — Sí, señor. Se vota ahora simplemente todo lo que es relativo á las dotaciones de los profesores.

Si se aprueban.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Se van á votar las partidas de ayudantes tal como las propone el Poder Ejecutivo, que mantiene las dotaciones que se fijan en el repartido.

Si éstas fueran desechadas, se votarán en la forma propuesta por la Comisión, es decir, con 960 pesos anuales para los no diplomados. Si tampoco la Cámara aceptara esta fórmula, se votarán en la forma en que las propone el señor diputado Negro, equiparándose los sueldos de los diplomados y los no diplomados.

Se van á votar en la forma en que las propone el Poder Ejecutivo y que los señores diputados pueden ver en la planilla.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Negativa).

Se van á votar ahora como las propone la Comisión, es decir, 1.080 pesos para los diplomados y 960 para los no diplomados.

Si se aprueban.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

(Se lee):

"Empleados

1 Secretario y Encargado del Despacho del Honorable Consejo	$	1.320 00
1 Prosecretario Auxiliar que posea el francés y el alemán	"	720 00
1 Contador Tesorero	"	1.200 00
1 Traductor Bibliotecario y encargado de la Revista	"	1.200 00
1 Bedel	"	660 00
1 Auxiliar para Comisiones	"	480 00
1 Capataz de la quinta..	"	480 00
1 Portero	"	360 00
	$	6.420.00

Gastos

Sirvientes y Peones.....	$	5.400 00
Gastos de Oficina	"	600 00
Biblioteca	"	1.200 00
Publicación de la Revista.	"	1.200 00
Laboratorio de ejercicios químicos	"	600 00
Gastos de enseñanza é investigación	"	5.160 00
Museo	"	900 00
Gas, calefacción, fuerza eléctrica, agua, etc....	"	1.200 00
Quebranto de caja	"	120 00
	$	16.380 00"

En discusión.

Señor Varzi—Insisto, señor Presidente, en la proposición que había iniciado hace un momento respecto al Secretario de la Escuela, que lo es á la vez del Consejo, para que sea equiparado su sueldo al del Secretario del Consejo de la Escuela de Veterinaria, y para que se aumente á 1.560 pesos el sueldo de Contador-Tesorero, y para que se eleve á 540 pesos el sueldo del auxiliar para Comisiones.

Señor Miláns—Pero el Contador-Tesorero de la Escuela de Veterinaria tiene 1.200 pesos.

Señor Varzi—Pero hay una diferencia muy grande, señor diputado, entre la tarea del Contador-Tesorero de la Escuela de Veterinaria y el Contador-Tesorero de la Escuela de Agronomía.

El Contador-Tesorero de la Escuela de Agronomía, además de las tareas que tiene en la propia Escuela, es el que contralora la contabilidad del vivero nacional de la Estanzuela y de la Granja Modelo. Esto sólo viene á aumentar enormemente las tareas de este funcionario.

Además, como miembro del Consejo, he podido apercibirme de la competencia, asiduidad y corrección con que desempeña su cometido. De manera que me parece que esos argumentos son suficientes para comprobar el aumento sobre el de Veterinaria.

Señor Ferrer Olais—Creo que hay algo más: que el Contador-Tesorero de la Escuela de Agronomía es diplomado, y creo que el de Veterinaria no lo es.

Señor Varzi—También hay eso en favor de aquél.

Señor Presidente—Se van á leer las modificaciones que propone el señor diputado Varzi.

(Se lee):

"Un encargado del despacho, 1.500 pesos".

Señor Varzi — Mil seiscientos, equiparándolo al de Veterinaria.

Señor Presidente—El de francés y alemán, ¿queda con el mismo sueldo?

Señor Varzi—Tal como está, sí, señor.

Señor Presidente—Un Contador-Tesorero con 1.600 pesos.

Señor Varzi—Sí, señor.

Señor Presidente—Y un auxiliar para Comisiones, 540 pesos.

Señor Varzi—Quinientos cuarenta en lugar de 480.

Señor Presidente—¿Han sido apoyadas estas modificaciones?—(Apoyados).

Están en discusión.

¿La Comisión acepta esas enmiendas?

Señor Carvallido—La Comisión entiende que el cargo de Tesorero de la Escuela de Agronomía debe ser equiparado al de la Escuela de Veterinaria, por consiguiente, acepta eso.

En cuanto al Contador-Tesorero entiende que además de las tareas concernientes á la Escuela de Agronomía tiene la de las diversas reparticiones que existen en la Granja Modelo, en el vivero...

Señor Varzi—Y en la Estanzuela.

Señor Carvallido—...y en la Estanzuela, teniendo que revisar las cuentas de todas esas instituciones. Por consiguiente, lo lógico es que ese cargo de Contador-Tesorero sea algo aumentado.

Señor Presidente — En consecuencia, acepta todas las modificaciones propuestas.

Señor Carvallido—¿Cuánto propone para el Contador-Tesorero?

Señor Varzi—Mil seiscientos, lo mismo que el del Secretario.

Señor Presidente—La Mesa necesita saber si la Comisión Informante acepta.

Señor Carvallido—Acepta, señor Presidente.

Ahora, en cuanto al bedel, que figura en la Escuela de Veterinaria con 660 pesos, es lógico que se le aumente, que se le suba á 720, para que sean más armónicos los aumentos.—(Apoyados).

Señor Presidente—De modo que la Comisión propone 720 pesos para el bedel en lugar de 660.

Señor Carvallido—Sí, señor Presidente.

Señor Presidente—¿Y el mismo sueldo para el Prosecretario Auxiliar que posea el francés y el alemán?

Señor Carvallido—Está con 720 pesos, señor Presidente.

Señor Presidente—¿El Poder Ejecutivo acepta esas modificaciones?

Señor Ministro de Industrias—Sí, señor.

Señor Presidente—Están en discusión en la forma propuesta por el Poder Ejecutivo y la Comisión.

(Continúa).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Miércoles 3 de Julio de 1912

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

	Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará..	$ 0.025
" 60 " " " ..	" 0.03
" 30 " " " ..	" 0.04
" 20 " " " ..	" 0.05
" 10 " " " ..	" 0.06
" 5 " " " ..	" 0.08
De 1 á 3 " " " ..	" 0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA—Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Oficina de Crédito Público

EMPRESTITO DE CONVERSION 5 o|o 1905

13.a *amortización*

	Fondo Amortizante
Proporción que corresponde á esta plaza sobre la circulación calculada	$ 74.600 00
A deducir de servicios anteriores......	69 09
	$ 74.530 91

El 5 del corriente á las 2 p. m., tendrá lugar la apertura de propuestas para la amortización de títulos enteros del Empréstito de Conversión 5 o|o 1905 hasta la cantidad de "setenta y cuatro mil quinientos treinta pesos y 91 centésimos" en efectivo, que corresponde á este servicio.

Se previene que es obligatoria la asistencia de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, y que se exigirá, cuando se considere necesario, la presentación previa de los títulos ofrecidos á la amortización, reservándose la Oficina el derecho de rechazar las ofertas que no estime convenientes á los intereses fiscales.

El tipo de las propuestas se designará en pesos y centésimos. — Montevideo, 1.o de Julio de 1912. —*Miguel V. Martínez*, Director.

9-v.jl.5.

DEUDA AMORTIZABLE 2.a SERIE.

36.a *amortización*

Fondo amortizante..................... $ 37.435 75

Propuestas aceptadas en la licitación efectuada en el día de la fecha:

V. nominal	Proponentes	Tipo %	V. efectivo
5.000 00	P. Marquese	75.00	$ 3.975 00
15.000 00	L. Solari	75.00	" 11.250 00
5.000 00	L. Mendaro	75.40	" 3.774 00
20.000 00	P. Marquese ...	76.60	" 15.320 00
4.000 00	J. M. Sturla	76.90	" 3.076 00
49.300 00	promedio 15.853 o|o ...		$ 37.395 50
Saldo para el próximo servicio.....			" 40 25
			$ 37.435 75

Montevideo, Julio 1.o de 1912.

Miguel V. Martínez, Director.

10-v.jl.3.

Ministerio de Industrias

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas, por segunda vez y por el término de cinco días para la impresión de cuatro tomos de 700 páginas cada uno, conteniendo los informes producidos por los agrónomos recientemente llegados de Europa. Los precios serán presentados por separado para la impresión de dos mil quinientos y cinco mil ejemplares de cada tomo. El respectivo pliego de condiciones estará á disposición de los interesados en la Secretaría de este Ministerio todos los días hábiles de 2 á 6 p. m.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente bajo sobre cerrado y abiertas el día 6 del corriente mes en presencia del Oficial Mayor y de los interesados que concurran á la licitación, haciéndose presente que cualquiera sea el número de los proponentes se adjudicará el trabajo á la propuesta más ventajosa, siempre que á juicio de esta Secretaría convenga á los intereses del Estado, reservándose el derecho de rechazarlas todas si así lo creyere conveniente. — Montevideo, Julio 1.o de 1912. — *La Secretaría*.

8-v.jl.6.

Junta de Administración Militar

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la impresión del Reglamento de Uniformes para Jefes y Oficiales de Marina.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, calle Piedras número 2, todos los días hábiles de 1 y 30 á 6 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 10 de Julio corriente, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda, cualquiera que sea el número de licitadores concurrentes, en presencia de los interesados que asistan al acto, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados. — Montevideo, Julio 2 de 1912.— *Claudio Buzón*, Presidente. — *Eduardo Dogliotti*, Secretario ad-hoc.

12-v.jl.10.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1912, á las 11 y 30 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LORENZO CASARETTO, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Sierra número 161b, y doña MARIA ANGELA SANGUINETTI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maciel número 138.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.

24-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1912, á las 3 y 15 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO TESTA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Mescogliano, Avelino, domiciliado en la calle Sarandí número 44, y doña ADRIANA DEWAILLY, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaraní número 68.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.

25-v.jl.11.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BOVE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión taquígrafo, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de San José, domiciliado en la calle Cuareim número 239, y doña MARIA TERESA GARCIA DE ZUÑIGA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 147.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

26-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BATTISTA GIACOMIZZI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad austriaco, nacido en Warena, domiciliado en la calle Paysandú número 141, y doña CLAUDIA DE FRANCESCO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Warena, domiciliada en la calle Paysandú número 361.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

27-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENTURA RODRIGUEZ COSTA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio número 145, y doña MARIA DE JESUS SUAREZ VILLAMIL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Río Negro número 128.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

28-v.jl.11.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BOTTO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Magallanes número 64, y doña MARIA ONOUILH, de 33 años de edad, de estado viuda de Eugenio Robella, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 468.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

29-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SOSA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Durazno número 444, y doña MARIA OLIVERA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Durazno número 444.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

30-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BOTTA, de 43 años de edad, de estado viudo de María Bermúdez, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Potence, domiciliado en la calle Colonia número 487, y doña EUGENIA MARASCO, de 41 años de edad, de estado viuda de Miguel Tufano, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Potence, domiciliada en la calle Colonia número 487.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

31-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don GUILLERMO ALBIN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 4, y doña MARIA LUISA GONZALEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Depar-

tamento de Durazno, domiciliada en la calle Rivera número 4.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

31-v.jl.11.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN AMARO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Sarandí número 80, y doña ELISA VERA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Figueroa número 145.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

32-v.jl.11.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIO LARAIA, de 60 años de edad, de estado viudo, de profesión rentista, de nacionalidad italiano, nacido en Basilicata, domiciliado en la calle Pública s|n., y doña MARIA IRIGOYEN, de 49 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa número 10.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

33-v.jl.11.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 28 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO LOPEZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Bagé, domiciliado en la calle Perú número 35, y doña VALENTINA FERNANDEZ, de 52 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Perú número 38.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil.

34-v.jl.11.

En la Villa del Cerro, y el día 27 del mes de Junio del año 1912, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO TORRES, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Santa Cruz, domiciliado en la calle Ecuador número 93, y doña CARMEN CEJAS, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Ecuador número 93.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil.

35-v.jl.11.

En la Villa del Cerro, y el día 27 del mes de Junio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO PAEZ de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle España s|n., y doña LEONARDA CEJAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle España s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil.

36-v.jl.11.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CRUSI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 2.a Uruguayana número 248, y doña MANUELA GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Capurro número 60.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

37-v.jl11.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GIUZZI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Salsipuedes número 21, y doña ADELA BIANCO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Gallisano (Génova), domiciliada en la calle Salsipuedes número 21.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

38-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARMOSA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yatay número 15, y doña CAYETANA VILA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Estero Bellaco número 26.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

39-v.jl11.

18 a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CAO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Democracia número 104, y doña EMA PATRONE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Buceo.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

40-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CAMAGNI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Camo, domiciliado en la calle Miní número 33, y doña ELENA ADELA CAPANO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Continuación Maldonado número 4.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

41-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CAPEANS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Manuel Haedo número 60, y doña ISABEL SUAREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera número 335.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

41v.jl.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MANUEL DE ONOFRIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gómez número 21, y doña NATIVIDAD RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salsipuedes número 180.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

42-v.jl.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes Junio del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS LARROSA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Manuel Haedo número 20, y doña JUANA BOREAN de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Rodríguez Larreta número 10a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

43-v.jl.11.

OFICIALES

Fiscalía é Inspección General de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión del vestuario de invierno para las policías de los departamentos de campaña en la forma siguiente: mil quinientos uniformes de casaquilla, pantalón y capote para la policía urbana y dos mil cuatrocientos cincuenta de blusa, bombacha y poncho para las rurales; todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que se hallan de manifiesto y á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 254, todos los días hábiles de 1 á 5 de la tarde.
Las propuestas serán presentadas en la Fiscalía el día 1.o de Octubre próximo á las 3 p. m., y en el mismo acto se abrirán y leerán á presencia de los interesados ó de quienes los representen.—Montevideo, Julio 1.o de 1912. — *El Secretario.*

2599-v.oct.1.o.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de útiles de labranza y materiales para la construcción de alambrados de los terrenos propiedad del Estado en las comisarías de los departamentos del interior, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 254, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.
Las propuestas deben presentarse por separado el día 5 de Julio próximo á las 2 p. m., y serán abiertas y leídas en el mismo acto á presencia de los interesados. —Montevideo, Junio 26 de 1912.— *El Secretario.*

2578-v.jl.5.

LLAMADO A LICITACION

Se llama á propuestas para la provisión de trescientos sables y doscientos cinturones con talíes y chapas para machetes, de acuerdo con el pliego de condiciones y modelos que se hallan de manifiesto á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 254, todos los días hábiles de 1 á 5 de la tarde.
La propuestas deben preesntarse el día diez y seis de Agosto próximo á las 2 p. m. y serán abiertas y leídas en el mismo acto á presencia de los interesados. — Montevideo, Junio 14 de 1912. — *El Secretario.*

2479-v.ag.16.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de trescientos machetes, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que están á disposición de los

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 254, todos los días hábiles de 1 á 5 de la tarde.
Las propuestas se presentarán el día 8 de Julio **próximo á las 2 p. m. y serán abiertas y leídas en el mismo acto á presencia de los interesados.— Montevideo, Mayo 4 de 1912. — *El Secretario.***
2208-v.jl.8.

Jefatura P. y de Policía de la Capital

LLAMADO A LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital llama á licitación pública, por segunda vez, para la provisión de sesenta caballos, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura, los días hábiles de 9 a. m. á 12 m. y de 2 á 5 p. m.
Las propuestas serán abiertas el día 6 de Julio próximo á las 3 p. m. en el despacho del señor Jefe Político en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda. — Montevideo, Junio 26 de 1912. — P. A.: *A. Villaverde*, Oficial 1.o.
2579-v.jl.6.

Asistencia Pública Nacional

A LOS CONSTRUCTORES

Se llama á licitación para la construcción de un pabellón destinado á cocina en el Hospital Fermín Ferreira.
Las propuestas extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán al pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos, que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría General, calle Rincón número 23, todos los días hábiles, de 2 á 6 p. m., y se recibirán hasta el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la misma Oficina, el sábado 6 del próximo mes de Julio á las 4 p. m. — Montevideo, Junio 26 de 1912. — *La Dirección General.*
2576-v.jl.6.

Administración del "Diario Oficial"

La venta de tomos encuadernados se hace en la Administración al precio de *cuatro pesos* cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, 8 de Diciembre de 1911. — *La Administración.*

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquéllas. — Montevideo, Marzo 8 de 1910. — *La Administración.*

Oficina de Crédito Público

PAGO DE INTERESES

Desde el 1.o de Julio próximo esta Oficina pagará los intereses siguientes:
Por Deuda de Garantía, 82.o trimestre.
Por Deuda Interior Unificada, 82.o trimestre.
Por Empréstito Brasilero, 72.o trimestre.
Por Empréstito de Conversión (1905), 26.o trimestre.
Por Deuda Banco de Seguros del Estado, 2.o trimestre.
Por Obligaciones Hipotecarias (Usina Eléctrica), 22.o bimestre.
Por Deuda de Edificios Universitarios, 24.o bimestre.
Montevideo, Junio 27 de 1912.
Miguel V. Martínez, Director.
2596-v.jl.3.

Escribanía de Aduana

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza á don Martiniano Sánchez, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha, á estar á derecho en el sumario instruído el 27 de Enero del corriente año ante la Subreceptoría de "La Charqueada"; Departamento de Artigas, con motivo de haber apresado el guarda don Felipe Bugnitz y el sargento de policía Victoriano González una majada compuesta de 590 ovejas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 28 de 1912. — *Fernando I. Díaz*, Adjunto interino.
2328-v.ag.24.

Secretaría de la Dirección G. de I. Primaria

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la compostura de 300 mesas-bancos de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.
Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 4 de Julio próximo á las 4 p. m., reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 22 de 1912. — *Pedro Bustamante*, Secretario General.
2550-v.jl.3.

TEXTOS ESCOLARES

Habiéndose constituído la Comisión encargada de formular la lista de textos que han de usarse en las escuelas públicas durante el curso escolar de 1913, se avisa á los autores y editores de obras de instrucción primaria que pueden presentarlas, ya sean impresas ó manuscritas, á la Secretaría de la Dirección General, todos los días hábiles, de 12 á 5 p. m., hasta el 31 de Agosto del corriente año.
Las obras impresas deberán presentarse en número de tres ejemplares. — Montevideo, Junio 10 de 1912. — *El Secretario General.*
2451-v.ag.31.

Secretaría de la Escuela N. de Comercio

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer una cátedra de idioma inglés en esta Escuela, de acuerdo con las bases que se pondrán á disposición de los señores interesados en la Secretaría de la misma, todos los días hábiles de 9 á 11 a. m. y de 4 á 6 p. m.
El plazo para la presentación de las solicitudes vence el día 14 de Septiembre próximo, á las 4 de la tarde. — Montevideo, Junio 13 de 1912. — *El Secretario.*
2473-v.jl.15.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 1369

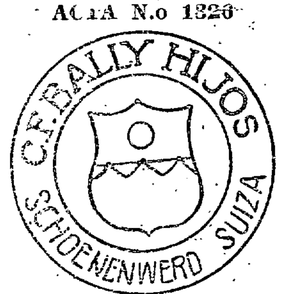


Con fecha 15 de Junio de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. Pérez Alvarez y L. Camacho, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CARETA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a al 79.a. — Montevideo, Julio 1.o de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
7-v.jl.19.

ACTA N.o 1326



Con fecha 28 de Mayo de 1912, los señores Gustavo Vogelmann y G. Müller, apoderados de la razón social de esta plaza "Sociedad Bally Ltda.", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 53.a. — Montevideo, Junio 25 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2569-v.jl.13.

ACTA N.o 1344



Con fecha 5 de Junio de 1912, el señor Agustín Pin, apoderado de los señores Domino y Dotto, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CENTAURO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 58.a á 60.a, 61.a á 71.a. — Montevideo, Junio 20 de 1912. — *Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.*
2322-v.jl.9.

ACTA N.o 1356



Con fecha 8 de Junio de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pini hermanos y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"PINERAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Junio 27 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2591-v.jl.16.

ACTA N.o 1359

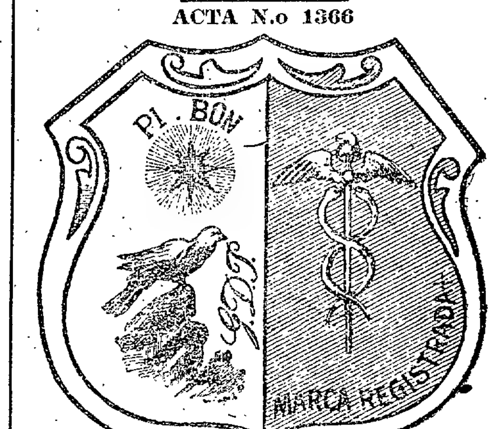


Con fecha 10 de Junio de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de "The Distillers Company Limited", de la ciudad de Edimburgo (Escocia), ha solicitado el registro de la marca:

"WESTMINSTER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Montevideo, Junio 27 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2592-v.jl.16.

ACTA N.o 1366



Con fecha 15 de Junio de 1912, el señor Gaudencio del Pozo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 2, clases 53.a, 54.a y 10.a. — Montevideo, Junio 25 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2567-v.jl.13.

ACTA N.o 1327

"Bally"

Con fecha 28 de Mayo de 1912, los señores Gustavo Vogelmann y G. Müller, apoderados de la razón social de esta plaza "Sociedad Bally Ltda.", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BALLY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4, 6 y 9, clases 10.a, 11.a, 32.a, 46.a, 47.a, 53.a y 80.a — Montevideo, Junio 25 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2568-v.jl.13.

ACTA N.o 1377

Con fecha 20 de Junio de 1912, el señor Alfredo Castells Carafí, apoderado de la Compañía "West India Oil", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"WICO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 5, 9, clases 9.a, 39.a, 80.a. — Montevideo, Junio 28 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2598-v.jl.11.

ACTA N.o 1333



Con fecha 1.o de Junio de 1912, los señores Díaz Aznárez y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"VELLON DE ORO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 79.a y 80.a. — Montevideo, Junio 22 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2536-v.jl.11.

ACTA N.o 1308

Con fecha 17 de Mayo de 1912, el señor Santiago Tellechea, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA VIZCAINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5 y 8, clases 8.a á 15.a, 16.a, 17.a y 28.a, 32.a, 33.a y 35., 38.a á 43.a, inclusive, 60.a. — Montevideo, Junio 20 de 1912. —*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2520-v.jl.9.

ACTA N.o 1340

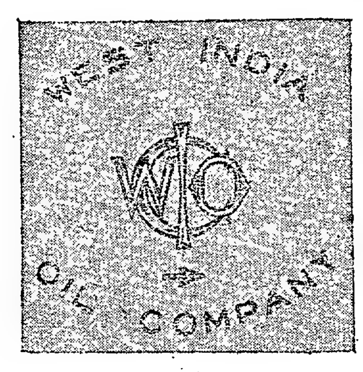
Con fecha 3 de Junio de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "The Peters Cartridge Company", de Cincinatti, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"PETERS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 3, clases 12.a y 28.a. — Montevideo, Junio 22 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2540-v.jl.11.

ACTA N.o 1324



Con fecha 28 de Mayo de 1912, el señor Alfredo Castells Carafí, por la Compañía "West India Oil", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 5, 9, clases 9.a, 39.a, 80.a. — Montevideo, Junio 18 de 1912.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2501-v.jl.6.

ACTA N.o 1329

Con fecha 29 de Mayo de 1912, el señor José F. Uslenghi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"DOS CUTERS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a al 71.a. — Montevideo, Junio 27 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2589-v.jl.16.

ACTA N.o 1355

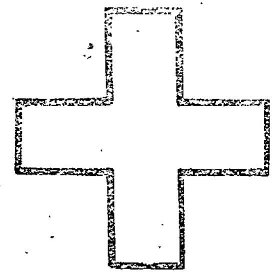
Con fecha 8 de Junio de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pini hermanos y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"FERRY BOAT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Junio 27 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2590-v.jl.16.

ACTA N.o 1328



Con fecha 28 de Mayo de 1912, los señores Gustavo Vogelmann y G. Müller, apoderados de la razón social de esta plaza "Sociedad Bally Ltda.", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA CRUZ"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 6 y 9, clases 10.a, 11.a, 47.a, 53.a y 80.a. — Montevideo, Junio 25 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2570-v.jl.13.

ACTA N.o 1348



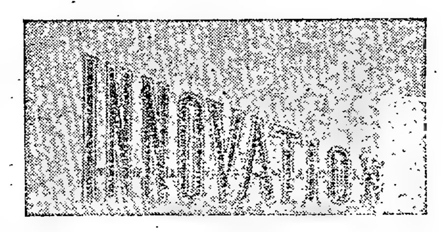
Con fecha 5 de Junio de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la firma F. Sttubgen y Cía., de Erfurt (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"MURCIELAGO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 39.a. — Montevideo, Junio 19 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2512-v.jl.8.

ACTA N.o 1358



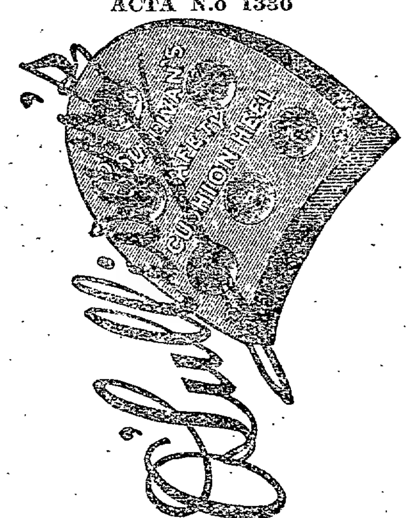
Con fecha 10 de Junio de 1912, los señores Hijos de Guillermo Vanrell, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"INNOVATION"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 5 y 6, clases 36.a á 43.a, inclusive, 54.a y 80.a. — Montevideo, Junio 22 de 1912. *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2534-v.jl.11.

ACTA N.o 1336



Con fecha 3 de Junio de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "O'Sullivan Rubber Company", de la ciudad de Loowell, Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"O'SULLIVAN'S SAFETY CUSHION HEEL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 6, clases 10.a y 53.a. — Montevideo, Junio 22 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2538-v.jl.11.

ACTA N.o 1325



Con fecha 28 de Mayo de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Hoenigfeld y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"PRENSA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a y 80.a. — Montevideo, Junio 22 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2535-v.jl.11.

ACTA N.o 1347

Con fecha 5 de Junio de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Detmolder Kuns werkstaten fur Stuch-und Bildhanerarbeiten Alb. Lanerman (Sociedad con responsabilidad Ltda. en Detmolder, (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"STUCCOLIN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 80a. — Montevideo, Junio 22 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2537-v.jl.11.

ACTA N.o 1306

Con fecha 15 de Mayo de 1912, los señores Barbosa Pons y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"B. P. C."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a inclusive.— Montevideo, Junio 18 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2504-v.jl.6.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 1349



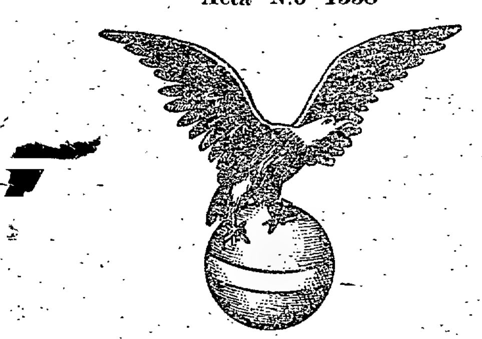
Con fecha 5 de Junio de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Aktien Gesellschaftder Hollerschen Carlshutte, radicada en Rensburg (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 4, clases 16.a á 25.a, 27.a, 29.a, 31.a y 35.a. — Montevideo, Junio 22 de 1912.— *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2539-v.jl.11.

Acta N.o 1338



Con fecha 3 de Junio de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "American Screw Company", de la ciudad y Condado de Providence, en Estado de Rhode Island (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"AGUILA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 32.a. — Montevideo, Junio 20 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2521-v.jl.9.

ACTA N.o 1323



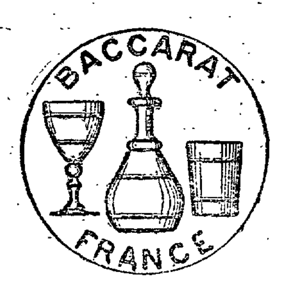
Con fecha 24 de Mayo de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ambrosio Bertolotti, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"EI URUGUAYO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5 y 6, clases 1.a, 9.a, 11.a, 13.a, 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 20.a, 25.a, 27.a, 28.a, 32.a, 38.a, 55.a. — Montevideo, Junio 19 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2510-v.jl.8.

ACTA N.o 1332



Con fecha 31 de Mayo de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compagnie des Cristalleries de Baccarat", de Francia, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 5 y 9, clases 40.a y 80.a (objetos de cristal, vidrio, etc.). — Montevideo, Junio 14 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2475-v.jl.3.

ACTA N.o 1342

Con fecha 4 de Junio de 1912, los señores Juan J. Horo y Cía., apoderados de "The Lacre Motor Car Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"LACRE".

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3 y 9, clases 10.a, 19.a, 20.a, 22.a, 23.a, 24.a, 25.a y 80.a (cauchú y goma).— Montevideo, Junio 14 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2476-v.jl.3.

ACTA N.o 1322

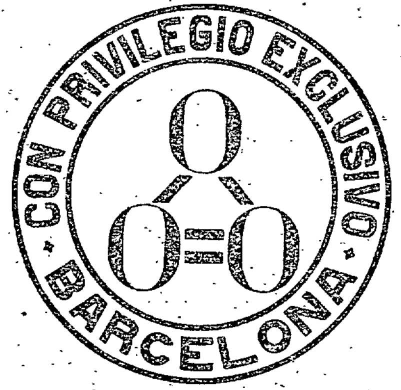
Con fecha 24 de Mayo de 1912, el señor Alfredo Castells Carafí, por la Compañía "West India Oil", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CALORIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 5, 9, clases 9.a, 39.a, 80.a. — Montevideo, Junio 18 de 1912.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2502-v.jl.6.

ACTA N.o 1331



Con fecha 31 de Mayo de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Grés Casas, de Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca:

"TRES O".

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 68.a, 69.a y 80.a. — Montevideo Junio 19 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. Sección.

2511-v.jl.8.

ACTA N.o 1310

Con fecha 21 de Mayo de 1912, el señor Pedro Bergeret, por Ernesto A. Bunge y J. Born, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"RIO BRANCO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la clase 1.a. — Montevideo, Junio 18 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2500-v.jl.6.

ACTA N.o 1311

Con fecha 21 de Mayo de 1912, el señor Pedro Bergeret, por Ernesto A. Bunge y J. Born, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"SUBLIMA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la clase 1.a. — Montevideo, Junio 18 de 1912.— *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2499-v.jl.6.

ACTA N.o 1364

Con fecha 12 de Junio de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Soza y Pons, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"TITAN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 3, clases 8.a y 27.a. — Montevideo, Junio 14 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2477-v.jl.3.

División de Agricultura

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Para el arrendamiento de un potrero en la Colonia «General Rivera» (Departamento de Artigas).

Llámase por segunda vez, á licitación pública, para el arrendamiento del potrero de la colonia "General Rivera", compuesto aproximadamente de 696 hectáreas, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la División de Agricultura y en la Administración de Colonias (San Eugenio).

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en la Administración de Colonias citada, hasta el día 10 de Julio del corriente año, á las 4 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Poder Ejecutivo el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Junio 27 de 1912. — *La Secretaría.*

2585-v.jl.10.

Secretaría del Ministerio de O. Públicas

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Ampliación del cajón metálico de fundación de la torre de «La Panela»

Llámase á licitación pública para las obras de ampliación del cajón metálico de fundación de la torre de "La Panela", de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 5 del mes de Julio del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Junio 25 de 1912. — *P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

2574-v.jl.5.

LLAMADO A LICITACION

Obras de macadanización en el camino que conduce de la Estación Capurro al paso de Beslastiquí en el Departamento de San José.

Llámase á licitación pública para las obras de macadamización á efectuarse en el camino que conduce de la Estación Capurro al Paso de Belastiquí en el Departamento de San José, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 12 del mes de Julio del corriente año á las 3 1|2 p. m. á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Junio 24 de 1912. — *Pedro C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

2562-v.jl.12.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un puente sobre el Río Tacuarembó (Paso del Borracho) en el Departamento de Tacuarembó.

Llámase á licitación pública para la construcción de un puente sobre el Río Tacuarembó (Paso del Borracho), en el Departamento de Tacuarembó, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 23 del mes de Julio del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Junio 24 de 1912. — *Pedro C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

2563-v.jl.23.

LLAMADO A LICITACION

Pavimentación de calles en la villa de Trinidad (Departamento de Flores)

Llámase á licitación pública para la pavimentación de calles en la villa de Trinidad (Departamento de Flores), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m. y en la Intendencia Municipal de Flores.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la Intendencia Municipal de Flores, hasta el día 9 del mes de Julio del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Junio 19 de 1912. — *P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

2525-v.jl.8.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de un transporte marítimo.

Llámase á licitación pública para la provisión de un transporte marítimo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles, de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 26 de Julio del corriente año, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 26 de 1912. — *P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

2149-v.jl.26.

LLAMADO A LICITACION

Provisión y colocación de 24 transportadores eléctricos (Electric-Runways) para el puerto de Montevideo.

Llámase á licitación pública para la provisión y colocación de 24 transportadores eléctricos (Electric-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Runways) para el puerto de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles, de 2 á 5 p. m. y que impresos serán entregados á los interesados mediante el pago de la suma de *cinco pesos.*

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hásta el día 13 de Julio del corriente año, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 13 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

2041-v.jl.13.

Capitanía General de Puertos

ESTACIONES RADIOTELEGRAFICAS

Se hace saber á sus efectos, que la Superioridad ha resuelto prorrogar hasta el 15 de Julio próximo, el plazo acordado á todos los buques que conduzcan pasajeros entre los puertos de la República y extranjeros, para establecer á bordo estaciones radiotelegráficas. — Montevideo, Junio 21 de 1912. — *El Capitán General de Puertos.*

2530-v.jl.15.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación pública

Convócase á licitación pública para la construcción del adoquinado en la calle 18 de Julio de la Villa de la Unión, desde el camino de Propios hasta la plaza 20 de Febrero, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en Secretaría á consulta de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán ser presentadas por los interesados en el sellado correspondiente, el día 8 de Julio próximo á las 4 p. m. — Montevideo, Junio 25 de 1912. — *La Dirección.*

2580-v.jl.6.

Licitación pública

Convócase á licitación pública, por segunda vez, para la construcción del macadam asfáltico en la nueva Avenida Constituyente, desde su arranque en la calle Patria hasta la Rambla Pocitos, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que están para consulta en Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán redactadas en el papel sellado correspondiente, el día 5 de Julio próximo á las 4 p. m. — Montevideo, Junio 25 de 1912. —*La Dirección.*

2573-v.jl.4.

Ley de Expropiación

Debidamente autorizada por la Intendencia Municipal, y á los fines consiguientes, esta Dirección previene que el párrafo 3.o del artículo 35 de la ley de Expropiación de 28 de Marzo ppdo., prescribe que: "Los propietarios de terrenos urbanos que quieran venderlos en lotes, no podrán efectuar ni anunciar su venta si no después de obtener la autorización respectiva y la aprobación correspondiente plano de alineación y división de lotes." — Montevideo, Junio 24 de 1912. — *La Dirección.*

2561-v.jl.6.

Licitación pública

Convócase á licitación pública para la contratación y ejecución de las obras de reparación en las mangueras del matadero de Maroñas, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que se encuentran á consulta de los interesados en la Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse por los interesados en el sellado correspondiente el día 3 de Julio próximo á las 4 p. m. — Montevideo, Junio 22 de 1912. — *La Dirección.*

2557-v.jl.3.

DIRECCIÓN DE CENSO, ESTADISTICA Y BIBLIOTECA MUNICIPAL

Llamado á licitación

LLAMADO A LICITACION

Esta Dirección llama á propuestas para la impresión y encuadernación del Resumen anual de Estadística Municipal de 1911, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Oficina, donde los interesados podrán consultarlo todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m.

Las propuestas en sobre cerrado y en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 12 del corriente á las 2 p. m., hora exacta en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 2 de 1912. —*La Dirección.*

6-v.jl.12.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Roberto Esparraguera se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 28 del Cementerio del Paso del Molino, que está á nombre de su señor padre, don Bernardo Esparraguera.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 10 de 1912. — *La Administración.*

2550-v.ag.20.

Dolores García Zúñiga de Turreyro y Adelaida García Zúñiga de D'Albenas, se han presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 2 de la Rotunda del Cementerio Central, que está á nombre de la sucesión de don Martín García de Zúñiga.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 11 de 1912. — *La Dirección.*

2497-v.sep.19.

Los señores Adalberto y Enrique Rodríguez se han presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 6 del Cementerio del Paso del Molino, que está á nombre de su finado padre, Francisco Rodríguez. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 8 de 1912. — *La Dirección.*

2495-v.sep.17.

Don Juan José Peyrallo se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Bernardo Añón, Josefa Acosta, Cayetana P. de Tagliafferro, Ramón Castro, Dolores Valverde de Fernández y los de un adulto, cuyo nombre se ignora, que se encuentran depositados en el nicho número 24 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á su nombre.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, 10 de Abril de 1912. — *La Administración.*

2070-v.jl.20.

Intendencia Municipal del Durazno

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la adquisición de 700 plátanos y 400 paraísos, de reposición en las calles y plazas de esta ciudad, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría, todos los días hábiles de 2 á 4 p. m. á consulta de los interesados.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente el día 10 de Julio próximo á las 3 p. m. — Durazno, Junio 21 de 1912. — *Rufino Peluffo*, Intendente. — *Alfredo Marfetán*, Secretario.

2552-v.jl.9.

Intendencia Municipal de Flores

AVISO

Se hace saber á quienes pueda interesar, que ante esta Intendencia se ha presentado el señor Pedro L. Ramos, solicitando permiso para desviar el camino que partiendo del departamental de Villasboas, conduce al Paso de Juan Pablo en el arroyo Porongos, 6.a sección judicial del departamento. A los efectos del artículo 687 del Código Rural, se hace esta publicación por el término de treinta días.—Trinidad, Junio 6 de 1912.—*Juan Puig*, Secretario. 2441-v.jl.11.

AVISO

Se hace saber á quienes pueda interesar, que ante esta Intendencia se ha presentado el señor Pedro L. Ramos, solicitando permiso para desviar tres trozos de caminos, suprimiendo uno de ellos, que conducen al Paso de Juan Pablo en el arroyo Porongos, 6.a sección judicial del departamento. A los efectos del artículo 687 del Código Rural, se hace esta publicación por el término de treinta días.—Trinidad, Junio 6 de 1912.—*Juan Puig*, Secretario. 2440-v.jl.11.

Intendencia Municipal de Soriano

LLAMADO A LICITACION

Adoquinado de calles

Llámase á licitación pública por el término de cuarenta y cinco días para la construcción del afirmado de adoquín en las siguientes calles de esta ciudad:

Ituzaingó desde Soriano á Cerro Largo.
Artigas desde Soriano á Yi.
Colón desde Río Negro á Yi.
18 de Julio desde Soriano á Tacuarembó.
25 de Mayo desde Paysandú á Durazno.
Sarandí desde Paysandú á Cerro Largo.
Buenos Aires desde Paysandú á San José.
Uruguay desde Río Negro á San José.
Yi y Durazno desde Artigas á Colón.
Cerro Largo desde Bequeló á Sarandí.
Minas desde Dolores á Sarandí.
San José desde Dolores á San Salvador.
Alzaga y Montevideo desde Dolores á Uruguay.
Paysandú desde Palmas á Uruguay.
Soriano desde Ituzaingó á 18 de Julio, ó sean 94.800 metros cuadrados aproximadamente.

Estas obras se practicarán de acuerdo con un todo con los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia, todos los días hábiles de 9 á 11 1|2 a. m. y de 2 á 4 1|2 p. m.

Las propuestas podrán presentarse por el total del radio mencionado anteriormente ó bien por el que ha sido designado por la Honorable Junta para dar comienzo á las obras y que comprende las calles: Artigas, Colón, Yi y Durazno, Cerro Largo, Minas, San José, Alzaga, Montevideo, Paysandú y Soriano, entre las calles Itazaingó, 18 de Julio ó sean unos 34.700 metros cuadrados aproximadamente.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente en la Secretaría de la Intendencia, bajo pliego cerrado y lacrado hasta el día 3 de Agosto del corriente año á las 10 a. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Se previene que las propuestas se presentarán de acuerdo con el formulario inserto en el pliego de condiciones, rechazándose todas las que presenten redactadas en otra forma y que de conformidad con la ley de 10 de Enero de 1910, serán elevadas al Superior Gobierno para la aceptación de la más ventajosa ó rechazo de todas si no convinieren á los intereses del municipio. — Mercedes, Junio 19 de 1912. — *A. González Viera*, Secretario.

2553-v.Ag.2.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DOMINGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Mercedes número 93, y doña JOVITA GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Lugo, domiciliada en la calle Mercedes número 94.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado á la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

2556-v.jl.8.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JARA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedras número 309, y doña CARMEN PENALONGA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Lugo, domiciliada en la calle Andes número 129.

En fe de lo cual intimo á los que supieren impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado á la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

2511-v.jl.4.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1912, á las 10 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PIGNI, de 26 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerrito número 26c, y doña MANUCHA LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maciel número 132.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

1-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1912, á las 10 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CASTRO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en S[illegible] go de Mera, provincia de Coruña, domiciliado en la calle Rondeau número 56, y doña DOLORES ABELLA, de 43 años de edad, de estado viuda de don Enrique Pérez, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Cerrito número 8a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

2-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición d[illegible]

los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL OTERO MASEDA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Lugo, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 22, y doña MARIA REMEDIOS GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Lugo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 20.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.
2531-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO KRASENSKY, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad austriaco, nacido en Viena, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 90, y doña ENRIQUETA CRISTINA STRACHHOLDER de 38 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Berlín, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 90.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.
2512-v.jl.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Coruña, domiciliado en la Plaza Zabala número 56, y doña HESILDA SANTOMÉ de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Maciel número 68.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.
2513-v.jl.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1912 á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SEOANE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Zabala número 95, y doña ELISA CASAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Misiones número 124.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.
2514-v.jl.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1912 á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON TEIGEIRA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Lugo, domiciliado en la calle Paysandú número 109a, y doña MANUELA BAHAMONDE Y REVOLLO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaraní número 27.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel.* Oficial del Estado Civil.
2515-v.jl.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ALONSO RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 97, y doña DOLORES GONZALEZ PENELA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Lugo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 442.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado. Civil.
2505-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO TAO de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande del Sur, domiciliado en la calle Recinto número 88, y doña LEONOR GARCIA FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Piedras número 47.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.
2506-v.jl.3.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANGIOLINI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Massa Carrara, domiciliado en la calle Reconquista número 76, y doña IDA TADDEI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Massa Carrara, domiciliada en la calle Ituzaingó número 225.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
3-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1912, á las 3 y 10 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO FUENTES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad portugués, nacido en Fayal (Portugal), domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 12, y doña MARGARITA LUISA MEDEIROS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Sarandí número 22.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
2537-v.jl.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1912, á las 11 y 30 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE SENATORE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno (Italia), domiciliado en la calle Madrid número 7, y doña ROSA BELO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Recinto número 30.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
2516-v.jl.4.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO DELL'ACQUA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Florida número 240, y doña EMILIA CIVETTI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Convención número 287.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.
4-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores número 52, y doña SOFIA SALA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 48.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez.* Oficial del Estado Civil.
5-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PICARELLI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Canelones número 130, y doña MARIA ANTONIA MAUTONE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan C. Gómez número 178.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.
2538-v.jl.6.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO PEDRONZO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Guaraní número 64, y doña CANDIDA GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San José número 116.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.
2517-v.jl.4.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LLAMES, de 47 años de edad, de estado divorciado, de profesión militar, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Yaguarón número 407, y doña SARA ZELMIRA URIARTE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Yaguarón número 407.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
6-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ARIOSA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida de la Paz número 378, y doña ANGELA GORGA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 17 de Abril de 1895, domiciliada en la Avenida de la Paz número 349.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
2539-v.jl.6.

6.a Sección del Departament de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GONZALO SANZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en la calle Gaboto número 171, y doña LIDIA LLAURADO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Yi número 189.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
2540-v.jl.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CAMIAN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 80a, y doña MARIA DIRON, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 269.
En fé de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
2541-v.jl.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MILBURN AGUIRRE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Soriano número 187, y doña CAROLINA ZAFFARONI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Rondeau número 27.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
2532-v.jl.5.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1912, á las 4 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CALVO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Estanzuela número 166, y doña JESUSA FUENTES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Estanzuela número 166.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
7-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Colonia número 417, y doña CARMEN CANCELO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Colonia número 417.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
8-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNATO SOUTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Miguelete número 203, y doña ASUNCION SUAREZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Miguelete número 203.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
2542-v.jl.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MOLAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión encuadernador, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Médanos número 80, y doña MARIA ROSA CARRERA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 80.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
2533-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN PABLO RICCI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 10, y doña TULA ROVIRA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión médica, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes número 233.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
2507-v.jl.3.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO ROSSO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Piemonte, domiciliado en la calle Figueroa número 146, y doña VIRGINIA TRAVERSO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lima número 59b.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería* Oficial del Estado Civil.
9-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Flores número 86, y doña SATURNINA OLEGARIA ORGAMBIDE, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la Avenida General Flores número 86.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
2560-v.jl.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO SORIA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Asunción número 73, y doña MANUELA GARCIA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Asunción número 73.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
2561-v.jn.9.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VANNI de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Massacarrosa, domiciliado en la calle Asunción número 72, y doña ANA GARRONE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Quito número 21.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
2518-v.jl.4.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 29 del mes de Junio del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO COPPO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Alejandría, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA BUSCHIAZZO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol, domiciliada en Peñarol.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil.
10-v.jl.10.

En Colón, y el día 27 del mes de Junio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE SALDUMBIDE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión tropero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en Abayubá, y doña JUANA LASA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Melilla.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil.
12-v.jl.10.

En Colón, y el día 24 del mes de Junio del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA ALPUY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en Colón, y doña EMA ALPUY, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil.
2543-v.jl.6.

En Colón, y el día 25 del mes de Junio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MONGASTON, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Paso del Molino, domiciliado en Colón, y doña JULIA LAGUZZI, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Colón, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil.
2544-v.jl.6.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL HERMIDA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Vigo, domiciliado en la calle Córdoba número 2, y doña ANTONIA CALVIÑO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Humberto.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
11-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAREO REDONDO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Larravide número 37, y doña ROSA DIEGUI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Artes número 28.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
2562-v.jl.9.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES MOLINARI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el barrio Porvenir, y doña LUISA SAVIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el barrio Pérez Castellanos.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
2519-v.jl.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ROSSELLI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en el barrio Libertad, y doña AMELIA REPETTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Larrañaga s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
2520-v.jl.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DIAZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión relojero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Policía Vieja s|n. y doña JOSEFINA GIACOMETTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en el barrio Pérez Castellanos.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
2521-v.jl.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME MEROLA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en el Barrio Porvenir, y doña ANTONIA ESPERANZA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el barrio Porvenir.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
2522-v.jl.4.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TRAVERZO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 368, y doña ROSA GEIDO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Arenal Grande s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
2563-v.jl.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en las Islas Canarias, domiciliado en la calle Constitución s|n., y doña CRISTINA BUCHTONI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Terra número 192.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicando en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
2564-v.jl.9.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALFREDO PIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Londres número 22, y doña TERESA PETRONA SALVADORA ROMANO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Londres número 38.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
2565-v.jl.9.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GALLERO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Colorado s|n., y doña CRISELDA ACEVEDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
2523-v.jl.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL SALIBA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el camino Millán número 240, y doña ANA DEGRANDI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 124.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
2524-v.jl.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR FUMAGALLI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constitución s|n., y doña SARA EBOLE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú número...
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
2525-v.jl.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GUILLERMO CANEVA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Madrid número 87a., y doña ANTONIA ROSA RIESTRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ceibal número 33.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
2526-v.jl.4.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 22 del mes de Junio del año 1912, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MATTO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Grecia s|n., y doña MARIA CABALLERO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Paso del Molino, domiciliada en la calle Grecia s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil.
2545-v.jl.6.

En la Villa del Cerro, y el día 22 del mes de Junio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DIAZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en La Paloma, y doña EMA MORALES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Pantanoso, domiciliada en La Paloma.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil.
2546-v.jl.6.

En la Villa del Cerro, y el día 22 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL DE MAESTRI, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Paso del Molino, domiciliado en la calle Italia s|n., y doña OFELIA SILVA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Eugenio, domiciliada en la calle Italia s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil.
2547-v.jl.6.

En la Villa del Cerro, y el día 24 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALVAREZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Egipto s|n., y doña SARA TRIGO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Egipto s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil.
2548-v.jl.6.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO BONACICH, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 2.a Uruguayana número 104, y doña ANUNCIA FERRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Carmelo, Departamento de la Colonia, domiciliada en la calle 2.a Uruguayana número 104.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
13-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1912, á las 10 y 30 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BORJA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado en la calle Jujui número 46, y doña MANUELA NOVO MONTERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Jujui número 41.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
14-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JUAN AZORIN GOMEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 193a, y doña EMA JULIANA SANCHEZ ROUI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Iglesias número 15.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
2557-v.jl.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS DANIEL EDWARDS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lucas Obes número 37, y doña JUANITA FERRANDI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lucas Obes número 37.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
2549-v.jl.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURO MALLERO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Peñarol el 16 de Enero de 1870, domiciliado en la calle Córdoba número 14, y doña FELIPA ORTEGA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, el 28 de Febrero de 1882, domiciliada en la calle Suárez número 22.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
2527-v.jl.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO BLANCO WILSON, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 124, y doña BLANCA HUGHES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 876.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
2528-v.jl.4.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIEZCURRENA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio número 12, y doña ANA CLARA ANDRIEU, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salsipuedes número 225.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
15-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CAMAÑO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Carballo, provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Río Negro número 107, y doña ANTONIA GARCIA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Carballo, provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Rivera número 141.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
16-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO AGUILERA SORIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad argentino, nacido en Córdoba, domiciliado en la calle Yatay número 25 (barrio General Flores), y doña LEONOR FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Santa Marta de Ortigeira, domiciliada en la calle Nueva York número 93 (8.a sección).
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
2550-v.jl.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO BALDO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Maldonado número 573a, y doña ANA SANTOS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Vilaloa (Coruña), domiciliada en la calle Maldonado número 573a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
2534-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN GENARO URBAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reducto número 427 (12.a sección), y doña JUANA ROJO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Málaga, domiciliada en la calle Municipio número 102.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
2508-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERULANO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Campobaso, domiciliado en la calle Sierra número 246, y doña MAGDALENA ILARRAZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 246.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
2509-v.jl.3.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE POSE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle La Paz número 67, y doña ESPERANZA CERVIÑO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Buschental s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
2566-v.jl.9.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SCARPA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Timbó número 68, y doña ELVIRA CAFFERATTE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lisboa número 34.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
2558-v.jl.8.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SCAPUSIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Defensa número 35, y doña CARMEN CÁNEPA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 660.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
2559-v.jl.8.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO JOSE ALBORNOZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Chuy número 6, y doña EUGENIA LANDI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Chuy 8.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
2529-v.jl.4.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL STASI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 399, y doña CARMEN ANDUANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Nueva Palmira s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
17-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS CARTEZANO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaiquista, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Constitución número 8, y doña FILOMENA GRECO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Constitución s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
18-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Junio del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL OATERINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Justicia número 70, y doña MARIA CARMEN CONTE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Independencia número 105.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
2551-v.jl.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RICCO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Salsipuedes número 504, y doña CRISTINA CAMARANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Constitución número 94.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bustos*, Oficial del Estado Civil.

2535-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSENDO ALONZO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Hocquart s|n., y doña DOLORES RODRIGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Hocquart número 90.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bustos*, Oficial del Estado Civil.

2536-v.jl.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PERICLES BEIS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad griego, nacido en Atenas, domiciliado en la calle Maciel número 111, y doña BENJAMINA MARIANA BARGAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Arenal Grande número 139.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bustos*, Oficial del Estado Civil.

2510-v.jl.3.

20.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Continuación Agraciada número 227, y doña PASTORA POSE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en el Camino al Cerro número 60.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

19-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR GRILLO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Nuevo París, y doña EMMA OLEDON, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lorca número 26.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

20-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO LANTES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión calafate, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Teja, y doña JUANA IRIBARNE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

21-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO GUTIERREZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Patria número 72, y doña CIPRIANA BELLINI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Nueva Palmira s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

2567-v.jl.9.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BLANCO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en La Teja, y doña RITA FORNEIRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

2552-v.jl.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN FABIAN PEREYRA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Folle s|n., y doña MARIA PERLINI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Folle s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

2553-v.jl.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GARCIA BENTANCUR, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Continuación Agraciada número 130, y doña MARIA ELENA ANZA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

2554-v.jl.6.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ESTAPÉ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en los Campos Elíseos número 88, y doña BUENAVENTURA MARGARITA CABOT, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en los Campos Elíseos número 88.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

2530-v.jl.4.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 27 del mes de Junio del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS FONTANA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña CATALINA TERESA MACCIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil.

22-v.jl.10.

En Sayago, y el día 29 del mes de Junio del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VICTOR TOMAS COGURNO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino á Sayago s|n., y doña MARIA MAGDALENA AMELIA BUGNA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino á Sayago s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil.

23-v.jl.10.

En Sayago, y el día 24 del mes de Junio del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO OLIVERI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en Peñarol, y doña MAGDALENA MAINERI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil.

2555-v.jl.6.

JUDICIALES

Juzgado L. Departamental del Durazno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en los autos caratulados "María Isabel Arriola contra su esposo Edgardo Souza.—Separación de bienes", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á don Edgardo Souza, para que comparezca á estar á derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio, emplazándose también al nombrado Edgardo Souza, para llenar el requisito de la conciliación. — Durazno, Abril 13 de 1912. — *Isidro Vidal*, Escribano Público.

2102-v.jl.24.

Juzgado L. Departamental de Maldonado

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber el fallecimiento del intestado don Miguel Báez, emplazándose á los que se crean con derecho á heredarle, para que comparezcan ante este Juzgado, justificando su parentesco, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Mayo 20 de 1912. — *Román Guerra*, Escribano Público.

2374-v.jl.31.

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

RECTIFICACION DE PARTIDAS — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Constancio Bocage, se hace saber: Que en los autos caratulados "Juicio sobre rectificación de la partida de matrimonio de Alejandro de Olivera Farías y Cándida Anuncia de Olivera Farías", ha recaído la siguiente resolución: "Rivera, Julio 11 de 1907. — Vistos: Este juicio iniciado por doña Cándida Anuncia de Olivera Farías, sobre rectificación de partida, con intervención del señor Agente Fiscal, doctor Arturo Lapoujade; Resultando: 1.o Que la nombrada se presentó ante este Juzgado, acompañando testimonio de su partida de casamiento con Alejandro de Olivera Farías, expedida por la parroquia de San Fructuoso de Tacuarembó, y diciendo que en dicha partida había dos errores, pues su esposo figuraba con el nombre de Alejandro Ferrera de Carvallo y su suegro con el de Joaquín Moreira de Carvallo, cuando en realidad se llamaban, el primero como anteriormente se ha expresado y el segundo Joaquín de Olivera Farías; 2.o Que la interesada, para comprobar sus afirmaciones, pidió se recibieran las declaraciones de los testigos José Jacinto Osorio, Joaquín do Prado, Juan Pedro Camargo y María de Olivera Farías, al tenor del interrogatorio que formulaba; 3.o Que los testigos mencionados expresan en sus declaraciones, que efectivamente el verdadero nombre del esposo de la peticionaria era Alejandro de Olivera Farías y el del padre de éste Joaquín de Olivera

Farías, atribuyendo la alteración á que se trató de evitar la dispensa de parentesco (fojas 8 á 12); 4.o Que por los periódicos agregados á fojas 14 y 15 se ha acreditado que se han hecho las publicaciones legales ordeandas; 5.o Que el señor Agente Fiscal en su dictamen de fojas 17 vuelta no opone reparo alguno en que se provea de conformidad ordenando la rectificación solicitada; y Considerando: 1.o Que si las declaraciones de dos testigos hábiles y contestes puede constituir plena prueba, debe respetarse tanto más fidedigna la información producida, por cuanto son cuatro los declarantes, y no consta que se haya presentado nadie á contradecirla, á pesar de haber transcurrido el término de las publicaciones; 2.o Que de la información referida se desprende también que está equivocado el nombre de la interesada, pues figura con el nombre de Cándida María de Olivera Farías, siendo el verdadero Cándida Anuncia; 3.o La conformidad expresada por el Ministerio Público en el dictamen mencionado y lo dispuesto por los artículos 72 y siguientes de la ley de Registro de Estado Civil, y 1.o de la de 9 de Julio de 1888; por tales fundamentos y consideraciones, definitivamente juzgando, fallo: Que debo ordenar y ordeno se proceda á rectificar por quien corresponda y en la forma de estilo la partida que luce á fojas 6 de estos autos, haciéndose constar que en lugar de "Alejandro Ferreira de Carvallo", "Cándida María de Olivera" y "Joaquín Moreira de Carvallo", nombres con que figuran los contrayentes y el padre del primero, debe decir: Alejandro de Olivera Farías, Cándida Anuncia de Olivera Farías y Joaquín de Olivera Farías, respectivamente. Hágase saber, publíquese esta resolución por el término de treinta días en dos diarios de la Capital, y acreditado que sea habérsele dado entero cumplimiento, previa tasación y pago de las costas, archívese el expediente. — *Constancio Bocage.* — Y á los efectos de lo ordenado se hace la presente publicación. — Rivera, Julio 24 de 1907. — *Enrique Segovia y Graña*, Escribano público." — Rivera, Febrero 27 de 1912. — *Vicente Marrupe*, Actuario.

2480-v.jl.10.

Juzgado L. Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de Su Señoría el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura judicial de las sucesiones intestadas de Remigio Martínez y Joaquina Romana da Costa, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita y emplaza por el término de noventa días á los herederos ausentes. Belmiria y Dionisio Perfirio Martínez ó sus sucesores, para que por sí ó por apoderado en forma se presenten á hacer valer sus derechos en el referido juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador que represente sus personas y bienes en el mismo. — Rocha, Junio 19 de 1912. — *Juan Cendán*, Escribano.

2-v.oct.2.

Juzgado L. Departamental del 1 er turno de Salto

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental de 1er. turno, doctor don José Ferrando y Olaondo y á solicitud del doctor don Juan Reta, se cita y emplaza á doña Rosario Portugal para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio seguido por doña María D. Portugal de Guaita y otros contra Antonio Olivera Portugal, sobre nulidad de partición, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y á los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Salto, Junio 13 de 1912. — *Constantino Piacenza*, Actuario.

2554-v.jl.24.

RECTIFICACION DE PARTIDAS — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1er. turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber que en el expediente caratulado: "Horacio Piegas y otros — Rectificación de partidas", se ha dictado la resolución siguiente: "Número 3673. — Salto, Junio 1.o de 1912. — Visto: este juicio de rectificación de las partidas del estado civil de fojas 1, y parroquial de fojas 2; Resultando: Que lo que pretende es lo siguiente: 1.o En el certificado de defunción de fojas 1, la extinta aparece llamarse María Isabel S. de Piegas, es decir, con sólo la inicial de su apellido paterno que es Silveira. Consiste la rectificación á verificarse en poner en lugar de la inicial S el apellido Silveira, para que quede María Isabel Silveira de Piegas; 2.o En la partida de bautismo de Virgilio, fojas 2, éste aparece como hijo de Francisco Piegas y de María Isabel Silveira Crus, siendo así que el padre se llama Francisco da Cruz Piegas y la madre María Isabel Silveira de Piegas. Lo que se busca por los interesados, con respecto á esta partida, es, relativamente al padre, agregar el término da Cruz después del nombre Francisco y antes del apellido Piegas; y, en cuanto á la madre, poner Silveira, en vez de Silvera, y de Piegas, en lugar de Crus, que debe eliminarse; Resultando: Que, mandada recoptar, con citación fiscal, la información de testigos ofrecida, depusieron don Angel Saldaña y don Enrique Moratorio, corroborando en un todo lo expuesto en el anterior resultando; y que hechas las publicaciones del caso, por treinta días, y vencido el término, se agregaron los diarios, sin que nadie se presentase á deducir oposición; Resultando: Que dada la intervención del caso al señor Agente Fiscal, éste se manifestó de acuerdo en que se llevara adelante la rectificación en la forma pedida; y Considerando: Que en mérito á lo relacionado, y habiéndose llenado los requisitos legales, el Juzgado no puede hallar inconveniente en que se acceda á lo solicitado. Por todo ello, y por lo dispuesto por el artículo 72 y siguientes de la ley del Registro del Estado Civil, y artículo 1.o de la de 9 de Julio de 1888, fallo: Ordenando se hagan las rectificaciones pedidas, de acuerdo con lo determinado en el 1er. resultando. Al efecto, y siendo parroquial la partida de fojas 2, publíquese esta sentencia por diez días en dos diarios de la Capital, y vencido el término, agréguense los diarios, lo que podrá hacerse sin necesidad de escrito. Cumplido, y á los efectos de las anotaciones de la ley, envíese testimonio de este auto á la Intendencia de este Departamento y á la Dirección General del Registro del Estado Civil acompañando las partidas al que se remita á la última. En oportunidad, agréguense las acrecidas, debiendo este expediente seguir agregado al sucesorio. — *José Ferrando y Olaondo.*" — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de 1er. turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, en la ciudad del Salto, á primero del mes de Junio de mil novecientos doce. Doy fe. — *Constantino Piacenza*, Escribano Actuario.

Y á los efectos del artículo 1.o de la ley de 9 de Julio de 1888, se hace la presente publicación. —Salto, Junio 10 de 1912. — *Constantino Piacenza*, Actuario.

2519-v.jl.8.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, y á solicitud de don José Escanellas, se cita y emplaza á don José Fernández, Lucas Fernández, Feliobina Fernández, Ana Fernández, Florencia Fernández, Adelaida Fernández, Emencia Fernández, Antonio Fernández, Ana Fernández y Clara Fernández, ó á sus sucesores á cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado, á deducir los derechos de que se crean asistidos, en los autos sucesorios de doña Ceferina María Pereira, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. —Salto, Marzo 27 de 1912. — *Constantino Piacenza*, Actuario.

2350-v.ag.29.

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Río Negro

EDICTO—Por disposición del infrascrito Juez de Paz de la 4.a sección de Río Negro, se cita, llama y emplaza á don Carlos Fanoni, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, por sí ó por medio de apoderado, á contestar la demanda que, por cobro de pesos, le ha instaurado el doctor don Alberto Stirling, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio si no comparece. Al mismo tiempo, se le cita para llenar el requisito de la conciliación. Se previene al expresado Fanoni que los bienes de su pertenencia que dejó en Viraroes han sido inventariados y depositados por este Juzgado hasta que dicho señor se presente á reclamarlos. — Sánchez, Junio 8 de 1912. — *Roberto Alfredo Fischer*, Juez de Paz.

2467-v.jl.13.

COMERCIALES

Al público y al comercio

La nueva sociedad constituída en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 474, de Caulin hermanos y Cía., se ha hecho cargo del activo y pasivo de la extinguida firma Caulin y Cía. Quien ó quienes tengan algún crédito contra ésta, deberán presentarlo para su verificación dentro del término de treinta días que previene la ley. — Montevideo, Julio 1.o de 1912. — *Caulin hermanos y Cía.*

5-v.jl.25.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender, á favor de Signorini y hermano las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Olimar números 1 y 3, esquina Cerro Largo, número 397, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad—Montevideo, Julio 1.o de 1912. — *Antonio C. Manso.*

4-v.jl.25.

Venta de maquinarias

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender á los señores Compte y Piedra las maquinarias del molino de nuestra propiedad, sita en la Villa de la Unión. A los efectos de la ley fecha 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Junio 29 de 1912.—*Juan Borsani.* — *Sucesión de María Frontini de Borsani.*

1-v.jl.25.

Venta de horno de ladrillos

Participamos al comercio y al público en general, que hemos prometido vender á don Simón Elgue el establecimiento de "Horno de ladrillos", que poseemos á inmediaciones del Paso de la Arena, en este Departamento, en campo de la viuda de Gastambide. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren con cualquier derecho, concurran á deducirlo dentro del término legal al local indicado. — Montevideo, Junio 28 de 1912. — *Alvarado y Cía.*

2600-v.jl.25.

Al comercio y al público

Participo que he vendido á don Ramón Antelo mi reparto de leche empadronado con el número 302, jardineras y demás enseres correspondientes. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1912. — *Héctor Castillo.*

3-v.jl.25.

Al público y al comercio

Participo al comercio y al público en general, y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he contratado vender á don José Brun mi comercio en el ramo de almacén, tienda y despacho de bebidas situado en el Paso del Borracho, Departamento de Tacuarembó. Cito á los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los correspondientes justificativos de sus créditos antes de los 30 días, vencido cuyo plazo el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Departamento de Tacuarembó, Paso del Borracho, Junio 28 de 1912.—*Tomás T. Araújo.*

2597-v.jl.24.

Disolución de sociedad

Los que suscriben hacen saber, á los efectos previstos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, referente al traspaso de establecimientos comerciales, que de común acuerdo han proyectado disolver la sociedad que bajo la firma de Juan Place y Cía., giraba en esta plaza, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Juan Place. — Montevideo, Junio 27 de 1912. — *Bernardo Cottens.* — *Juan Place.*

2594-v.jl.24.

Venta de panadería

Pongo en conocimiento del público que he prometido vender á don Vicente Borsani, el establecimiento de panadería que tengo en esta ciudad, Avenida General Garibaldi número 415, denominada "Panadería Nueva Sorchantes". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza á los que se consideren acreedores para que se presenten á hacer efectivos sus créditos en el establecimiento indicado, dentro del término de 30 días. — Montevideo, Junio 27 de 1912. — *José Leis.*

2593-v.jl.27.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general, que por escritura otorgada ante el escribano don Juan Varese, con fecha 24 de Mayo ppdo., don Juan Matérassot vendió á don Juan Miró la mitad de las existencias de su casa de comercio en el ramo de joyería y platería, situada en la calle Andes número 177, de esta ciudad, y que por escritura de la misma fecha, ante el nombrado escribano, hemos constituído una sociedad colectiva de comercio con relación á la expresada casa ó negocio de joyería y platería, sita en la calle Andes número 177. Y á los efectos de lo dispuesto por las leyes vigentes, hacemos esta publicación. — Montevideo, Junio 27 de 1912. — *Juan Matérassot.* — *Juan Miró.*

2586-v.jl.27.

Al comercio y al público

Se hace saber, de acuerdo con la ley de la materia, que el que suscribe, Antonio Torres, venderá á su socio Sebastián Bauzá, la parte que le corresponde en el establecimiento de panadería denominado "El Oriente" y ubicado en esta ciudad, calle San Fructuoso número 45, quedando así Bauzá dueño exclusivo de dicha panadería y disuelta la firma "Torres y Bauzá". De consiguiente, quien tenga reclamos que deducir, los efectuará dentro de treinta días, bajo apercibimiento legal. — Montevideo, Junio 27 de 1912. — *Antonio Torres.* — *Sebastián Bauzá.*

2588-v.jl.23.

Venta de cochería

Participo al público que he vendido parte de las existencias de la casa que giraba á mi nombre, en el ramo de cochería, á la Compañía Nacional de Carruajes, y la otra parte al señor Antonio Olivieri. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Junio 26 de 1912. — *José Bovio.*

2582-v.jl.23.

Al comercio y al público

Participamos que por escritura de esta fecha, ante el escribano don Juan Varese, los hermanos don Francisco y don Pablo Malugani compraron al señor Tranquilo Malugani la parte que á este último pertenecía en el establecimiento industrial y comercial en el ramo de taller mecánico, herrería y fábrica de cocinas económicas, sito en la calle Cerro Largo número 71, de esta ciudad: y que por otra escritura de la misma fecha, ante el nombrado escribano, los mismos hermanos don Francisco y don Pablo Malugani, celebraron con don Juan Malugani, dueño de la otra parte de dicho establecimiento, sociedad de comercio colectiva, respecto de la expresada casa industrial y comercial. A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Septiembre de 1904 y Código de Comercio, hacemos esta publicación, llamando á los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la enunciada casa á cobrar sus respectivos créditos, advirtiendo que pasado dicho plazo, el vendedor señor Tranquilo Malugani, quedará libre de toda responsabilidad. — Montevideo, Junio 26 de 1912. — *Francisco Malugani.* — *Pablo Malugani.* — *Tranquilo Malugani.* — *Juan Malugani.*

2587-v.jl.27.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que de común y amigable acuerdo se ha convenido la disolución de la sociedad que en los ramos de construcciones y anexos gira en esta plaza bajo la razón social de Barrella y Canals, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Ramón Canals y Casals, quien continuará en las mismas operaciones de la firma anterior. — Montevideo, Junio 26 de 1912. — *Luis Barrella.* — *Ramón Canals y Casals.*

2543-v.jl.25.

Venta de carnicería

Hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor Luis Luchini, mi comercio de carnicería que bajo mi firma gira en esta plaza en la calle Independencia número 87. En consecuencia, los que tengan créditos que cobrar los presentarán dentro de los treinta días contados desde la fecha en el domicilio comercial, haciéndolos efectivos. — Montevideo, Junio 26 de 1912. — *Pedro Vilariño.*

2577-v.jl.22.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público que, de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén, ferretería, despacho de bebidas y acopio de frutos teníamos establecida en esta villa bajo la firma de "Andrés Irachar y Cía.", quedando el activo y pasivo á cargo de los socios Atiliano y Eladio Aguerreberry, quienes continuarán el giro del negocio bajo su sola firma. A los efectos de la ley, hacemos esta publicación. — San Ramón, Junio 25 de 1912. — *Andrés Irachar.* *Atiliano Aguerreberry.* — *Eladio Aguerreberry.*

2581-v.jl.27.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general, que con esta fecha he prometido vender, bajo balance, al señor Manuel Sanjurjo, mi casa de comercio, situada en la calle 25 de Agosto esquina Treinta y Tres, de esta ciudad, según contrato que he celebrado con dicho señor el día 22 del corriente mes y año, quedando el activo y pasivo á cargo del vendedor. Se hace esta publicación á los efectos de la ley, previniendo que los acreedores contra dicha casa deben presentarse dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. — Tacuarembó, Junio 25 de 1912. — *José Pedro Nemé.*

2584-v.jl.27.

Disolución de sociedad

Participamos al público é interesados, que por escrituras otorgadas por el escribano Emilio Gambín y Blanc con fecha 10 de Mayo de 1912, hemos disuelto la sociedad del Hotel y Casino del Parque Urbano y que existía bajo la razón Lasalle y Cía., vendiendo á ésta todos los derechos y acciones que en la misma teníamos, y pasando á cargo de los adquirentes el activo y pasivo; lo que hacemos público á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Junio 25 de 1912. — *José y Luis Crodara.*

2583-v.jl.23.

Disolución de sociedad

A los efectos legales, ponemos en conocimiento del público en general, que por escritura de fecha 22 del corriente mes y año, pasada ante el escribano don Eduardo Vero, ha quedado disuelta la sociedad que bajo la razón de "García y Kirkland" giraba en esta plaza, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo la nueva sociedad constituída por esa misma escritura la que gira con el nombre de "García y Oehninger". — Montevideo, Julio 25 de 1912. — *García y Kirkland.*

2575-v.jl.22.

Venta de panadería

Participo al público y al comercio en general, que con fecha 13 de Junio he vendido al señor Pedro Fuentes, mi casa de comercio en el ramo de panadería ubicada en Cardona (Departamento de Soriano): A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 25 de 1912. — *Desiderio Morales.*

2564-v.jl.20.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de los señores Pérez hnos., el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle 8 de Octubre números 294 y 296, esquina Larrañaga, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuera dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Junio 25 de 1912. — *Joaquín Urgle.*

2566-v.jl.25.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Protasio Fernández, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Agraciada número 584, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Junio 25 de 1912. — *Gervasio Fernández.*

2565-v.jl.20.

Disolución de sociedad

Antonio Chao y Manuel Nimo, únicos dueños de la casa de comercio denominada "La Africana", elaboración de café, establecida en esta ciudad, calle Yaguarón 170 esquina Orillas del Plata, participan al público que han disuelto dicha sociedad, cediendo Chao su parte en todo el activo y pasivo á don Manuel Rosales. Esta casa girará en lo sucesivo á nombre de sus dos únicos dueños "Nimo y Rosales". Los acreedores se presentarán en dicho local con los justificativos respectivos para serles abonados sus créditos. — Pasado el término legal, Chao queda libre de toda responsabilidad. — Montevideo, Junio 24 de 1912. — *Antonio Chao.* — *Manuel Rosales.* — *Manuel Nimo.*

2572-v.jl.22.

Aviso

Yo, el abajo firmado Francisco Español, aviso al público haber vendido á don Cayetano Fruyente el negocio de puesto de verdura y fruta sito en la calle Río Negro número 285. Los que tengan cuentas que cobrar se presentarán en el mismo negocio dentro de 30 días á contar desde la fecha. — Montevideo, Junio 24 de 1912. — *Francisco Español.* — *Cayetano Fruyente.*

2551-v.jl.19.

Disolución de sociedad

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber al público y al comercio en particular que con esta fecha queda disuelta la sociedad que en el ramo de fonda y despacho de bebidas establecido en la calle Misiones número 43 de esta Capital, giraba la firma social de Juan Verdera y Cía., quedando constituída otra nueva sociedad que en la misma casa y en el mismo ramo girará bajo la firma social de Francisco Verdera y Cía., quedando el activo y pasivo de la casa á cargo de la nueva firma.—Montevideo, Junio 24 de 1912.—*Juan Verdera y Cía.* — *Francisco Verdera y Cía.*

2547-v.jl.19.

Venta de café y billar

A los efectos de la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido á don Juan Conti Hnos. mi casa de comercio en el ramo de café y billar. Se hacen estas publicaciones á fin de que mis acreedores se presenten en el domicilio indicado dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 24 de 1912. —*Pedro Ferré* (hijo).

2558-v.jl.19.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que proyectamos disolver la sociedad que con negocio en el ramo de almacén de comestibles y depósito de cereales en la calle Figueroa esquina Pan de Azúcar, giraba bajo la firma de Villar y Acevedo, quedando con el activo y pasivo de la misma el socio Dalmiro Acevedo. Los que se consideren acreedores, ó con derecho á dicho comercio, por cualquier concepto, deben presentarse á la misma casa dentro de los 30 días de la fecha de esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1912. — *Cándido Villar.* — *Dalmiro Acevedo.*

2546-v.jl.19.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público, que por escritura autorizada el veinte y dos de Junio del corriente año, por el escribano doctor Juan C. Aramburú, he vendido al señor Manuel Alves da Cruz, el almacén de mi propiedad que tenía establecido en esta ciudad, calle Brasil esquina Joaquín Suárez, habiendo quedado á mi cargo el activo y pasivo del mismo. A los efectos de la ley de la materia, se hace esta publicación. — Salto, Junio 22 de 1912.— *Atilio G. Linares.*

2559-v.jl.19.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio que don Luis Peraccini ha vendido su negocio (salón de lustrar calzado) situado en la calle 25 de Mayo número 140 al señor Virgilio Galindo. El que se considere acreedor que se presente antes de los 30 días como ordena la ley. — Montevideo, Junio 22 de 1912. — *Luis Peraccini.* — *Virgilio Galindo.*

2548-v.jl.19.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Cotelo y Eiras, las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Maldonado números 6 y 8, esquina Ciudadela, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Junio 22 de 1912. —*Andrés Espasandín.*

2542-v.jl17.

Venta de hotel

Se hace saber al público que con fecha 19 del corriente mes, por ante el escribano don Federico Silva y Ferrer, hemos prometido vender á doña Cesira Taddei nuestra casa de comercio denominada "Hotel 18 de Julio" situada en la Avenida 18 de Julio número 261, citando á los que se consideren con derecho á ese negocio para que comparezcan al citado local, dentro del plazo de treinta días, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, 22 de Junio de 1912. — *Fernando Roade y Cía.*

2531-v.jl.17.

Venta de carnicería

Se hace saber al público que don Ricardo Rebella ha prometido vender á don Antonio Pensalfini, las existencias de la carnicería que el primero tiene establecida en la calle Buxareo número 7, de esta ciudad. Los que tengan cuentas á cobrar contra el señor Rebella se servirán presentarlas en el mismo local para serles abonadas, dentro de treinta días, á contar desde hoy, pues pasado que sea dicho término el comprador, de acuerdo con la ley, quedará desligado de toda responsabilidad y se otorgará la correspondiente escritura de venta ante el escribano Alberto Pouy. — Montevideo, Junio 21 de 1912. — *Ricardo Rebella.*

2529-v.jl.16.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender nuestra casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y bebidas, tienda y ferretería, tenemos establecida en Escudero (5.a sección del Departamento de San José), al señor Hilario Pino. Por lo tanto, todo el que se considere con derecho al cobro de alguna cuenta, deberá presentarse en casa de los señores Santos García é hijos, en San José, calle Sarandí y Asamblea, con los justificativos correspondientes á fin de serles satisfechos sus créditos. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, pues

pasado que sea el término legal el comprador quedará exento de responsabilidad. — San José, Junio 20 de 1912. — *Ponce hermanos.*

2555-v.jl.24.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á don Manuel Martínez de Melo, todas las existencias de la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y frutos del país, tengo establecida en Carpintería del Río Negro, Departamento de Cerro Largo (5.a sección). A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la casa de don José Mazzei, hojalatería, en esta ciudad, Avenida Brasil número 60, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad de deuda alguna. — Melo, Junio 20 de 1912. — *Andrés Brangieri.*

2526-v.jl.22.

Venta de negocio

Cumpliendo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he convenido con mi señor padre don Carlos E. Bellini, comprarle el establecimiento de platería, joyería, relojería y talabartería que posee en este pueblo. Todos los que se consideren acreedores deben presentarse dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. — Pando, Junio 20 de 1912. —*Amelio Bellini.*

2541-v.jl.17.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender á don José Fernández Rey, la parte que nos corresponde como herederos de don Vicente Pérez en la firma Pérez hijos y Fernández (de Melo), que giraba en los ramos de tienda, almacén y ferretería en esta plaza, y de la cual es socio el comprador, quien se hará cargo del activo y pasivo de la firma á extinguirse. Esta publicación se verifica á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Melo, Junio 20 de 1912. — *Homero I. Pérez.* — *Graciosa Aycaguer de Sasiain.* — *Zulima Elisa Pérez.* — *V. Casto Pérez.*

2527-v.jl.22.

Venta de panadería

Hago saber al público y al comercio en general, que con esta fecha he prometido vender á don Antonio M. García todas las existencias que sin excepción componen mi casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en la calle La Paz número 221, de esta Capital. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación para que mis acreedores se presenten á cobrar sus créditos en el mismo domicilio, bajo las penas legales que correspondan. — Montevideo, Junio 20 de 1912. — *José González.* — *Antonio M. García.*

2517-v.jl.15.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público, que por escritura autorizada por el escribano doctor Juan Carlos Aramburú, el día 19 de Junio del corriente año, hemos vendido al señor Julio Zenande, la jabonería y velería titulada "El Comercio", que teníamos establecida en esta ciudad, habiendo quedado á nuestro cargo el activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley de la materia, se hace la presente publicación. — Salto, Junio 19 de 1912. —*A. M. Linares y Cía.*

2560-v.jl.19.

Al comercio y al público

Participo que he vendido á don Alberto Podestá el reparto de leche de mi propiedad empadronado con el número 379. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Junio 19 de 1912. — *Isidoro Duarte.*

2516-v.jl.15.

Venta comercial

Hago saber al público y al comercio que con motivo de trasladarme de local, voy á vender todas las instalaciones de armazones, mostradores, servicio de luz eléctrica y anexos de mi casa de comercio, la "Sombrerería Moderna", situada en la calle Andes número 228, á don Enrique L. Chisliri. Esta publicación se hace á los efectos de la ley.— Montevideo, Junio 18 de 1912.—*Aquilino Martínez.*

2518-v.jl.15.

Disolución de sociedad

Comunicamos á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para la explotación del almacén y despacho de bebidas sito en la calle Córdoba número 64, esquina Isidoro De María, bajo la razón de Veira y Esmoris, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don José Esmoris.

Los que se consideren con derecho contra dicha firma deben concurrir á hacerlo efectivo dentro del término que acuerda la precitada ley. — Montevideo, Junio 18 de 1912. — *José Veira.* — *José Esmoris.*

2507-v.jl.12.

Disolución de sociedad

Se previene al público que la sociedad pastoril que gira bajo la razón social Stevenson Ungo y Cía., en el Departamento del Salto, está en liquidación, previniendo al comercio y á los que se consideren con algún derecho ó reclamo, lo hagan dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha. — Salto, Junio 18 de 1912. — *Stevenson Ungo y Cía.*

2505-v.jl.10.

Disolución de sociedad

A los efectos que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, y de común y amigable acuerdo, hacemos saber al público que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta villa en los ramos de imprenta, tipografía y periódico denominado "La Voz del Olimar", y bajo la razón social de Klappembach hermanos, quedando con el activo y pasivo el señor Severo Ramírez y el socio Dámaso Klappembach. — Treinta y Tres, Junio de 1912. —*Klappembach hermanos.*

2513-v.jl.19.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he comprado á don Francisco Romano todas las existencias de la peluquería situada en la calle Piedras número 390. — Montevideo, Junio 17 de 1912. — *Esteban Palau.*

2533-v.jl.17.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público que con esta fecha ha sido disuelta la sociedad comercial que en el ramo de café, billares y despacho de bebidas teníamos establecida en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 470, la que giraba bajo la razón Barbé y Guidobono, haciéndose cargo del activo y pasivo de ella el socio Guidobono. Se hace esta publicación á los efectos legales. — Montevideo, Junio 17 de 1912. — *Pedro P. Guidobono.* — *Pablo Barbé.*

2506-v.jl.12.

Al comercio y al público

Avisamos al público y al comercio que por escrituras que autorizó el escribano Oscar M. Cóndom, don Silvio Bernasconi se separó de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Carlos Toriani y Compañía", para la explotación del ramo de herrería con el establecimiento denominado "La Internacional", sito en la calle Carmen número 95, quedando á cargo del activo el señor Toriani, quien vendió á los señores Ernesto Bettolini y Gervasio Rodríguez, las dos terceras partes del activo de la referida sociedad. A los efectos de la ley, hacemos esta publicación, citando á los acreedores para que pasen á cobrar sus créditos en el mismo establecimiento, calle Carmen número 95, dentro del término de la ley. — Montevideo, 17 de Junio de 1912. —*Silvio Bernasconi.* — *Ernesto Bettolini.* — *Carlos Toriani* (hijo). — *Gervasio Rodríguez.*

2489-v.jl.17.

Disolución de sociedad

Declaramos por el presente haber convenido en la disolución de la sociedad que para la explotación del taller mecánico, sito en la calle Piedras número 82, teníamos constituída bajo la razón de Patri y Massa, quedando á cargo del activo y pasivo de dicha firma el socio don José Patri. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Junio 16 de 1912. — *Angel Massa.* — *José Patri.*

2483-v.jl.10.

Al comercio y al público

Yo, Manuel Peñalonga, hago saber al público que en escritura autorizada por el escribano don Pedro Gómez Muñoz, he vendido á los señores Angel Ferrari y Bernardo Pellicia, que componen la razón "Ferrari y Pellicia", la casa de comercio establecida en esta ciudad, calle Andes esquina Colonia, en el ramo de café y bar, denominada "Bar del Casino". A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1 5de 1912. — *Manuel Peñalonga.*— *Ferrari y Pellicia.*

2496-v.jl.11.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio que he proyectado vender á mi hermano Mariano Formosa, mi casa que en el ramo de compraventa tengo establecida en la calle Ciudadela número 175, de esta ciudad. Todos los que se consideren con algún derecho pueden pasar por dicha casa á deducirlo dentro del término de ley, pasado el cual el comprador no oirá reclamo alguno. — Montevideo, Julio 15 de 1912.— *Emilio Formosa.*

2490-v.jl.10.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Manuel Pérez, el almacén de comestibles y bebidas, sito en la calle Río Negro esquina Paysandú, de esta ciudad. A los efectos de la ley, notifico á los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido dicho término el comprador queda exento de toda responsabilidad. — Montevideo, 15 de Junio de 1912. — *Protasio Fernández.*

2488-v.jl.10.

Venta de carnicería

Hago saber al comercio y al público, que he prometido vender á don Manuel Acuña, la carnicería que tengo establecida en la calle Sierra número 167a. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, señalándose como domicilio donde deben presentarse los créditos, la citada casa de comercio, Sierra número 167a. — Montevideo, 15 de Junio de 1912. — *Juan G. Bértola.*

2482-v.jl.10.

Venta de negocio

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que en calidad de socio del señor Fausto Mutti, he vendido á los señores Giorginelli y Cía., la parte del activo y pasivo de la casa de comida y despacho de bebidas que tenía en sociedad con el referido señor Mutti, establecida en la calle Continuación Agraciada número 65 (Paso del Molino); y á fin de que los acreedores se presenten en la referida casa con los justificativos del caso, hago la presente publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1912.— *Roberto Avignone.*

2474-v.jl.9.

Venta de restaurant

Con esta fecha prometimos vender á los señores Gaspar y Angel Ferrari, la casa de comercio sita en la calle San Salvador número 275, en el ramo de restaurant, cancha de bochas y alojamiento, que gira en esta plaza con la firma social de Carlos Pozzi y Cía. Se previene á los señores acreedores y á los que tengan derecho contra la firma susodicha que se presenten en el término de treinta días, á contar desde la fecha, en la calle Piedras número 300 ("Café Carlitos"). Corren con el activo y pasivo desde el 1.o de Junio de 1912 los señores Gaspar y Angel Ferrari, quedando sin efecto todo reclamo después de estas publicaciones. — Montevideo, 13 de Junio de 1912. — *Carlos Pozzi y Cía.*

2465-v.jl.6.

Sociedad disuelta

Se avisa al público y al comercio en general que, de común y amistoso acuerdo, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, sito en el camino Maldonado s/n. (Chacarita), haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Juan Ospitaleche y desligado completamente él socio Vicente Messere. A los efectos de la ley respectiva, se hace esta publicación.— Montevideo, Junio 12 de 1912. — *Vicente Messere* —*Juan Ospitaleche.*

2463-v.jl.6.

Almacén vendido

A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, participo que he prometido vender á favor del señor don Amador Gómez Cubelas mi casa de comercio sita en la calle Estanzuela número 123, esquina Tacuarembó, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad.— Montevideo, Junio 12 de 1912. — *Ramón Espasandín.*

2455-v.jl.5.

Disolución de sociedad

Avisamos al comercio y al público, que por escritura que el 11 del corriente autorizó en esta Capital el escribano don Oscar M. Condom, se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Devoto y Olivetti, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha sociedad el señor An-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

-rés Devoto. — Montevideo, Junio 11 de 1912.— *-ndrés Devoto. — G. Olivetti.*
2523-v.jl.15.

Almacén vendido

Se hace saber al público y especialmente al co- -ercio en general, que por escritura autorizada el 8 del mes próximo pasado ante el escribano don -riosto Peyrallo, el señor Miguel Corbalán vendió á -on Pedro E. Pírez, las existencias de la casa de -egocio que en el ramo de almacén de comestibles -bebidas tenía establecida en la calle General Enciso -squina 18 de Julio, de la ciudad de la Florida. De -cuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, -e hace la presente publicación, para que los que se -onsideren acreedores se presenten con los justifica- -ivos de sus créditos dentro del término de treinta -lías. — Florida, Junio 11 de 1912. — *Pedro E. Pírez.*
2498-v.jl.19.

Venta de panadería

A los efectos de la ley de fecha 26 de Septiembre -le 1904, hacemos saber al comercio y al público que -nemos prometido vender á don Joaquín Molinueva, -a panadería de nuestra propiedad, denominada "La -Sin Rival", sita en la calle Encina número 66, de esta -ciudad. — Montevideo, Junio 11 de 1912. —*E. Molinueva Hno.*
2457-v.jl.5.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he vendido á los señores José Alonso y Manuel Finsas mi casa -le comercio denominada "Café A. Mogyana", situa- -da en la calle San José número 313. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen -estas publicaciones, á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del térmi- -no de 30 días. — Montevideo, 11 de Junio de 1912. — *José Gonçalves Freza.*
2461-v.jl.6.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he con- tratado vender á favor de Lorenzo Carrero é hijos las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Fraternidad número 171, esquina Zabala (pueblo Victoria), de esta ciudad. A los efec- tos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que den- tro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho tér- mino, los compradores quedan exentos de toda obliga- ción y responsabilidad. — Montevideo, Junio 11 de 1912. — *Julián Viera.* 2460-v.jl.5.

Venta de despacho de bebidas y billar

Pongo en conocimiento del comercio que por es- -critura firmada con fecha de ayer por ante el -escribano don Emilio Gambin y Blanc, he vendido á don Vicente Torres la parte que me corresponde en el despacho de bebidas y billar sito en la calle 25 de Agosto número 226, citando á los que se consideren con derecho contra dicha casa para que concurran á hacerlos efectivos dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, á cuyos efectos se hace esta publicación. — Mon- tevideo, Junio 11 de 1912. — *José Viñas.*
2459-v.jl.5.

Al comercio y al público

Participo al público que he prometido vender el taller de biselados y plateados que giraba bajo mi firma, establecido en la calle Tacuarembó nú- mero 153, al señor José Biello. Estas publicacio- nes se verifican á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Junio 11 de 1912.—*Francisco Elia.* 2444-v.jl.11.

Almacén vendido

Participo al comercio que he prometido vender mi casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y bebidas tengo establecida en la calle Ciudadela número 48, esquina á la Paysandú, de esta ciudad, á los señores César Rela y Cía. Por lo tanto, todo el que se considere con derecho al cobro de alguna cuenta deberá presentarse al depósito, calle Zabala números 34 y 36, propiedad del que suscribe, con los justificativos correspondientes, á fin de serles satisfechos. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen las publicaciones en el DIARIO OFICIAL y "La Democracia". Pasado que sea dicho término, los compradores quedarán exentos de responsabilidad. — Montevideo, Junio 10 de 1912. — *José Lorente y López.*
2494-v.jl.11.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en gene- ral que he contratado vender á favor de don Fran- cisco Vidal y Cía., el almacén de comestibles y be- bidas al por menor, sito en la calle Isla Gorriti nú- mero 42, esquina á la de Constitución, de esta ciu- dad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indi- cada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Junio 10 de 1912. —*Gerónimo Tessa.* 2470-v.jl.7.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que de co- mún acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que con el establecimiento "Farmacia y Droguería del Sol" (calle Ciudadela número 121), gira en esta plaza bajo la razón de Luis Felipe Rey y Cía., quedando el activo y pasivo á cargo del socio soli- dario don Luis Felipe Rey, y éste, á su vez, hace saber que ha proyectado incorporar ó traspasar el mismo establecimiento y también con el activo y pasivo á los señores Julio Raúl Surraco, Luis Fe- lipe Rey y Carlos Alberto Colombo, elementos res- ponsables de la proyectada sociedad comanditaria Surraco, Rey y Colombo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente pu- blicación, previniéndose á la vez que aquel domi- cilio rige para la concurrencia á que se refiere el artículo 1.o de la ley.—Montevideo, Junio 8 de 1912 *Pedro Rey.—Luis Felipe Rey.*
2426-v.jl.10.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he con- tratado vender á favor de Horacio y Francisco Elhordoy y César Lartigau, las existencias de mi casa de negocio sita en la Estación Lecocq (Barra Santa Lucía, Camino Nacional), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Junio 8 de 1912. *Jaime Lloveras.* 2433-v.jl.3.

Venta de tienda

Participamos al comercio y al público que he- mos vendido á don Lucas Corbetto nuestra casa de comercio en los ramos de tienda y mercería, situada en la calle Continuación Agraciada del 53 al 57, esquina al Camino de Castro, de esta ciudad. Los que tengan derecho á algún reclamo, deben presen- tarse dentro del término de treinta días en la indi- cada casa con los justificativos de sus créditos, pues vencido ese término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Junio 7 de 1912. — *Pedro Mognaschi y hermanas.*
2438-v.jl.4.

Venta de farmacia y droguería

Participamos al comercio y al público que hemos concertado vender á los señores Julio Raúl Surraco, Luis Felipe Rey y Carlos Alberto Colombo, elemen- tos responsables de la proyectada sociedad coman- ditaria Surraco, Rey y Colombo, nuestro estableci- miento de farmacia y droguería que gira en esta Capital bajo la razón ó firma de "Surraco y Fe- rrúa" dando además por disuelta esta Compañía. En la recordada venta se comprenderá el activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación, previnién- dose á la vez que se designa como domicilio, según el artículo 1.o de dicha ley, la sede de aquella farma- cia, calle Juncal número 241 esquina Reconquista —Montevideo, Junio 7 de 1912. — *L. M. Surraco —C. Ferrúa.* 2425-v.jl.10.

Al público

Participo al público que en la fecha he com- prado á don Domingo Porro las existencias de su casa de comercio denominada "La Esperanza", en los ramos de tienda, almacén y ferretería, que- dando el pasivo á cargo del vendedor.—Fray Ben- tos, Junio 6 de 1912.—*José A. Bertoni.*
2445-v.jl.11.

Al comercio

Con esta fecha participo al comercio y al pú- blico en general que he vendido á don José A. Bertoni las existencias de mi casa de comercio en los ramos de almacén, tienda y ferretería, si- tuada en esta ciudad, en la calle Treinta y Tres esquina Fray Bentos, denominada "La Esperan- za". A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber á todos los acreedores que dentro del término de treinta días, á contar desde la primera publicación de este aviso, me presenten sus cuentas al cobro, pre- viniéndoles que transcurrido dicho plazo, el com- prador queda exento de toda responsabilidad.— Fray Bentos, Junio 6 de 1912.—*Domingo Porro.*
2446-v.jl.11.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en ge- neral que por ante el escribano público don Ra- fael Marasco, ha quedado disuelta la sociedad que bajo la razón social de Alejandro Mineau y Cía. tenemos establecida en esta ciudad, Avenida de la Paz números 208 y 212 y Plaza Libertad núme- ros 6 y 7, quedando el activo y pasivo á cargo de los señores Miguel Ribas y Cía. — Montevideo, Junio 6 de 1912. — *Alejandro Mineau — Miguel Ribas y Cía.* 2430-v.jl.3.

Al comercio y al público

Participamos al público en general y al comer- cio en particular, que por escritura de fecha 6 del mes actual que autorizó en este pueblo el escribano don Antonio Aller, ha quedado disuelta totalmente la sociedad de capital é industria que en los ra- mos generales de comercio giraba aquí bajo la ra- zón de Santiago López y Cía., en la casa deno- minada "La Palma", habiendo quedado el firman- te don Pedro López dueño del activo y responsa- ble del pasivo de la extinguida compañía. En cuan- to al ex socio don Santiago López, quedó liberado de toda obligación y responsabilidad. Por la misma escritura, don Pedro López, comprometió en venta á la sociedad comercial Escandón y Abella, consti- tuída y con asiento en este paraje, todas las exis- tencias y útiles que fueron de la firma Santiago López y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Sep- tiembre de 1904, se hace esta publicación durante el término de treinta días, á fin de que los que se consideren acreedores, concurran con los justifica- tivos de sus créditos á la calle del Ferrocarril de este pueblo, casa "La Palma", para percibir el im- porte de los mismos. — Santa Isabel, Junio 6 de 1912. — *Pedro López. — Santiago López.*
2427-v.jl.3.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio que por término de contrato quedó disuelta la sociedad Smith y Compañía, calle Uruguay número 231, desde el 1.o del corriente, haciéndose cargo el socio A. M. Smith del activo y pasivo de la misma.—Montevi- deo, Junio 5 de 1912.—*Smith y Cía.*
2439-v.jl.4

Venta de negocio

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general, que hemos prometido vender á don Andrés G. Almansa nuestra casa de comercio, calle Estan- zuela números 97 y 99. Los interesados pasarán con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 4 de 1912. — *José Sartorio é hijo.*
2405-v.jl.6.

Venta del café "Gambetta"

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he contratado la venta de mi establecimiento denominado "Café Gambetta", si- tuado en la calle Treinta y Tres número 103, de esta ciudad, con todas sus existencias, á favor de los señores Hillje y Wilkens. Los que se consideren mis acreedores deben pasar por el mismo negocio den- tro del término de treinta días á cobrar sus créditos. —Montevideo, 28 de Mayo de 1912. — *Carlos Turán Camy.* 2360-v.jn.29.

Compromiso de venta

Hacemos saber al comercio y al público, que con esta fecha hemos prometido vender á don Angel Ló- pez Pita la fábrica de calzado y zapatería denominada "La Ciudad de Londres", establecida en la calle 25 de Agosto número 133, de esta ciudad. A los efectos de la ley fecha 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Rocha, Mayo 21 de 1912.— *Disessa Hnos.* 2481-v.jl.17.

Disolución de sociedad

A los efectos prevenidos por la ley, participamos al público que con esta fecha ha sido disuelta la socie- dad que en este paraje giraba bajo la razón social de Francisco Lombardo é hijos en los ramos de almacén, tienda y anexos, habiéndose á la vez constituído otra nueva que girará bajo la razón de Domingo y J. Lombardo y la que continuará el co- mercio de la anterior, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma. — San José de las Cañas, Mayo 15 de 1912. — *Francisco Lombardo é hijos. — Domingo y Julián Lombardo.*
2468-v.jl.12.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del recreto de 6 de Septiembre de 1899, que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior.

CAPITAL

A

Auspita y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Busque Josefa

C

Cánepa María
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía Pablo
Carvalho de L. San Joao
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrfona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan
Cola Angel

D

Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dómino María R.
Delgado Manuel
Desevo María

E

Español y Llobet
Espasandín Catalina

F

Ferrante y Rodríguez
Fábregas Julio
Fernández Domingo
Fernández Delfín
Fernández y Cía. José

G

Espósito Cayetano
García Francisco
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
González Juan
Graffigna S. Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Graciano Paulina
Gómez Flora A. de

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco
Invernizzi Susana A. de

L

Lantos José M.
Lois Andrés
López Baldomero E.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Labeque Lindolfo E.
Luning Roberto.

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana S. de
Meneses Alejandro
Mancuso José M.
Maurente José
Mastrangelo Nicolás

N

Nobo Francisco
Núñez José
Nagara Josefa P.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Puppo Matilde Q. de
Pausen de Corrazo Elena
Pérez Belda José
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Ros y González
Rama María
Russo Lucía
Rodríguez Diego
Rossini Jacinto

S

Santarelli Agustín
Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Suárez Ramón
Sacarelo Juan B.

T

Trabaso Benito
Tezanos y Cía.
Trias Hilario
Triay Bartolomé

V

Viuda de C. Reguera
Vigil, Calune y Cía.
Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Morett Ruíz y Cía.
V. é hijos de J. Aguerre
Bordabehere Apeles
Vivo y Cía. Antonio
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Pesquera y Martínez
Portella, Sexto y Cía.
Joanicó y Cía.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.

RIVERA

Vitelio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

TACUAREMBÓ

Oxilio Sichero y Cía.
Elias Manuel Alvarez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmunt Golorons Carlos
Berio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Blixen y Cía.
Bernini Domingo
Campos Gerardo
Caprario Eduardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino y Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
García y Kirkland
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johuston Campbell Ld.
González Vega F.
Hore Juan J. y Cía.
Louis León J.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín.
Metzen, Vincenti y Cía.
Muller Alberto F.
Muscetti Guichón y Cía.
Moretti Ruíz y Cía.
Martins y Cía. Joaquín
Morrison Julio
Nery Augusto
Oreto, Vignale y Canale
R. Parella y Ruvertoni
Pereira, Burgó y Cía.
Petillón Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Díaz
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y González
Rossi y Cía. J. M.
Rolando y Lavarello
Rovira Antonio
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Tálice José y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo LSarriera y Cía.
Vanrell, hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
V. de Carballo Reguera

CANELONES

Roberto Luning y Cía.
Fontán Rafael

SORIANO

Majín Rivas

SAN JOSE

Fernández Aido

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Galán Consuelo
Serafina B. S. y Urquiza
Monson Pedro
Olivera Felicia

Río Negro

Juan Muller

Rocha

Salaberri y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri
Magin Rivas
José Casagrande

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo).

San José

Barbé Hnos.
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Fernández y Aido
Monza Juan
Menéndez José P.
Laliera y Arrieta
Ros y González

Montevideo, Junio 1.o de 1912.

V.o B.o: *Zas.* 2406-pte.1016. *Jas. Olivera.*

Imprenta del Diario Oficial—Florida 232